

## **5. MATERIAL Y MÉTODO**

## 5.1. CONTEXTO

Los sistemas legales se encuentran con una serie de dificultades características cuando deben administrar justicia ante conflictos surgidos en el interior de una misma familia. La pretendida autoridad del juez corre el peligro de desvanecerse cuando aquello sobre lo que se ha de juzgar está íntimamente ligado a sentimientos tan propios de las relaciones de pareja, las relaciones paternofiliales o las fraternas.

En los procesos de separación y divorcio, la intensidad de esos sentimientos puede matizar de tal forma la realidad familiar que imposibilite una adecuada y eficaz toma de decisiones sobre el futuro inmediato de las personas que forman dicha realidad. Cuando el futuro sobre el que se ha de pensar es el de los hijos menores de edad, la necesidad de encontrar medidas apropiadas se hace más patente. No hay que olvidar que la ruptura entre sus padres constituye un importante generador de estrés psicosocial, y la forma en que sea canalizada puede definir buena parte del posterior desarrollo emocional del niño.

La ley 30/1981, de 7 de julio, introduce la posibilidad de que "el juez, de oficio o a petición de los interesados, pueda recabar el dictamen de especialistas". Este hecho abrió las puertas para que la intervención de psicólogos en estos procesos haya sido cada vez más solicitada. Progresivamente se ha ido materializando su afianzamiento como un profesional útil y necesario en la resolución de algunos problemas legales.

La propia Administración de Justicia optó por institucionalizar este servicio, dotando a los juzgados de familia de Equipos Técnicos formados por psicólogos y trabajadores sociales. Con ello se perseguía un triple objetivo:

garantizar la independencia del técnico, permitir su especialización y reducir algunos trámites judiciales (Albarrán, 1989).

Los modelos de intervención y su ámbito de aplicación se han ido perfilando durante años, evolucionando desde la actividad estrictamente pericial a un apoyo más amplio, dirigido tanto al sistema legal como al grupo familiar.

La intervención del psicólogo en un proceso legal de separación o divorcio viene modulada, de una parte, por la causa y procedimiento jurídicos (contencioso, mutuo acuerdo) el momento procesal (medidas provisionales, prueba, mejor proveer, ejecución, modificación de sentencia) y las medidas a que hace referencia (patria potestad, régimen de visitas, guarda y custodia).

Independientemente del tipo de intervención que se realice, ésta siempre conlleva la emisión de un informe escrito que será adjuntado al expediente judicial. En función del momento procesal en que sea solicitado y emitido, puede tener carácter eminentemente probatorio o constituir un documento informativo sobre la evolución de del proceso de actuación del psicólogo. Al mismo tiempo, deberá someterse a unos plazos, que pueden ser muy breves en momentos que requieren urgencia (medidas provisionales) o más flexibles en momentos como la ejecución de sentencia, donde la intervención puede durar varios meses.

El trabajo del psicólogo se inscribe, por tanto, en un proceso en el que una pareja en conflicto ha requerido, a través de sus respectivos abogados, la intervención de un juez de familia para la resolución legal de sus desacuerdos. Este puede solicitar información técnica sobre la familia, que influirá en su valoración. Así, el psicólogo adquiere una posición que le permite el contacto con el juez, con los abogados y con la propia familia,

estableciéndose unos intercambios de información que no pueden ser obviados. El objetivo último de la intervención viene definido institucionalmente como:

- Facilitar la toma de decisiones judicial.
- Facilitar la aplicación de las decisiones tomadas
- Prevenir la aparición de nuevos conflictos legales

La consecución de estos objetivos no depende únicamente de la emisión de un informe, ni tan siquiera de la recogida en la sentencia de las pautas propuestas por el técnico. Si el conflicto psicosocial no es abordado directamente con la familia, las conclusiones legales pueden no ser todo lo eficaces que sería deseable. Por ello, desde esta posición, algunos psicólogos hemos propuesto (Ibañez, 1984; Coy y Benito, 1993; Bolaños, 1992) que nuestras intervenciones deberían ir dirigidas a desdramatizar la situación, reducir las tensiones, unificar criterios, provocar la negociación y promover los acuerdos. El objetivo legal puede ser facilitado si en el trabajo familiar es redefinido como:

- Facilitar la toma de decisiones familiar.
- Facilitar la aplicación de las decisiones tomadas.
- Prevenir la aparición de nuevas dificultades familiares.

Esta doble dimensión es apoyada si ante los abogados se opta por una actitud colaboradora, que permita una comprensión más amplia del problema planteado por sus clientes y facilite la introducción de flexibilidad necesaria en los argumentos expresados por una y otra parte.

La relación directa con el juez genera un diálogo que trasciende las limitaciones de un informe escrito, contribuyendo así a un incremento en la eficiencia de la actividad común.

Por último, el contacto con otros profesionales que tienen conocimiento del caso es un medio de acceder a una visión más global y completa. En los equipos adscritos a los juzgados de familia, esta colaboración se centra especialmente entre psicólogos y trabajadores sociales.

**Análisis de la demanda.** El técnico recibe la demanda de su intervención a través del juez. Pero ésta puede haber surgido de su propia motivación o provenir de una propuesta de los abogados, canalizando los intereses de las partes que representan. Atender al verdadero origen de la demanda aumenta las garantías de ofrecer respuestas apropiadas a los motivos que las generaron. Desde una postura de neutralidad el psicólogo puede acceder a las diferentes demandas intentando abordarlas en los diferentes niveles en que se presentan. La demanda del juez suele consistir en la petición de información adicional que facilite su toma de decisiones sobre las medidas a tomar. En muchas ocasiones, se pretende además una intervención facilitadora de la adaptación familiar a las normas legales. La demanda de los abogados persigue la búsqueda de argumentos técnicos que confirmen ante el juez la alternativa que defienden. Son demandas más concretas y parciales, con finalidad casi siempre probatoria. La demanda familiar no es habitualmente una búsqueda de ayuda. El proceso psicojurídico en que están inmersos hace que padres y madres intenten demostrar la propia capacidad para hacerse cargo de sus hijos a fuerza, muchas veces, de descalificar la capacidad del otro. Para ellos, el técnico puede suponer una figura más humana de la justicia en quien volcar ansiedades, expectativas y todo tipo de sentimientos positivos o negativos asociados a su situación personal. Un adecuado encuadre de la intervención (Granados, 1990), permitirá al

psicólogo salvaguardar su difícil posición de neutralidad, posición que en todo momento debe ser reajustada.

**La evaluación familiar.** Desde el modelo al que hacemos referencia, la unidad de análisis en la evaluación es la familia. El diagnóstico sobrepasa al individuo, sin olvidarle, para convertirse en un diagnóstico familiar, entendido como el conjunto de interacciones y relaciones significativas entre los diferentes miembros que conforman el grupo, previamente al proceso de separación y en el momento actual (Bolaños, 1991). El ámbito de esta evaluación pretende la comprensión desde una doble vertiente: estructural y procesal. El ámbito estructural afecta a la composición de la familia (extensa, nuclear y reconstituida), sus pautas de interacción, normas, recursos y potencialidades. Desde una visión contextual, tiene en cuenta la relación con el sistema legal y el grado de participación de ambos en la definición y mantenimiento de la situación problemática. El ámbito procesal añade un parámetro de comprensión temporal. Ubica a la familia en el proceso psicojurídico de separación cuyos antecedentes se remontan a la propia historia familiar previa al conflicto legal. Se concede especial atención a la interacción entre ambos procesos, psicológico y legal.

El diseño de un determinado plan de intervención y la selección de instrumentos adecuados pueden adquirir formas específicas ante cada demanda. Son flexibles y modificables en función de la evolución del proceso evaluativo. El análisis de los expedientes judiciales aporta información sobre la historia del proceso legal, y permite hipotetizar sobre el funcionamiento familiar. La entrevista se rige como el principal instrumento evaluador. Las entrevistas conjuntas son de gran utilidad para recoger datos sobre el tipo y la calidad de la relación, sistema de comunicación, modelo de resolución de

problemas, potencialidades de colaboración de la pareja parental, aceptación y afectación de la ruptura, etc. La selección de personas a entrevistar depende de aquello que se quiera explorar. Las entrevistas individuales, cuestionarios psicológicos y la observación estructurada, completan el abanico de instrumentos que son utilizados.

**De la evaluación a la mediación.** Esta definición del contexto pretende reflejar las bases para una intervención psicológica centrada en el sistema legal y el familiar. Desde este punto de vista, la concepción del técnico como un mero perito emisor de informes escritos, reduce notablemente las posibilidades de acción en estos procesos. Una ampliación de la demanda permite explorar más eficazmente su posición privilegiada entre la estructura legal y la familiar. Desde una actitud de neutralidad multidireccional es posible generar un fenómeno de catálisis positiva en una serie de interacciones que tienden a cronificarse. La implantación de un contexto de evaluación familiar contrarresta las tendencias a la escisión, fomenta la coparentalidad y contribuye a desviar el foco conflictivo de los hijos. Con ello, es posible ofrecer al juez un apoyo más completo desde una postura de estrecha colaboración. Esta es la base imprescindible para incardinar la mediación y extenderla no sólo a las familias afectadas por el SAP, sino a todo tipo de conflictos familiares que pueden encontrar en el juzgado una oportunidad para el acuerdo.

## 5.2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

El presente estudio parte de dos grandes objetivos generales:

1. El estudio descriptivo de las familias que se encuentran inmersas en un proceso conflictivo de separación y divorcio en el que ha surgido en los hijos una actitud de rechazo hacia uno de sus progenitores.
2. La construcción, aplicación y evaluación inicial de un programa piloto de mediación familiar encaminado a abordar este tipo de conflictos.

La hipótesis general de la que partimos es que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) es un síndrome familiar, en el que cada uno de sus participantes tiene una responsabilidad relacional en su construcción y, por tanto, también en su transformación. Desde este punto de vista, intentamos complementar el esquema lineal clásico (en el que hay un progenitor *alienante* que *lava el cerebro* a sus hijos para excluir al progenitor *alienado*, quien tiende a ser concebido como la víctima pasiva del síndrome) con una visión en la que cobran relevancia nuevos elementos como la evolución de la pareja hasta su separación, la influencia del contexto legal, la participación del progenitor *alienado* en el SAP y la participación de los hijos en medio de un sistema de dobles presiones parentales. Estas premisas nos han servido para definir un método de intervención que ofrezca la posibilidad de un territorio neutral en el que ambas partes puedan sentirse legitimadas. Este método de mediación será eficaz si consigue devolver a la pareja parental la capacidad de retomar su capacidad de tomar decisiones, dejando de lado a los hijos en sus



desavenencias, pero teniéndolos en cuenta como personas con necesidades propias al margen del escenario de la ruptura.

Para ser coherentes con esta hipótesis de partida nos hemos permitido de antemano modificar la nomenclatura de Gardner en el sentido de sustituir en nuestro estudio los términos *progenitor alienante* y *progenitor alienado* por los de *progenitor aceptado* y *progenitor rechazado*.

### **5.2.1. Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental**

#### **Objetivos.**

Los prolíficos trabajos de R.A. Gardner (1985, 1987, 1991, 1998, 1999) sobre el Síndrome de Alienación Parental, y los del resto de escasos autores que han prestado atención a este tema (Lampel, 1986; Clawar y rivlin, 1991; Cartwright, 1993; Dunne y Hedrick, 1994; Lund, 1995; Waldron y Joanis, 1996; Walsh y Bone, 1997; Johnston y Roseby, 1997; Lowenstein, 1998; Vestal, 1999 y Jayne, 2000) ofrecen ya una amplia panorámica sobre las diversas expresiones del síndrome, aunque en general se ha enfatizado de manera predominante en los comportamientos excluyentes y manipulatorios del progenitor *alienante* y en los efectos de *lavado de cerebro* sobre los hijos. Los métodos de intervención que se proponen desde algunos de estos trabajos se centran consecuentemente en romper la línea de influencia entre ambos, recurriendo en algunos casos a métodos ciertamente drásticos (como los que propone el mismo Gardner).

Sin descuidar las importantes aportaciones descritas, éste estudio descriptivo intenta profundizar en una vía complementaria de comprensión

del SAP en la que el progenitor *alienado* y los hijos adquieran un mayor protagonismo. Así, hemos pretendido realizar un análisis de diferentes variables psicosociales y legales que aparecen en las familias en las que surge el rechazo como parte de una constelación de síntomas que cumplen criterios similares a los definidos por Gardner (1992) como Síndrome de Alienación Parental.

El SAP se manifiesta en el contexto de un proceso legal, por lo que nos ha parecido relevante introducir variables legales como la causa de separación y el tipo de procedimiento. Asimismo, la "cultura legal" suele asociar las manifestaciones del SAP a la existencia de un conflicto económico. Por ello hemos intentado valorar si existe alguna relación entre ambos.

Se ha intentado comprobar si las alegaciones utilizadas en litigios judiciales sobre rechazo asociado a dificultades en el cumplimiento del régimen de visitas establecido judicialmente responden a la sintomatología descrita por Gardner.

En la explicación de los factores que inciden en la génesis del SAP inciden seguramente variables familiares que pueden ayudar a su comprensión. En este estudio nos centramos en algunos aspectos del ciclo evolutivo de la pareja tomando como base la propuesta de *Etapas evolutivas del grupo familiar* de Satir (1967) y centrándonos en aquellas que hacen referencia a la convivencia de la pareja previa a la ruptura:

- Formalización de la relación.
- Luna de miel.
- Creación del grupo familiar.

Así, pensamos que factores como la edad de los padres en el inicio de la convivencia o el tiempo para consolidar la relación de pareja previamente al nacimiento de los hijos pueden incidir en la definición de la relación y por tanto en la manera de manejar sus diferencias. Una inadecuada definición de la relación puede estar en la base, entre otros elementos, de una conyugalidad disarmónica que, si no se resuelve exitosamente tras la ruptura, interferirá de manera dramática en la continuidad de la parentalidad (Linares, 1996).

La forma en que se lleva a cabo la ruptura y los pasos posteriores de cada uno de los cónyuges hacia nuevas formas de convivencia también nos parecen relevantes. Si la separación no fue negociada ni pactada y una de las partes la consideró como una traición, como un engaño o como un sabotaje, el trabajo para elaborarla es mucho más costoso. Hay personas que nunca llegan a conseguirlo. En este punto, la aparición de nuevas parejas puede constituir un elemento de ayuda hacia la desvinculación definitiva con el otro o la otra o, por el contrario, convertirse en firmes aliados contra aquellos, algo que garantiza la continuidad del conflicto y, por tanto, del vínculo.

Con los datos obtenidos al analizar estas variables se ha intentado elaborar un perfil familiar que responda, de forma general, a este tipo de conflictos.

Sobre la base de este perfil se proponen una serie de criterios preventivos que faciliten la detección previa de potenciales incumplimientos y un diseño del régimen de visitas más ajustado a la realidad familiar.

### **Hipótesis.**

1. Los conflictos familiares que se plantean en los juzgados de familia bajo la forma de una actitud de rechazo filial hacia uno de sus progenitores en el contexto de una separación conyugal son enmarcables en el concepto de Síndrome de Alienación Parental.

2. La especificidad de este tipo de conflictos supone que las familias a las que hacen referencia difieren, en determinadas variables, de las familias que litigan en los juzgados en un contexto de separación conyugal por cuestiones parentales en las que no se incluye el rechazo filial.

3. Las diferencias entre ambos tipos de familias pueden estar centradas en variables legales, sociodemográficas y relacionadas con la historia conyugal.

4. Desde un punto de vista legal, el SAP no estaría asociado a causas legales graves de separación sino que surgiría en el contexto de rupturas por causa más normalizadas.

5. El SAP surge preferentemente en el contexto de procesos judiciales contenciosos de separación.

6. La incidencia del SAP aumenta con la edad de los hijos.

7. La incidencia del SAP aumenta con la edad de los padres.

8. La incidencia del SAP disminuye cuando aumenta el número de hijos de la familia.

9. La incidencia del SAP aumenta cuanto más jóvenes eran los progenitores en el inicio de su convivencia.

10. La incidencia del SAP aumenta cuanto más corto fue el periodo de convivencia de la pareja hasta el nacimiento de su primer hijo.

11. La incidencia del SAP aumenta cuanto más duró la convivencia de la pareja hasta su ruptura.

12. La incidencia del SAP aumenta cuando el progenitor rechazado tiene una nueva pareja.

13. El SAP puede aparecer en cualquier momento posterior a la ruptura conyugal.

14. El SAP puede aparecer en cualquier nivel socioeconómico y cultural.

15. Las familias afectadas por el SAP tienen una dinámica relacional reconocible.

#### **5.2.2. Diseño y aplicación del programa piloto de mediación familiar**

##### **Objetivos.**

La necesidad de comprender la dinámica y características del SAP, y sobre todo la necesidad de trabajar con él, nos ha permitido ir construyendo a lo largo de años un programa de mediación familiar aplicable en contextos judiciales dirigido a abordar este tipo de situaciones.

El programa surge ante los envíos judiciales de parejas inmersas en intensas disputas legales relacionadas con el SAP con el objetivo de facilitar un cumplimiento del régimen de visitas. Por lo tanto nace de la práctica y su elaboración se ha ido completando a través del trabajo con múltiples parejas que a su vez han generado nuevas modificaciones. Con el presente estudio hemos pretendido fundamentar y protocolizar el método de manera que pueda ser aplicado de una forma más generalizada.

Después de numerosos intentos de focalizar la intervención según diversas estrategias, intentamos valorar si los principios generales de la mediación familiar son útiles en la fundamentación del programa y por tanto permiten ayudar a transformar el conflicto enfocando especialmente en el trabajo parental, a diferencia de otros modelos que han intentado "mediar" entre el progenitor rechazado y el/los hijos, centrar la intervención en el cambio de actitud del progenitor aceptado o simplemente del propio hijo.

Si este planteamiento es útil, aplicar la mediación en este contexto producirá acuerdos parentales que permitirán retomar las relaciones paternofiliales desde un marco cooperativo en lugar de confrontativo.

Por último, y como valoración preliminar de un proceso que continúa en el tiempo, nos hemos propuesto identificar algunas variables de las partes que puedan predecir el éxito en la mediación como instrumento preventivo que facilite la detección temprana de familias que podrían beneficiarse de esta intervención antes de que su interacción con la vía contenciosa disminuya las posibilidades de una transformación positiva de su conflicto.

### **Hipótesis.**

1. La mediación familiar aplicada en un contexto judicial a parejas en proceso de separación o divorcio e inmersas en el SAP produce acuerdos que facilitan la reestructuración de las relaciones paternofiliales.

2. La aplicación del Programa de disolución de disputas legales produce más acuerdos que la intervención judicial única en un mismo margen de tiempo.

3. La aplicación del programa de disolución de disputas legales produce una mayor tasa de restablecimientos de las relaciones paternofiliales

interrumpidas que la intervención judicial única en un mismo margen de tiempo.

4. La aplicación del Programa de disolución de disputas legales producirá diferentes resultados en función de la intensidad del rechazo manifestada por los hijos.

4. Existen características familiares identificables que pueden predecir el éxito o el fracaso de la mediación.

### **5.3. MUESTRA.**

Los sujetos fueron seleccionadas entre parejas que acudieron a los Juzgados de Familia de Barcelona mediante *muestreo accidental*. Somos conscientes de las dificultades de representatividad que entraña este tipo de muestreo (Delgado y Serrano, 1980), pero el contexto judicial en que se ha llevado a cabo este estudio y las peculiaridades de la selección que a continuación se detallarán no permitían otro sistema. Los criterios de asignación a los diferentes grupos fueron los siguientes:

#### **5.3.1. Estudio descriptivo del SAP**

- Grupo de estudio: GRUPO RECHAZO. Estaba compuesto por 50 familias inmersas en procesos de separación, divorcio, ejecución de sentencia o modificación de efectos de sentencia, tramitados en los Juzgados de Familia de Barcelona. La edad media de los padres era de 40,52 años y la de las madres de 35,78 años. Tenían un promedio de 1,66 hijos por familia. Los hijos estudiados fueron 23 niñas (46%) y 27 niños (54%). Su edad media era de 10,26 años. En todas las parejas existía una controversia respecto a la custodia o el régimen de visitas centrada en el desacuerdo entre los padres respecto a la relación paternofilial y en la que cobraba un valor central la alusión a una actitud de rechazo de los hijos hacia uno de los progenitores. En 10 de los casos (20%) el rechazo era hacia la madre y en 40 (80%) hacia el padre. El juez solicitó una evaluación psicosocial con el fin de entender la problemática de la relación paternofilial y conocer posibles alternativas de solución. La conclusión de dicha evaluación fue la necesidad de una intervención de mediación familiar como método para facilitar la resolución del conflicto.
- Grupo control I: GRUPO SIN RECHAZO. Estaba compuesto por 50 familias inmersas en procesos de separación, divorcio o modificación de efectos de sentencia, tramitados en los Juzgados de Familia de Barcelona. La edad media de los padres era de 37,56 años y la de las madres de 34,44 años. Tenían un promedio de 1,94 hijos por familia. Los hijos estudiados fueron 21 niñas (42%) y 29 niños (58%). Su edad media era de 8,1 años. En todas ellas, los elementos básicos del litigio entre los padres estaban centrados en la disputa sobre la guarda y custodia o el régimen de visitas de sus hijos. En los argumentos del conflicto legal no aparece la



existencia de un probable rechazo filial hacia alguno de los progenitores. El juez solicitó una evaluación psicosocial con el fin de entender la problemática asociada al conflicto y conocer posibles alternativas de solución.

### **5.3.2. Aplicación del PDDL**

- Grupo de estudio: GRUPO MEDIACIÓN. Fue constituido con las mismas 50 parejas que formaron el grupo RECHAZO a las que se aplicó el Programa de disolución de disputas legales
- Grupo control II: GRUPO SIN MEDIACIÓN. Estaba compuesto por 50 familias inmersas en procesos de separación, divorcio, ejecución de sentencia o modificación de efectos de sentencia, tramitados en los Juzgados de Familia de Barcelona. La edad media de los padres era de 40,68 años y la de las madres de 36,78 años. Tenían un promedio de 1,76 hijos por familia. Los hijos estudiados fueron 29 niñas (58%) y 21 niños (42%). Su edad media era de 11,08 años. En todas las parejas existía una controversia respecto a la custodia o el régimen de visitas centrada en el desacuerdo entre los padres respecto a la relación paternofilial y en la que cobraba un valor central la alusión a una actitud de rechazo de los hijos hacia uno de los progenitores. El juez solicitó una evaluación psicosocial con el fin de entender la problemática de la relación paternofilial y conocer posibles alternativas de solución. La conclusión de dicha evaluación fue

una propuesta técnica para facilitar una resolución judicial como método para la resolución del conflicto.

#### **5.4. MATERIAL**

- Protocolo de recogida de datos (anexo I). Fue elaborado para recoger información sobre las familias estudiadas en el grupo RECHAZO y en el grupo SIN RECHAZO. Las categorías de datos que se recogen son las siguientes:

##### **A. Variables relacionadas con el proceso legal**

**Causa legal de la ruptura.** El Código Civil español, en su artículo 82, recoge como causas de separación las siguientes:

- 1ª. El abandono injustificado del hogar, la infidelidad conyugal, la conducta injuriosa o vejatoria y cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales. No podrá invocarse como causa la infidelidad conyugal si existe previa separación de hecho libremente consentida por ambos o impuesta por el que la alegue.
- 2ª. Cualquier violación grave o reiterada de los deberes respecto de los hijos comunes o respecto de los de cualesquiera de los cónyuges que convivan en el hogar familiar.
- 3ª. La condena a pena de privación de libertad por tiempo superior a seis años.

- 4ª. El alcoholismo, la toxicomanía o las perturbaciones mentales, siempre que el interés del otro cónyuge o el de la familia exijan la suspensión de la convivencia.
- 5ª. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante seis meses, libremente consentido. Se entenderá libremente prestado este consentimiento cuando un cónyuge requiriese fehacientemente al otro para prestarlo, apercibiéndole expresamente de las consecuencias de ello, y éste no mostrase su voluntad en contra por cualquier medio admitido en derecho o pidiese la separación o las medidas provisionales a que se refieren el artículo 103, en el plazo de seis meses a partir del citado requerimiento.
- 6ª. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años.
- 7ª. Cualquiera de las causas de divorcio en los términos previstos en los números 3º, 4º y 5º del artículo 86. Estas son:
  - 3ª. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante al menos dos años ininterrumpidos:
    - a) Desde que se consienta libremente por ambos cónyuges la separación de hecho o desde la firmeza de la resolución judicial, o desde la declaración de ausencia legal de alguno de los cónyuges, a petición de cualquiera de ellos.
    - b) Cuando quien pide el divorcio acredite que, al iniciarse la separación de hecho, el otro estaba incurso en causa de separación.
  - 4ª. El cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de al menos cinco años, a petición de cualquiera de los cónyuges.

- 5ª. La condena en sentencia firme por atentar contra la vida del cónyuge, sus ascendientes o descendientes.

En nuestro estudio hemos recogido las siguientes causas, aludidas en la correspondiente demanda de separación:

- Abandono del hogar
- Infidelidad conyugal
- Conducta injuriosa o vejatoria
- Incompatibilidad. Falta de afecto
- Alcoholismo. Toxicomanía. Perturbaciones mentales
- Cese efectivo de la convivencia

Hemos incluido la -incompatibilidad- y la -falta de afecto- en sustitución del cese de la convivencia conyugal porque la jurisprudencia actual tiende a considerar suficiente para la separación la pérdida de  *affectio maritalis*  manifestada en la inexistencia de vida en común y en el deseo de no reanudar la convivencia (Sánchez, 1998)

**Procedimiento legal actual.** Los datos fueron categorizados en ocho diferentes procedimientos:

- Separación contenciosa.
- Divorcio contencioso.
- Ejecución de sentencia de Separación.
- Ejecución de sentencia de Divorcio.
- Modificación de efectos de sentencia.

- Menor cuantía o jurisdicción voluntaria (parejas no casadas).

## **B. Variables demográficas**

**Edad de los hijos.** En el registro de esta variable, se tomaron, en cada familia, los datos del mayor de los que pueden ser objeto de litigio (menores de edad o incapacitados), por lo que no necesariamente hacen referencia al primogénito en todos los casos.

**Edad de los progenitores**

**Número de hijos por familia**

## **C. Variables relacionadas con la historia conyugal**

Edad de los progenitores en el inicio de la convivencia

Tiempo desde el inicio de la convivencia al nacimiento del primer hijo

Duración de la convivencia o matrimonio hasta la separación

Edad de los progenitores en el momento de la ruptura

Edad de los hijos en el momento de la ruptura

Convivencia de los progenitores tras la ruptura

Tiempo de convivencia de los progenitores con una nueva pareja

Tiempo desde la ruptura al inicio del conflicto legal

## **D. Variables socioeconómicas y culturales**

Niveles socioeconómicos de los progenitores. Fueron obtenidos a partir del Código de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (OIT) y la Escala de Graffar (Graffar, 1956; Grünberg y col., 1981) para la medida del nivel socioeconómico (anexo II),

## Niveles culturales de los progenitores

- Datos extraídos de entrevistas mantenidas con las familias del grupo RECHAZO y el grupo SIN RECHAZO. Su obtención ha sido realizada en un contexto de evaluación psicosocial con motivo de asesoramientos dirigidos al juez.
- Datos extraídos de los expedientes judiciales.
- Criterios para el diagnóstico del Síndrome de Alienación Parental (Gardner, 1992). Estos criterios son los siguientes (utilizando su propio vocabulario al referirnos a los progenitores *alienante* y *alienado*).
  1. Campaña de denigración. El niño está obsesionado con odiar a uno de los padres. Esta denigración a menudo tiene la cualidad de una especie de letanía.
  2. Débiles, absurdas o frívolas justificaciones para el desprecio. El niño plantea argumentos irracionales y a menudo ridículos para no querer estar cerca de su padre.
  3. Ausencia de ambivalencia. Todas las relaciones humanas, incluidas las paternofiliales, tienen algún grado de ambivalencia. En este caso, los niños no muestran sentimientos encontrados. Todo es bueno en un padre y todo es malo en el otro.
  4. Fenómeno del "pensador independiente". Muchos niños afirman orgullosamente que su decisión de rechazar a uno de sus padres es completamente suya. Niegan cualquier tipo de influencia por parte del padre aceptado.
  5. Apoyo reflexivo al progenitor "alienante" en el conflicto parental. Habitualmente los niños aceptan incondicionalmente la validez de las

alegaciones del padre aceptado contra el odiado, incluso cuando se les ofrece evidencia de que aquel miente.

6. Ausencia de culpa hacia la crueldad y la explotación del progenitor "alienado". Muestran total indiferencia por los sentimientos del padre odiado.
7. Presencia de argumentos prestados. La calidad de los argumentos parece ensayada. A menudo usan palabras o frases que no forman parte del lenguaje de los niños.
8. Extensión de la animadversión a la familia extensa y red social del progenitor "alienado". El niño rechaza a personas que previamente suponían para él una fuente de gratificaciones psicológicas.

- ***Escala de intensidad de rechazo.*** Fue construida previamente a su aplicación en el presente estudio agrupando las observaciones clínicas obtenidas a partir de entrevistas con niños afectados por el SAP en diferentes grados de intensidad según las características del rechazo que mostraban. En ella, el entrevistador puntúa la intensidad de 1 a 5, sobre la base de dichas observaciones. Esta escala se ha elaborado con la finalidad de ser únicamente un instrumento de utilidad clínica que facilite el diagnóstico del SAP basándose en las actitudes mostradas por los niños y observadas por un evaluador. La escala es la siguiente:

1. Rechazo leve. Expresión de algunos signos de desagrado en la relación con el padre/madre. No hay evitación. La relación no se interrumpe.

2. Expresión de un deseo de no ver al padre/madre. Búsqueda de aspectos paternos/maternos negativos que justifiquen este deseo. El niño continúa la relación porque se siente obligado.

Negación de todo afecto hacia el padre/madre. Evitación de su presencia. Generalización a personas cercanas al padre/madre (abuelos, nueva pareja, etc.).

3. Rechazo al padre/madre asociado a la aparición de ansiedad intensa en su presencia. Afianzamiento cognitivo del rechazo y de los argumentos que lo sustentan.

4. Rechazo de características fóbicas. Fuertes mecanismos de evitación. Aparición de sintomatología psicósomática asociada.

- Aplicación del Programa de disolución de disputas legales (descrito en el capítulo 4), mediante el Protocolo de actuación (apartado 4.4 del citado capítulo), un programa de *mediación familiar terapéutica* aplicable a familias con Síndrome de Alienación Parental en contextos judiciales.

## **5.5. PROCEDIMIENTO**

Todas las parejas fueron enviadas por decisión judicial al *Servei d'Assessorament Tècnic del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya* para realizar un informe psicosocial sobre la problemática familiar planteada.

Los datos del estudio descriptivo (grupo RECHAZO y GRUPO SIN RECHAZO), por tanto, se obtuvieron en el contexto de una evaluación pericial previa a una decisión judicial sobre la guarda y custodia o el régimen de visitas de los hijos mediante:

- El protocolo de recogida de datos (Anexo I).



- El acceso a los expedientes judiciales. Se llevó a cabo en el juzgado de familia en que se tramitaba cada uno de los litigios analizados.
- La aplicación de la Escala de rechazo.
- El registro escrito de las observaciones clínicas sobre la dinámica familiar.
- La aplicación de los criterios de Gardner para el diagnóstico del SAP.

Una vez realizada la evaluación familiar solicitada judicialmente, en los casos en los que se detectó la existencia de una dinámica familiar enmarcable dentro de los criterios que definen el Síndrome de Alienación Parental, se propuso al juez, como conclusión de la evaluación, la posibilidad de aplicar un programa de mediación familiar previamente a una decisión judicial sobre el régimen de visitas.

Una vez recibido el informe, el juez solicitó la intervención de mediación familiar.

La aplicación del programa de Disolución de Disputas Legales se llevó a cabo con 46 de las familias del grupo RECHAZO que fueron derivadas judicialmente a mediación. Este grupo se convirtió en el grupo MEDIACION. De las 50 iniciales 4 no aceptaron el inicio del programa tras la primera sesión informativa.

La aplicación del programa de disolución de Disputas Legales fue llevada a cabo por el mismo técnico que realizó la primera evaluación.

Los datos del grupo control II (Grupo SIN MEDIACION) fueron obtenidos en el contexto de una evaluación familiar pericial por un técnico diferente del que obtuvo los datos del Grupo RECHAZO / MEDIACION. Debido a que este grupo fue seleccionado únicamente con fines comparativos

respecto a los resultados de la aplicación o no del programa de mediación, únicamente se recogieron datos descriptivos en cuanto a edades de los padres y edades de los hijos. Asimismo fue aplicada la Escala de intensidad de rechazo.

## **5.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO.**

Los métodos utilizados han sido:

- Estadísticos descriptivos de tendencia central y de dispersión para todas las variables cuantitativas estudiadas (Amón, 1980).
- Distribuciones en intervalos y distribuciones conjuntas de frecuencias para una mayor clarificación de los datos cuantitativos (Amón, 1980).
- Tablas de contingencia para variables no cuantitativas (Amón, 1980).
- Prueba de bondad de ajuste de *Kolmogorov-Smirnov* para el estudio de la normalidad de las variables cuantitativas (Martínez y col. 1990).
- Prueba *t de Student* para el contraste de hipótesis sobre diferencias de medias en variables cuantitativas con dos muestras independientes (Glass y Stanley, 1980).
- Prueba no paramétrica *U de Mann Whitney* para variables cuantitativas con dos muestras independientes cuando la distribución no se ajusta a la normalidad (Martínez y col. 1990).
- Prueba no paramétrica de *chi cuadrado de Pearson* para variables cualitativas con dos o más muestras independientes (Glass y Stanley,

1980). Cuando las tablas de contingencia presentaron alguna casilla con frecuencia esperada menor a 5 se aplicó el estadístico exacto de Fisher.

- Análisis de varianza de un factor para el contraste de hipótesis sobre la media con más de dos muestras independientes (Glass y Stanley, 1980).
- El nivel de riesgo asumido para todos los contrastes de hipótesis fue del 0,05.
- Los cálculos estadísticos se realizaron con el programa SPSS 10.0 para Windows.

## **6. RESULTADOS**

A continuación se exponen los datos obtenidos en los diversos análisis y comparaciones realizadas.

En primer lugar, el análisis descriptivo del grupo RECHAZO y el grupo SIN RECHAZO, y el grupo de PADRES con el de MADRES. Se indican las comparaciones estadísticas entre ellos.

En segundo lugar, el análisis descriptivo de la muestra de familias afectadas por el SAP (grupo RECHAZO). Se indican las comparaciones estadísticas entre los progenitores aceptados y rechazados, los diferentes niveles de intensidad de rechazo y los tipos de rechazo según su momento de aparición.

Por último, se presentan los resultados iniciales de la aplicación del PDDL, comparados con el grupo control (SIN MEDIACION), y enumerando aquellas variables que están significativamente vinculadas con el éxito del programa.

En las tablas aparecen los valores expresados en puntuaciones directas y en porcentajes.

En los gráficos aparecen los valores expresados en frecuencias, porcentajes o medias en función del tipo de variable analizada.

Los datos obtenidos apuntan hacia la existencia de algunas diferencias descriptivas en las comparaciones que se han realizado. En la mayoría de los casos, no son más que tendencias, que orientan hacia posibles hipótesis clínicas y que, como tales, pueden ser tenidas en cuenta como generadoras de interpretaciones explicativas.

## 6.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL GRUPO RECHAZO Y EL GRUPO SIN RECHAZO

**Tabla 1. Causa legal de la ruptura**

Hemos recogido las causas a que se aludió en los procedimientos de separación de todos los casos estudiados. La causa legal no necesariamente coincide con la causa psicosocial.

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Abandono del hogar	8	(16)	6	(12)
Infidelidad conyugal	12	(24)	9	(18)
Conducta injuriosa o vejatoria	7	(14)	3	(6)
Incompatibilidad. Falta de afecto	19	(38)	30	(60)
Alcoholismo. Toxicomanía. T. mentales	4	(8)	1	(2)
Cese efectivo de la convivencia	0	(0)	1	(2)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
7,584	5	0,181

En ambos grupos destacan las alusiones a la falta de "affectio maritalis" en las demandas legales. Este dato es importante ya que apunta hacia la hipótesis de que las situaciones de rechazo no están necesariamente ligadas, como se podría pensar, a causas más graves como los malos tratos, las toxicomanías o los trastornos mentales. Las diferencias entre ambas muestras no son significativas.

**Tabla 2. Procedimiento legal actual.**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Separación contenciosa	15	(28)	22	(44)
Divorcio contencioso	2	(4)	8	(16)
Ejecución de Separación	13	(26)	0	(0)
Ejecución de Divorcio	5	(10)	0	(0)
Modificación de Sentencia	4	(8)	3	(6)
Menor Cuantía	11	(22)	17	(34)
Total	100	100	100	100

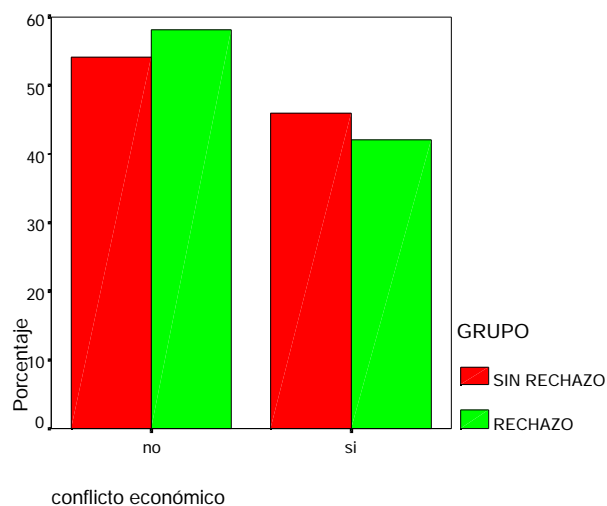
Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
24,35 3	5	<b>0,000</b>

Vemos que los litigios con RECHAZO tienden a plantearse por primera vez en el contexto legal en los procedimientos de separación contenciosa y ejecución de sentencia de separación. Por su parte, los litigios SIN RECHAZO, se plantean por primera vez, como es obvio, en procedimientos de separación contenciosa. En este caso, las diferencias entre ambas muestras son altamente significativas.

**Tabla 3. Conflicto legal económico**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
No	29 (58)		27	(54)
Si	21 (42)		23	(66)
Total	50 100		50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
0,162	1	0,840



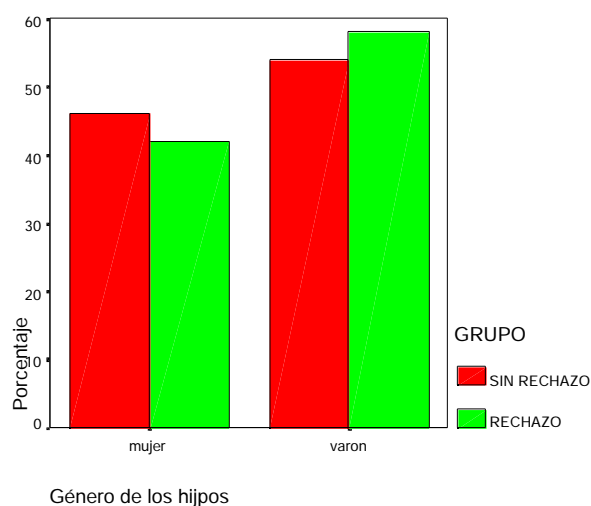
Vemos que no existen diferencias entre los dos grupos. En contra de lo que podría pensarse, la existencia de una disputa legal sobre aspectos económicos no parece tener una relación directa con la aparición del rechazo.



**Tabla 4. Género de los hijos**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Niñas	23	(46)	21	(42)
Niños	27	(54)	29	(58)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
0,162	1	0,840



La distribución de niñas y niños en las dos muestras es similar, predominando en ambas los niños sobre las niñas.

**Tabla 5. Edad de los hijos.**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
6 años o menos	9	(18)	19	(38)
7-10	15	(30)	14	(28)
11-14	20	(40)	11	(22)
15 o más	6	(12)	6	(12)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	10,2600	3,6016	0,5093
SIN RECHAZO	8,1000	4,5277	0,6403

Prueba de Mann-Whitney	
Valor	Significación
884,5	<b>0,011</b>

En el grupo RECHAZO, los niños tienden a agruparse mayoritariamente entre 7 y 14 años, pero predominando el intervalo de edad de 11 a 14 años. Estos datos se aproximan a los descritos por Wallerstein (1989) en su estudio. Ella sitúa la máxima incidencia entre los 9 y los 14 años. En el grupo SIN RECHAZO, los niños se agrupan con una tendencia diferente, predominando los menores de 6 años.

Encontramos diferencias estadísticamente significativas en el intervalo de los menores de 6 y en el de 11 a 14. La tendencia de los datos parece mostrar que los conflictos de RECHAZO aumentan con la edad de los hijos. A partir de los 15 años, ambos disminuyen, tal vez debido a que la opinión de los hijos es más decisiva a la hora de plantear el inicio de un litigio.

## Edad de los progenitores

**Tabla6. Edad de las madres**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Hasta 29 años	6	(12)	13	(26)
30-39	33	(66)	26	(52)
40-49	11	(22)	10	(20)
Más de 50	0	(0)	1	(2)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	35,7800	5,3995	0,7636
SIN RECHAZO	34,4400	7,5947	1,0741

Prueba de Mann-Whitney	
Valor	Significación
1079,5	0,239

En el grupo RECHAZO las madres tienden a situarse entre los 30 y los 39 años, al igual que en el grupo SIN RECHAZO. No obstante, en el primero la tendencia es hacia el aumento de edad, mientras que en el segundo es en el sentido contrario. Aunque las diferencias no son significativas, la presencia de madres más jóvenes en el grupo SIN RECHAZO simplemente parece responder a que estos conflictos se plantean legalmente antes que los de RECHAZO.

**Tabla 7. Edad de los padres.**

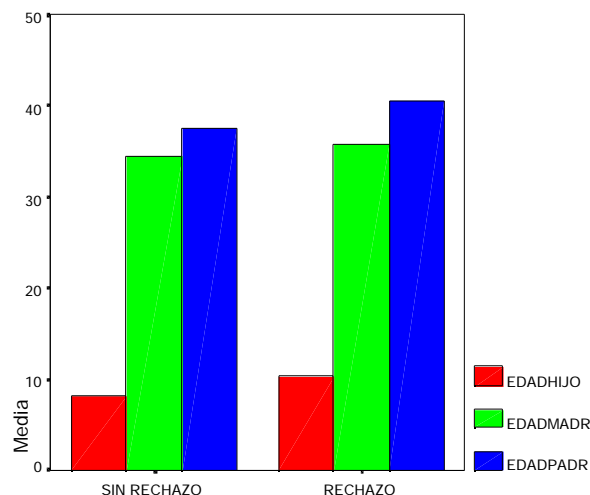
	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Hasta 29 años	2	(4)	9	(18)
30-39	21	(42)	22	(44)
40-49	21	(42)	16	(32)
Más de 50	6	(12)	3	(6)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	40,5200	7,3380	1,0378
SIN RECHAZO	37,5600	7,7041	1,0895

Prueba de Mann-Whitney	
Valor	Significación
987,5	0,070

Los padres del grupo RECHAZO se distribuyen regularmente entre los 30 y 49 años y los padres del grupo SIN RECHAZO también, aunque su tendencia se expande ampliamente hacia los menores de 30. Igual que ocurría en el caso de las madres, los padres del grupo RECHAZO tienden a ser más adultos por los motivos ya explicados.

**Gráfico 3. Comparación de edades de hijos, madres y padres.**



**Tabla 8. Número de hijos por familia.**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
1 hijo	25	(50)	24	(48)
2	20	(40)	14	(28)
3	4	(8)	5	(10)
4 o más	1	(2)	7	(14)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	1,6600	0,8947	0,1265
SIN RECHAZO	1,9400	1,1678	0,1651

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
-1,346	98	0,181	-0,2800	0,2080	-0,6929	0,1329

Vemos que en el grupo RECHAZO predominan las familias con uno o dos hijos, como ocurre en la población normal, pero llama la atención la práctica inexistencia de familias con más de cuatro.

En el grupo SIN RECHAZO, por el contrario, la distribución es más equilibrada, predominando, como es lógico, las familias de uno y dos hijos, pero existiendo familias con más de cuatro.

**Tabla 9. Edad de la madre y el padre en el inicio de la convivencia.**

<b>MADRE</b>	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Hasta 19 años	9	(18)	12	(24)
20-24	31	(62)	24	(48)
25-29	5	(10)	10	(20)
30 o más	5	(10)	4	(8)
Total	50	100	50	100

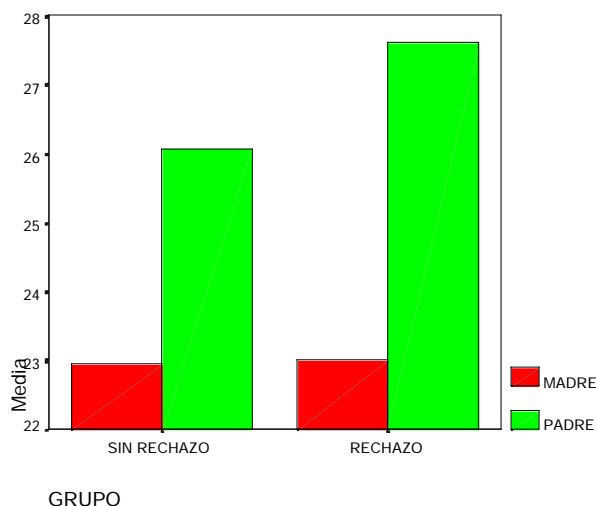
GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	23,0000	4,6686	0,6602
SIN RECHAZO	22,9400	5,3238	0,7529

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
0,060	98	0,952	-0,0600	1,0014	-1,9272	2,0472

<b>PADRE</b>	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Hasta 19 años	2	(4)	1	(2)
20-24	18	(36)	22	(44)
25-29	15	(30)	20	(40)
30 o más	15	(30)	7	(14)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	27,6000	6,0102	0,8500
SIN RECHAZO	26,0800	5,4091	0,7650

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
1,329	98	0,187	1,5200	1,1435	-0,7493	3,7893



En el grupo RECHAZO las mujeres y los hombres han iniciado su convivencia mayoritariamente entre los 20 y los 24 años. En el grupo SIN RECHAZO la iniciaron en el mismo periodo. Las distribuciones son similares, aunque nos encontramos con una diferencia importante entre los hombres mayores de 30 años.

**Tabla 10. Pareja: tiempo desde el inicio de la convivencia al nacimiento del primer hijo (Ver gráfico 4)**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
1 año o menos	10	(20)	16	(32)
2 años	26	(52)	21	(42)
3 años	5	(10)	5	(10)
4 o más	9	(18)	8	(16)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	2,1600	2,3505	0,3324
SIN RECHAZO	2,0200	2,6379	0,3731

Prueba T para la igualdad de medias						
T	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
0,280	98	0,780	0,1400	0,4997	-0,8516	1,1316

En esta variable, las diferencias son muy escasas. En los dos grupos predominan las parejas que tuvieron su primer hijo antes de los dos años de convivencia.



**Tabla 11. Pareja: duración de la convivencia o matrimonio hasta la separación (Ver gráfico 4)**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Hasta 4 años	12	(24)	15	(30)
5-9	15	(30)	11	(22)
10-14	15	(30)	12	(24)
15 o más	8	(16)	12	(24)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	9,1000	5,2770	0,7463
SIN RECHAZO	9,6400	6,9363	0,9809

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
-0,438	98	0,662	-0,5400	1,2326	-2,9860	1,9060

En el grupo RECHAZO, la duración media de la convivencia se distribuye por igual entre los 5 y 14 años y, aunque en el grupo SIN RECHAZO predomina el intervalo de menos de 5 años, las diferencias no son significativas y las distribuciones son muy similares.

**Tabla 12. Edad de la madre y el padre en la separación** (Ver gráfico

5)

<b>MADRE</b>	<b>RECHAZO</b>		<b>SIN RECHAZO</b>	
	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
Hasta 30 años	17	(34)	21	(42)
30-34	15	(30)	9	(18)
35-39	14	(28)	9	(18)
40 o más	4	(8)	11	(22)
Total	50	100	50	100

<b>GRUPO</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación típica</b>	<b>Error típico de la media</b>
RECHAZO	32,4800	6,2897	0,8895
SIN RECHAZO	32,5600	8,2367	1,1648

<b>Prueba de Mann-Whitney</b>	
<b>Valor</b>	<b>Significación</b>
1234,5	0,915

<b>PADRE</b>	<b>RECHAZO</b>		<b>SIN RECHAZO</b>	
	<b>n</b>	<b>%</b>	<b>n</b>	<b>%</b>
Hasta 30 años	10	(20)	13	(26)
30-34	10	(20)	13	(26)
35-39	14	(28)	8	(16)
40 o más	16	(32)	16	(32)
Total	50	100	50	100

<b>GRUPO</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación típica</b>	<b>Error típico de la media</b>
RECHAZO	36,9800	8,0114	1,1330
SIN RECHAZO	35,6600	8,1105	1,1470

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
0,819	98	0,415	1,3200	1,6122	-1,8794	4,5194

Ambos grupos se distribuyen de una manera muy similar en esta variable, no existiendo diferencias significativas ni destacables.

**Tabla 13. Edad de los hijos en la separación.** (Ver gráfico 5)

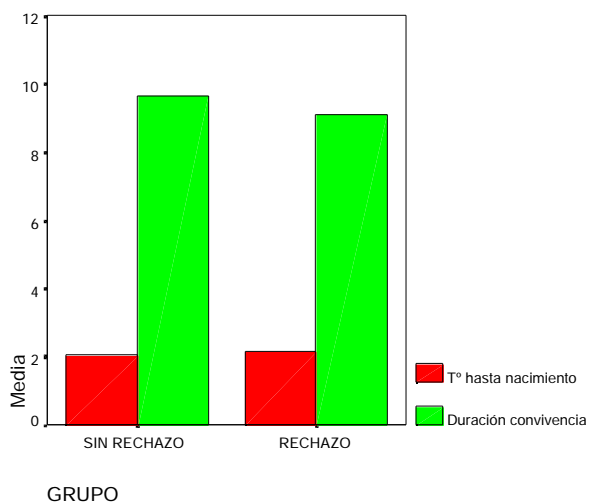
	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
<b>¡Error! Marcador no definido.</b> Hasta 3 años	14	(28)	19	(38)
4-7	14	(28)	13	(26)
8-11	13	(26)	11	(22)
12 o más	9	(18)	7	(14)
Total		100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	7,0800	4,2754	0,6046
SIN RECHAZO	6,2400	4,7961	0,6783

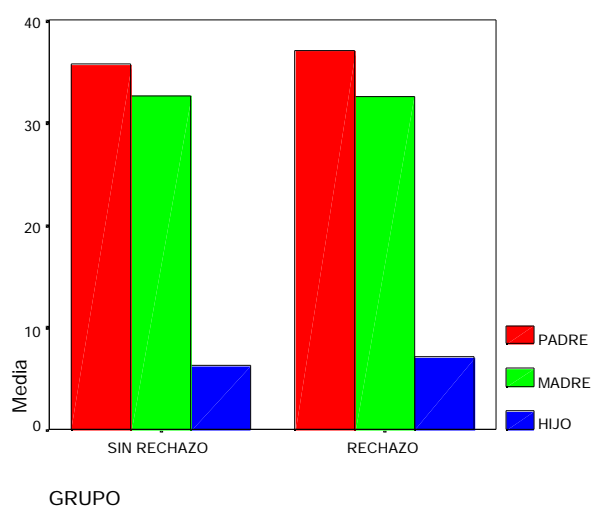
Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
0,924	98	0,358	0,8400	0,9086	-0,9632	2,6432

Igual que ocurría con sus progenitores, los hijos del grupo RECHAZO y los del grupo SIN RECHAZO no se diferencian en la edad que tenían cuando aquellos iniciaron su proceso de ruptura.

**Gráfico 4. Tiempo desde el inicio de la convivencia al nacimiento del primer hijo y duración total de la convivencia.**



**Gráfico 5. Edad de los padres, madres e hijos en la separación**



**Tabla 14. Convivencia actual (padres y madres).**

Recogemos a continuación los datos sobre la forma actual de convivencia de todos los padres y madres de la muestra, por lo que en la siguiente tabla tenemos que pensar que el tamaño de la misma es de 100 para cada grupo.

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Solo	59	(59)	78	(78)
En pareja	41	(41)	22	(22)
Total	100	100	100	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
8,365	1	<b>0,006</b>

En los dos grupos predominan los padres y madres que no han iniciado una nueva convivencia de pareja, pero en el grupo RECHAZO la presencia de nuevas relaciones es significativamente mayor que en el grupo SIN RECHAZO. Las diferencias son muy claras y eso nos hace pensar que, tal vez, el factor "convivencia en pareja" pueda tener una cierta relevancia en la definición de los conflictos de RECHAZO. Por ello parece útil realizar un desglose algo más amplio de los datos anteriores.

## Convivencia actual (madres)

MADRES	RECHAZO	SINRECHAZO
Sola sin hijos	4	6
Sola con hijos	17	26
Con familia de origen y sin hijos	1	3
Con familia de origen y con hijos	8	6
Con nueva pareja y sin hijos	3	2
Con nueva pareja, sin hijos, sin hijos de pareja y con nuevos hijos	1	1
Con nueva pareja, con hijos, sin hijos de pareja ni nuevos hijos	13	4
Con nueva pareja, con hijos, sin hijos de pareja y con nuevos hijos	3	2

MADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Sin pareja	30	(60)	41	(82)
Con pareja	20	(40)	9	(18)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
5,877	1	<b>0,027</b>

En el grupo RECHAZO las madres viven solas o en pareja. En el grupo SIN RECHAZO preferentemente solas. Las diferencias son significativas. El factor tiempo parece relevante, pero de nuevo nos podemos plantear una posible incidencia del modo de convivencia en la aparición de conflictos con rehcazo. En ambos grupos, el 80 por ciento de las madres viven con sus hijos.

### Convivencia actual (padres).

PADRES	RECHAZO	SINRECHAZO
Solo sin hijos	8	16
Solo con hijos	7	6
Con familia de origen y sin hijos	11	10
Con familia de origen y con hijos	3	5
Con nueva pareja y sin hijos	5	7
Con nueva pareja, sin hijos y con hijos de nueva pareja	13	3
Con nueva pareja, sin hijos, sin hijos de pareja y con nuevos hijos	2	2
Con nueva pareja, con hijos, sin hijos de pareja ni nuevos hijos	0	1
Con nueva pareja, con hijos, sin hijos de pareja y con nuevos hijos	1	0

PADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Sin pareja	29	(58)	37	(74)
Con pareja	21	(42)	13	(26)
Total	50	100	50	100

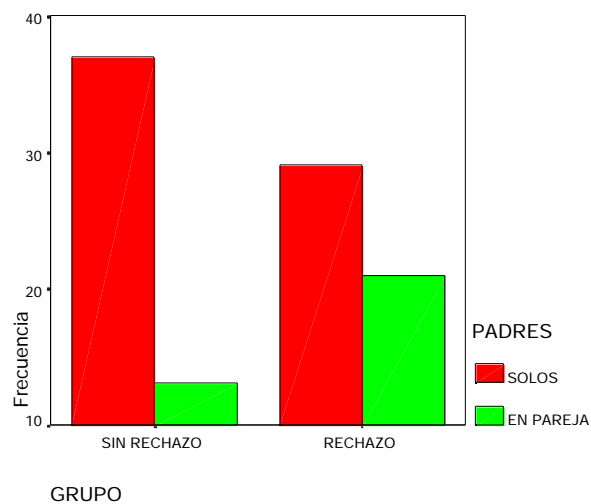
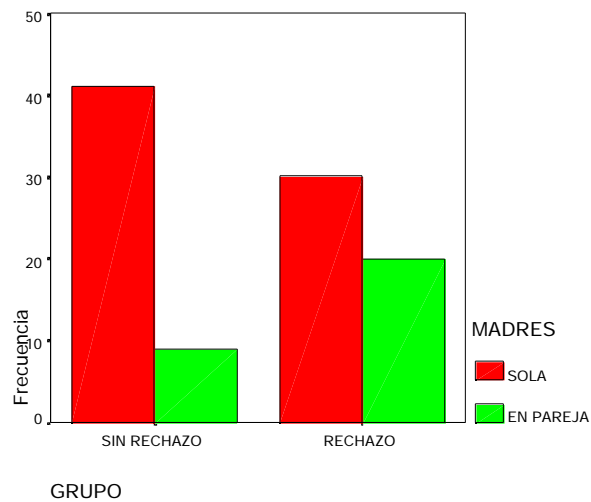
Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
2,852	1	0,139

Como ocurre con las madres, en el grupo RECHAZO los padres viven solos o en pareja, mientras que en el grupo SIN RECHAZO preferentemente solos. En este caso las diferencias no son tan acusadas. En ambos grupos el 20 por ciento de los padres viven con sus hijos.

Cuando separamos los padres y madres en cada grupo, es interesante destacar cómo, en el grupo RECHAZO, las madres viven preferentemente solas con sus hijos, mientras que los padres tienden a vivir con su familia de origen o con una nueva pareja que, en la mayoría de los casos no tiene hijos anteriores. En cambio, en el grupo SIN RECHAZO, las madres tienden a vivir solas con sus hijos y los padres también solos o con su familia de origen. Este

parece un dato sociológico general tras las rupturas. Es más fácil que las mujeres convivan con sus hijos en el domicilio conyugal, lo que dificulta encontrar una nueva pareja, y que los hombres retornen con su familia, aunque provisionalmente.

**Gráfico 6. Convivencia actual de madres y padres.**





**Tabla 15. Tiempo de convivencia con una nueva pareja.**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
0 (sin pareja)	59	(59)	78	(78)
Hasta 2 años	19	(19)	13	(13)
3-4	10	(10)	3	(3)
5 o más	12	(12)	6	(6)
Total	100	100	100	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	3,4634	2,3569	0,3681
SIN RECHAZO	2,5909	2,0156	0,4297

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
1,542	49	0,129	0,8725	0,5658	0,2644	2,0094

Vemos que, en nuestra muestra, cuando los progenitores están viviendo con una nueva pareja, en el caso del grupo RECHAZO tienden a llevar más tiempo en esta situación que en el grupo SIN RECHAZO, aunque esas diferencias no son significativas.

**Tiempo de convivencia con una nueva pareja (madres).**

MADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
0 (sin pareja)	30	(60)	41	(82)
Hasta 2 años	7	(14)	5	(10)
3-4	4	(8)	0	(0)
5 o más	9	(18)	4	(8)
Total	100	100	100	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	4,0500	2,4382	0,5452
SIN RECHAZO	2,8889	2,2608	0,7536

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
1,248	16,64	0,229	1,1611	0,9301	0,8045	3,1267

En general, vemos que las madres del grupo RECHAZO que viven con una nueva pareja, lo llevan haciendo durante más tiempo que las del grupo SIN RECHAZO. En este caso las diferencias son significativas

**Tiempo de convivencia con una nueva pareja (padres)**

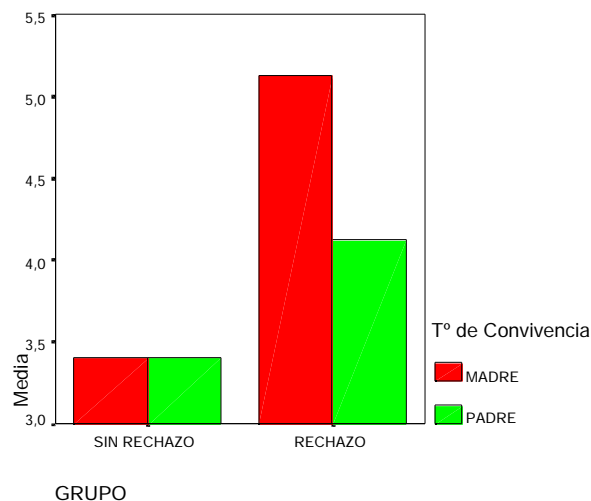
PADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
0 (sin pareja)	29	(58)	37	(74)
Hasta 2 años	12	(24)	8	(16)
3-4	6	(12)	3	(6)
5 o más	3	(6)	2	(4)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	2,9048	2,1887	0,4776
SIN RECHAZO	2,3846	1,8947	0,5255

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
0,732	28,39	0,470	0,5201	0,7101	0,9335	1,9738

No existen diferencias estadísticamente significativas entre la duración de las convivencias en pareja de los padres de los dos grupos, aunque de nuevo podemos observar en nuestra muestra que los padres del grupo RECHAZO llevan más tiempo viviendo con una nueva pareja que los del grupo SIN RECHAZO.

**Gráfico 7. Tiempo de convivencia con una nueva pareja (madres y padres)**



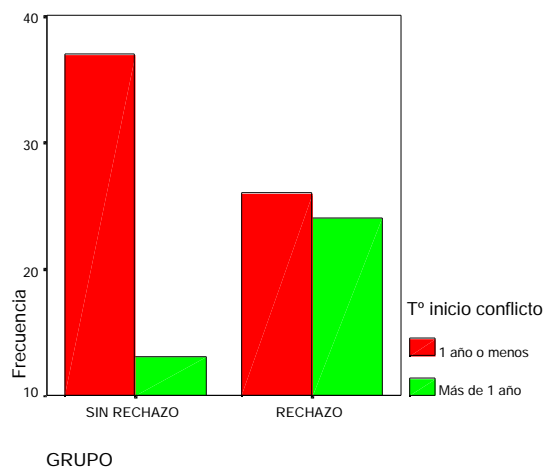
**Tabla 16. Tiempo desde la ruptura al inicio del conflicto legal**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
0-1 años	26	(52)	37	(74)
2-3	10	(20)	5	(10)
4-5	7	(14)	2	(4)
Más de 6	7	(14)	6	(12)
Total	50	100	50	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
RECHAZO	2,4600	2,5810	0,3650
SIN RECHAZO	1,5200	2,7123	0,3836

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
1,775	98	0,079	0,9400	0,5295	-0,1108	1,9908

En ambos grupos predomina el inicio del conflicto en el primer año consecutivo a la ruptura, pero, como vemos, esta tendencia es más acusada en el grupo SIN RECHAZO, mientras que en el de RECHAZO, los conflictos "secundarios" adquieren mayor relevancia, especialmente entre los 4 y 5 años.

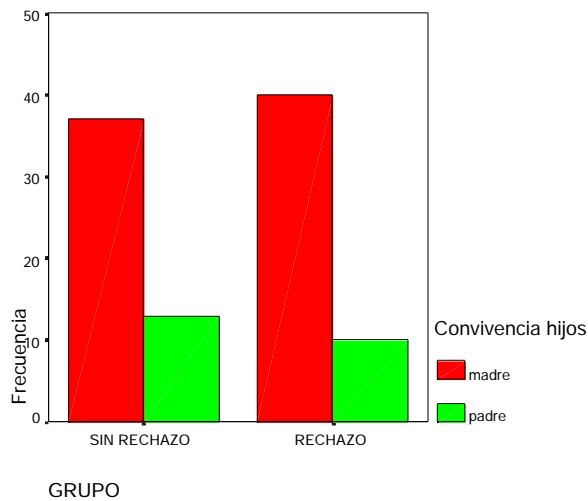


**Tabla 17. Convivencia actual de los hijos**

Convivencia	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Con la madre	40	(80)	37	(74)
Con el padre	10	(20)	13	(26)
Total	51	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
0,508	1	0,635

Como ya hemos observado anteriormente, vemos que en ambos grupos los hijos viven mayoritariamente con las madres. Como es de esperar no existen diferencias significativas en esta variable.



### Tabla 18. Niveles socioeconómicos

Tras aplicar el Código de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (OIT) y la Escala de Graffar para la medida del nivel socioeconómico (anexo II), hemos obtenido la siguiente distribución. A la hora de valorar estos datos hemos de tener en consideración que se han obtenido en el contexto de un proceso contencioso en el que es habitual que cada una de las partes tienda a reconocer menos ingresos o bienes de los que realmente posee. Eso explica que en ambos grupos los niveles socioeconómicos destaque una clara tendencia hacia los niveles más bajos. En cualquier caso, y para los objetivos de este estudio, consideramos que el efecto descrito afecta a los dos grupos por igual con lo que no debería tener relevancia en las comparaciones entre ellos.

#### Nivel socioeconómico (madres y padres)

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
I (alto)	12	(12)	2	(2)
II (medio-alto)	18	(18)	6	(6)
III (medio)	20	(20)	26	(26)
IV (medio-bajo)	37	(37)	26	(26)
V (bajo)	13	(13)	40	(40)
Total	100	100	100	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
29,601	4	<b>0,0000</b>

El nivel socioeconómico declarado por los padres y madres del grupo RECHAZO es significativamente más alto que en el grupo SIN RECHAZO. Este dato tiene más fuerza en la medida que, como hemos visto anteriormente, no encontramos diferencias entre los dos grupos en cuanto a la existencia de disputa económica concomitante. Posiblemente, como discutiremos más adelante, no se trate tanto de pensar que el rechazo aparece con más probabilidad en niveles socioeconómicos medios y elevados, como que cuando aparece en los niveles más bajos, no llega al juzgado con la misma facilidad.

### Nivel socioeconómico (madres)

MADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
I (alto)	4	(8)	0	(0)
II (medio-alto)	14	(28)	2	(4)
III (medio)	9	(18)	13	(26)
IV (medio-bajo)	17	(34)	11	(22)
V (bajo)	6	(12)	24	(48)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
25,813	4	<b>0,000</b>

El nivel socioeconómico declarado por las madres del grupo RECHAZO es significativamente más alto que en el grupo SIN RECHAZO, llamando la atención cómo el 36% de las primeras se ubica en los niveles más elevados, mientras que, en el caso de las segundas, únicamente el 4% lo hacen. En cambio en los niveles más bajos se ubica un 36% de las madres del grupo RECHAZO por un 70% de las del grupo SIN RECHAZO. La diferencia es altamente significativa.

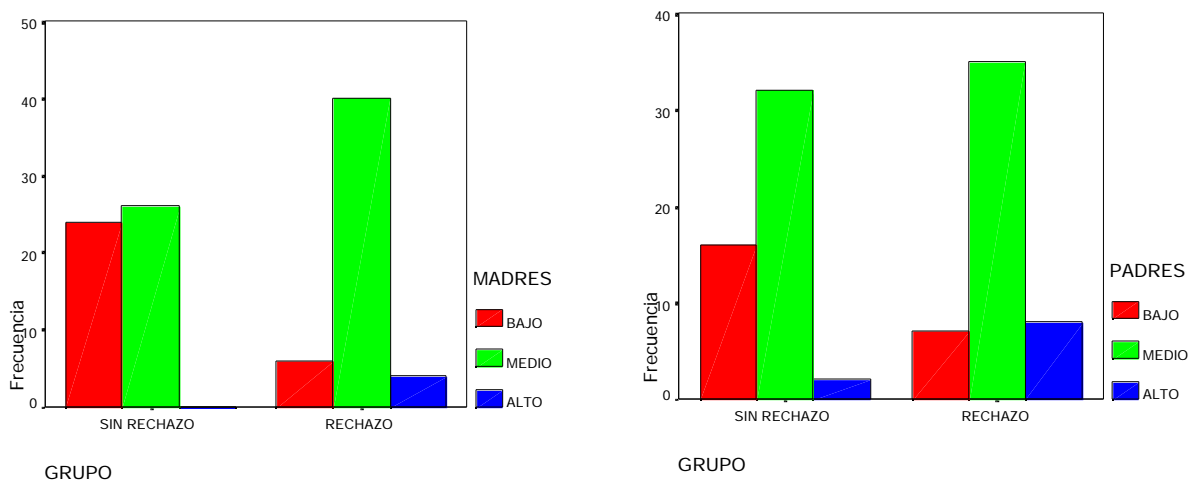
### Nivel socioeconómico (padres)

PADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
I (alto)	8	(16)	2	(4)
II (medio-alto)	4	(8)	4	(8)
III (medio)	11	(22)	13	(26)
IV (medio-bajo)	20	(40)	15	(30)
V (bajo)	7	(14)	16	(32)
Total	50	100	50	100

Prueba chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
8,003	4	0,091

En los padres no encontramos las notables diferencias que encontrábamos en el caso de las madres. Las distribuciones de ambos grupos son más similares.

**Gráfico 8. Niveles socioeconómicos de madres y padres.**





**Tabla 19. Niveles culturales.**

Han sido obtenidos a partir del nivel escolar alcanzado.

**Niveles culturales (madres y padres)**

	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Bajo	33	(33)	33	(33)
Medio	39	(39)	53	(53)
Alto	28	(28)	14	(14)
Total	100	100	100	100

Prueba chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
6,797	2	<b>0,033</b>

Como ocurría con los niveles socioeconómicos, los dos grupos difieren significativamente en sus niveles culturales. Así, encontramos que en los niveles más bajos hay coincidencia, pero los progenitores del grupo SIN RECHAZO superan a los del grupo RECHAZO en los niveles medios, mientras que estos se sitúan en mayor porcentaje en los niveles altos.

**Niveles culturales (madres)**

MADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Bajo	14	(28)	21	(42)
Medio	24	(48)	24	(48)
Alto	12	(24)	5	(10)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
4,282	2	0,118

Las diferencias entre las madres de ambos grupos no son significativas, aunque vemos cómo en el nivel alto predominan las del grupo RECHAZO y en el bajo las del grupo SIN RECHAZO.

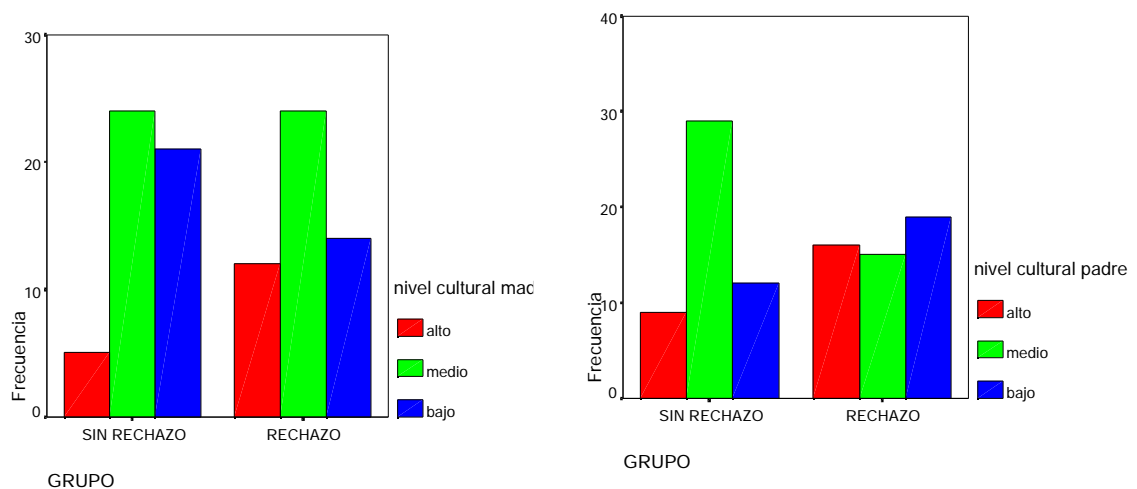
### Niveles culturales (padres)

PADRES	RECHAZO		SIN RECHAZO	
	n	%	n	%
Bajo	19	(38)	12	(24)
Medio	15	(30)	29	(58)
Alto	16	(32)	9	(18)
Total	50	100	50	100

Prueba chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
7,995	2	<b>0,018</b>

Los padres del grupo RECHAZO se distribuyen homogéneamente entre los tres niveles, predominando ligeramente los bajos. En el grupo SIN RECHAZO predominan los medios. Las diferencias son significativas y podemos pensar que hay una relación entre el nivel cultural de los padres y la aparición del rechazo, posiblemente con una explicación diferente en cada uno de los niveles.

**Gráfico 9. Niveles culturales de madres y padres.**



## **6.2. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA MUESTRA DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SAP.**

### **6.2.1 Análisis comparativo del progenitor aceptado y el progenitor rechazado.**

Hasta el momento nos hemos encontrado con algunas diferencias significativas entre los padres y las madres de las muestras estudiadas, pero parece interesante discernir si las mismas pueden ser extensibles a los padres y madres del grupo RECHAZO según sean estos aceptados o rechazados, independientemente del género. Para ello hemos dividido el grupo en dos (50 progenitores aceptados y 50 rechazados) y los hemos comparado en función de algunas de las variables estudiadas.

**Rechazo al padre y a la madre.** Si diferenciamos entre padres y madres, obtenemos las siguientes puntuaciones: 40 niños rechazan al padre y 10 rechazan a la madre.

	n	%
RECHAZO AL PADRE	40	(80)
RECHAZO A LA MADRE	10	(20)
Total	50	100

En total el número de padres rechazados es muy superior al de las madres. Tanto en un caso como en el otro, el rechazo va dirigido al progenitor con el que el niño no convive habitualmente tras la ruptura. Como ya hemos visto anteriormente, en nuestras muestras, aproximadamente el 80 por ciento de los niños viven con la madre y el 20 por ciento con el padre.

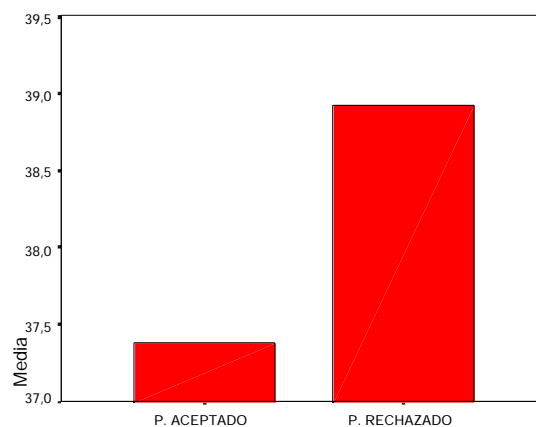
**Tabla 20. Rechazo y edad de los progenitores.**

	ACEPTADO		RECHAZADO	
	n	%	n	%
Hasta 29a.	7	(14)	1	(2)
30-39	27	(54)	27	(54)
40-49	13	(26)	19	(38)
50 o más	3	(6)	3	(6)
Total	50	100	50	100

	Media	Desviación típica	Error típico de la media
P. ACEPTADO	37,3800	7,0360	0,9950
P. RECHAZADO	38,9200	6,6143	0,9354

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
-1,128	98	0,262	-1,5400	1,3657	-4,2502	1,1702

Las diferencias entre ambos grupos no son significativas. Observamos que tanto los progenitores aceptados como los rechazados se ubican predominantemente entre los 30 y los 39 años.



EDADES

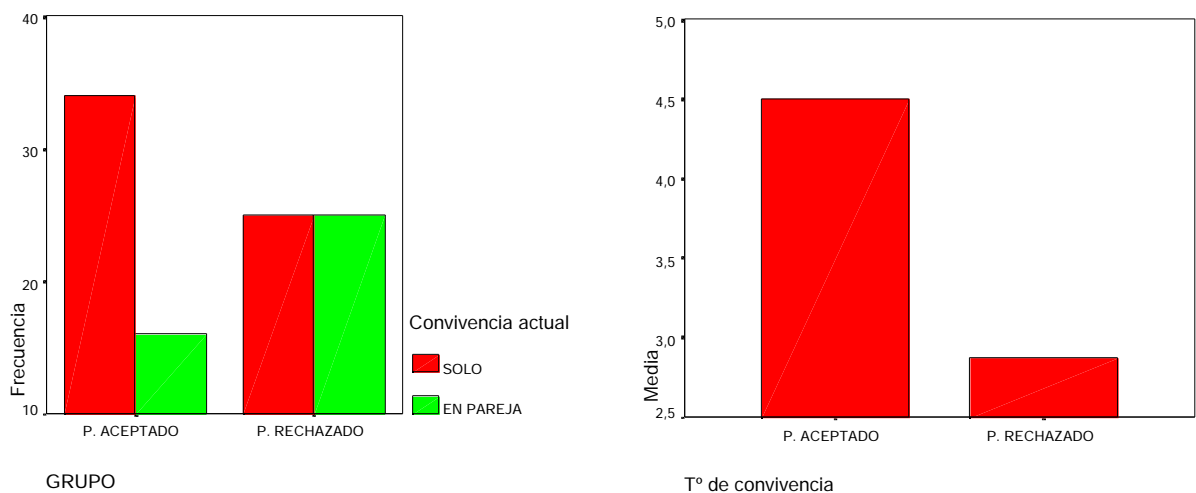
**Tabla 21. Rechazo y convivencia actual de los progenitores.**

	ACEPTADO		RECHAZADO	
	n	%	n	%
Solo	34	(68)	25	(50)
En pareja	16	(32)	25	(50)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
3,348	1	0,052

El progenitor ACEPTADO, que es con el que el niño convive, generalmente no tiene nueva pareja en la muestra elegida. Viven mayoritariamente solos con los niños. En cambio, el 50% de los progenitores RECHAZADOS, viven solos y el otro 50 en pareja. Como ya hemos ido viendo, parece que el factor "convivencia en pareja" tiene una especial relevancia en los conflictos en los que aparece el rechazo.

**Gráfico 10. Convivencia actual de los progenitores. Duración de la convivencia.**



**Tabla 22. Rechazo y duración de la nueva pareja.**

	ACEPTADO		RECHAZADO	
	n	%	n	%
Hasta 2 años	3	(18,7)	15	(60)
3-4	5	(31,3)	6	(24)
5 o más	8	(50)	4	(16)
Total	16	100	25	100

	Media	Desviación típica	Error típico de la media
P. ACEPTADO	4,5000	2,3944	0,5986
P. RECHAZADO	2,8000	2,1213	0,4243

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
2,317	30	<b>0,028</b>	1,7000	0,7337	0,1999	3,200

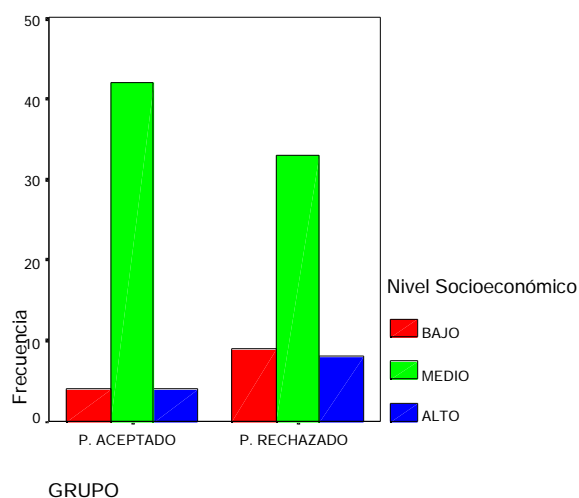
Los progenitores rechazados tienden a llevar un menor tiempo conviviendo con sus nuevas parejas (entre 1 y 2 años mayoritariamente), al contrario que los progenitores aceptados, que tienden a situarse en más de 4 años. Estas diferencias son significativas. Parece que no hay concordancia en este hecho dentro de la pareja primitiva. Es decir, lo habitual en nuestra muestra, es que tenga nueva pareja un progenitor y el otro no, posiblemente un factor importante en la aparición del rechazo. Pero, aunque los progenitores aceptados tienen menos nuevas parejas, llevan conviviendo con ellas más tiempo, mientras que los rechazados han encontrado pareja con más facilidad pero llevan menos tiempo con ella.

**Tabla 23. Rechazo y nivel socioeconómico de los progenitores.**

	ACEPTADO		RECHAZADO	
	n	%	n	%
I (alto)	4	(8)	8	(16)
II (medio-alto)	12	(24)	6	(12)
III (medio)	7	(14)	13	(26)
IV (medio-bajo)	23	(46)	14	(28)
V (bajo)	4	(8)	9	(18)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
9,246	4	0,055

Aunque la distribución es muy irregular, encontramos que los progenitores aceptados tienden a ubicarse en los tres niveles medios (el 84%), mientras que los rechazados se reparten más uniformemente, superando a los aceptados en los dos extremos.

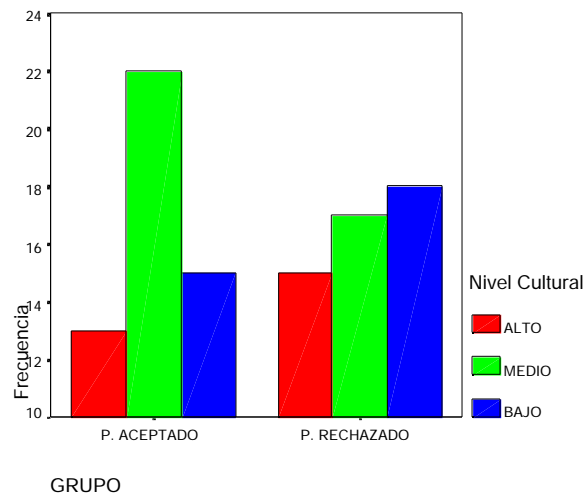


**Tabla 24. Rechazo y nivel cultural de los progenitores.**

	ACEPTADO		RECHAZADO	
	n	%	n	%
Bajo	13	(26)	15	(30)
Medio	22	(44)	17	(34)
Alto	15	(30)	18	(36)
Total	50	100	50	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
1,057	2	0,590

En nuestra muestra, los progenitores aceptados tienen preferentemente un nivel cultural medio, mientras que los rechazados se distribuyen de una forma similar en los tres niveles. Estas diferencias no son significativas.





### **6.2.2. Análisis de la intensidad del rechazo**

El grupo RECHAZO se distribuye de la siguiente manera una vez aplicada la escala de Intensidad del rechazo:

INTENSIDAD	n	%
1	16	(32)
2	8	(16)
3	10	(20)
4	7	(14)
5	9	(18)
Total	50	100

La aplicación de la prueba de Kolmogorov-Smirnov nos indica que los resultados se distribuyen normalmente con una probabilidad del 99,9 por ciento.

#### **Tabla 25. Rechazo leve, moderado e intenso.**

En el grupo RECHAZO vemos que las actitudes de rechazo se distribuyen de forma homogénea a lo largo de la escala, de tal forma que la totalidad de los niños estudiados en la muestra obtenían una puntuación diferente de 0. Ello nos permite obtener tres subgrupos de trabajo: el grupo de RECHAZO LEVE que incluye el nivel de intensidad 1; el grupo de RECHAZO MODERADO, que incluye los niveles de intensidad 2 y 3, y el grupo de

RECHAZO INTENSO, que incluye los niveles de intensidad 4 y 5. De esta forma podemos elaborar la distribución siguiente:

	n	%
RECHAZO LEVE	16	(32)
RECHAZO MODERADO	18	(36)
RECHAZO INTENSO	16	(32)
Total	50	100

**Tabla 26. Intensidad de rechazo y causa legal**

	Abandono del hogar		Infidelidad conyugal		Conducta injuriosa o vejatoria		Falta de afecto		Alcoholismo. Toxicomanía. Perturbación mental	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	2	(25)	4	(33,3)	3	(42,8)	5	(26,3)	2	(50)
MODERADO	3	(37,5)	4	(33,3)	3	(42,8)	7	(36,8)	1	(25)
INTENSO	3	(37,5)	4	(33,3)	1	(14,3)	7	(36,8)	1	(25)
Total	8	100	12	100	7	100	19	100	4	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
2,211	8	0,974

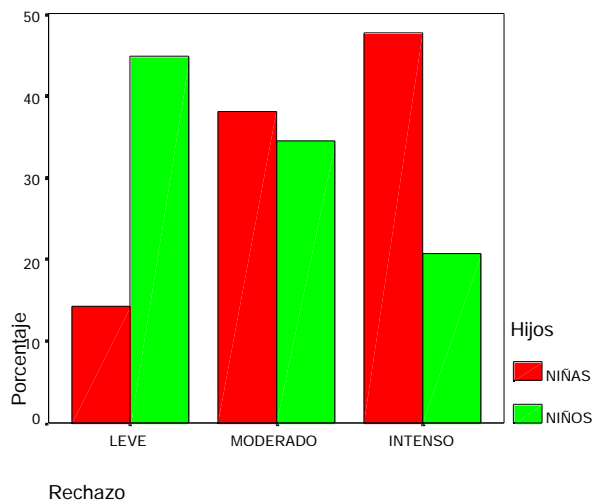
No encontramos ningún tipo de relación significativa entre la causa legal y la intensidad del rechazo.

**Tabla 27. Intensidad de rechazo y género de los hijos.**

	NIÑAS		NIÑOS	
	n	%	n	%
LEVE	3	(14,3)	13	(44,8)
MODERADO	8	(38,1)	10	(34,5)
INTENSO	10	(47,6)	6	(20,7)
Total	21	100	29	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
6,355	2	<b>0,042</b>

Cuando distribuimos los datos de intensidad de rechazo según el género del hijo, encontramos que los niños tienden a mostrar preferentemente rechazo leve y moderado, mientras que las niñas muestran un rechazo marcadamente más intenso.

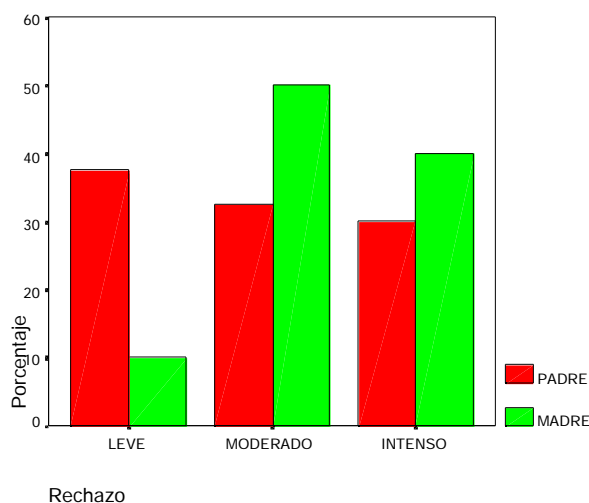


**Tabla 28. Intensidad de rechazo al padre y a la madre.**

	PADRES		MADRES	
	n	%	n	%
RECHAZO LEVE	15	(37,5)	1	(10)
RECHAZO MODERADO	13	(32,5)	5	(50)
RECHAZO INTENSO	12	(30)	4	(40)
Total	40	100	10	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
2,821	2	0,244

Vemos que la diferencia de intensidad entre padres y madres no aparece como significativa. En total el número de padres rechazados es muy superior al de las madres, y éstas son demasiado pocas como para obtener unos datos consistentes en esta comparación, aunque la tendencia parece indicar que a las madres, cuando se las rechaza, es con más intensidad.



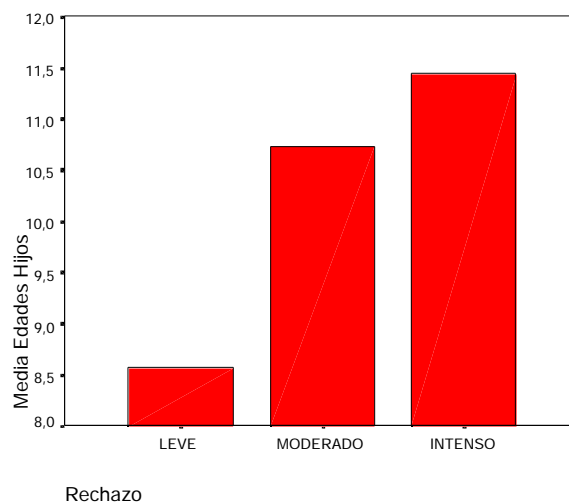
**Tabla 29. Intensidad de rechazo y edad de los hijos.**

	Hasta 6		7-10		11-14		15 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	8	(88,9)	2	(13,3)	4	(20)	2	(33,3)
MODERADO	1	(11,1)	7	(46,7)	7	(35)	3	(50)
INTENSO	0		6	(40)	9	(45)	1	(16,7)
Total	9	100	15	100	20	100	6	100

	EDAD	
	Media	Sx
LEVE	8,56	4,30
MODERADO	10,72	3,30
INTENSO	11,43	2,58

ANOVA		
gl	F	Sig.
2	3,008	0,059

Hasta los 6 años predomina el rechazo leve, aumentando la intensidad en años posteriores y reduciéndose a partir de los 15. Este dato tiende a confirmar la necesidad de una cierta elaboración cognitiva del rechazo, más posible en niños mayores, para que éste pueda sustentarse.



**Tabla 30. Intensidad de rechazo y edad de los padres.**

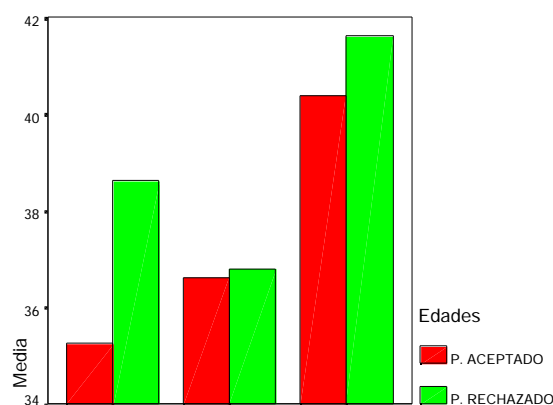
PROGENITOR ACEPTADO	Hasta 29		30-39		40-49		50 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	2	(28,6)	12	(44,5)	2	(15,4)	0	
MODERADO	5	(71,4)	6	(22,2)	6	(46,1)	1	(33,3)
INTENSO	0		9	(33,3)	5	(38,5)	2	(66,6)
Total	7	100	27	100	13	100	3	100

PROGENITOR ACEPTADO	EDAD		ANOVA	
	Media	Sx		
LEVE	35,25	5,84	gl.	2
MODERADO	36,61	8,15	F	2,423
INTENSO	40,37	6,08	Sig.	0,100

PROGENITOR RECHAZADO	Hasta 29		30-39		40-49		50 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	1	(100)	8	(29,6)	6	(31,6)	1	(33,3)
MODERADO	0		12	(44,5)	6	(31,6)	0	
INTENSO	0		7	(25,9)	7	(36,8)	2	(66,6)
Total	1	100	27	100	19	100	3	100

PROGENITOR RECHAZADO	EDAD		ANOVA	
	Media	Sx		
LEVE	38,62	7,32	gl.	2
MODERADO	36,77	4,83	F	2,432
INTENSO	41,62	7,02	Sig.	0,099

No existen diferencias significativas en esta variable.



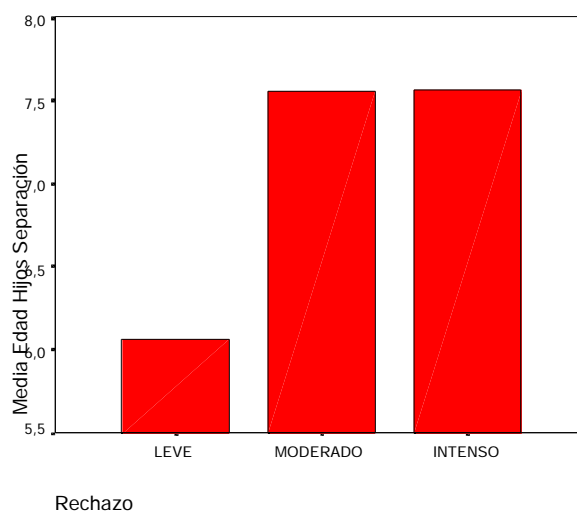
**Tabla 31. Intensidad de rechazo y edad de los hijos en la separación.**

	Hasta 3		4-7		8-11		12 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	7	(50)	4	(28,6)	3	(23,1)	2	(22,2)
MODERADO	3	(21,4)	7	(50)	4	(30,8)	4	(44,4)
INTENSO	4	(28,6)	3	(21,4)	6	(46,1)	3	(33,3)
Total	14	100	14	100	13	100	9	100

	EDAD	
	Media	Sx
LEVE	6,06	4,61
MODERADO	7,55	4,07
INTENSO	7,56	4,24

ANOVA		
gl	F	Sig.
2	0,657	0,523

Los datos no muestran diferencias en intensidad relacionadas con la edad del hijo en el momento de la ruptura de los padres.



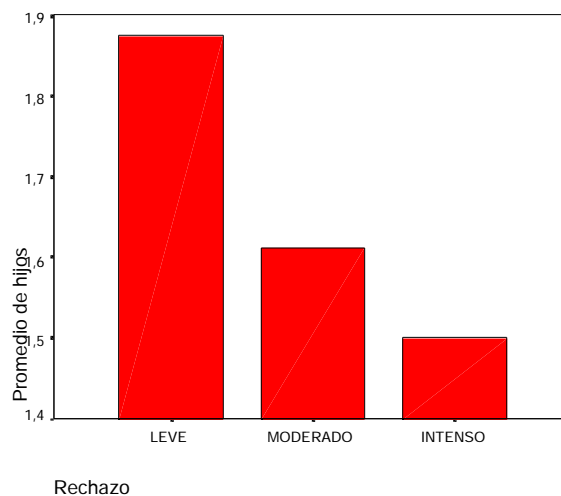
**Tabla 32. Intensidad de rechazo y número de hijos.**

	1		2		3		4 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	7	(28)	7	(35)	1	(25)	1	(100)
MODERADO	10	(40)	5	(25)	3	(75)	0	
INTENSO	8	(32)	8	(40)	0		0	
Total	25	100	20	100	4	100	1	100

	Nº de HIJOS	
	Media	Sx
LEVE	1,87	1,25
MODERADO	1,61	0,77
INTENSO	1,5	0,51

ANOVA		
gl	F	Sig.
2	0,737	0,484

Aunque las diferencias no son significativas, la clínica nos muestra lo que los datos apuntan como tendencia, y es que la intensidad aumenta cuando disminuye el número de hermanos. Ya habíamos apuntado anteriormente que en las familias con menos hijos, éstos tenían, inevitablemente, más posibilidades de quedar "atrapados" en el conflicto de los padres.





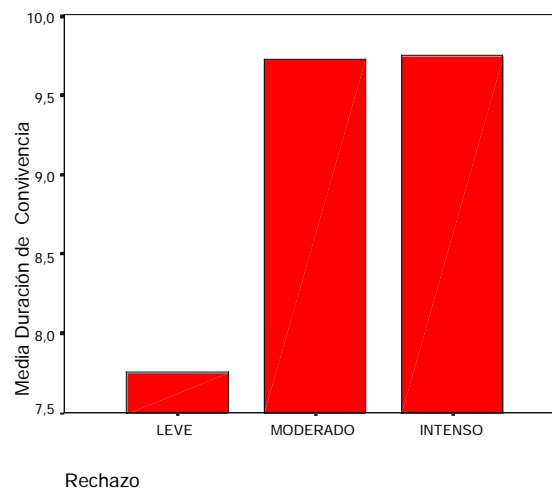
**Tabla 33. Intensidad de rechazo y duración de la convivencia.**

	Hasta 4		5-9		10-14		15 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	6	(50)	6	(40)	2	(13,3)	2	(25)
MODERADO	3	(25)	6	(40)	5	(33,3)	4	(50)
INTENSO	3	(25)	3	(20)	8	(53,3)	2	(25)
Total	12	100	15	100	15	100	8	100

CONVIVENCIA		
	Media	Sx
LEVE	7,75	6,48
MODERADO	9,72	4,87
INTENSO	9,75	4,37

ANOVA		
gl	F	Sig.
2	0,763	0,472

Aunque las diferencia no son significativas, existe una tendencia clara en la que predomina el rechazo leve en las parejas que han convivido menos tiempo y un rechazo más intenso en las que han convivido más tiempo. Estos datos apuntarían hacia la hipótesis de que a mayor tiempo de convivencia, mayor intensidad de conflicto y, por tanto, mayores repercusiones en los hijos, que debería confirmarse con muestras más amplias.



**Tabla 34. Intensidad de rechazo y convivencia actual de los padres.**

PROGENITOR	Solo		En pareja	
	n	%	n	%
ACEPTADO				
LEVE	13	(38,2)	3	(18,7)
MODERADO	12	(35,3)	6	(37,5)
INTENSO	9	(26,5)	7	(43,8)
Total	34	100	16	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
10,158	4	<b>0,038</b>

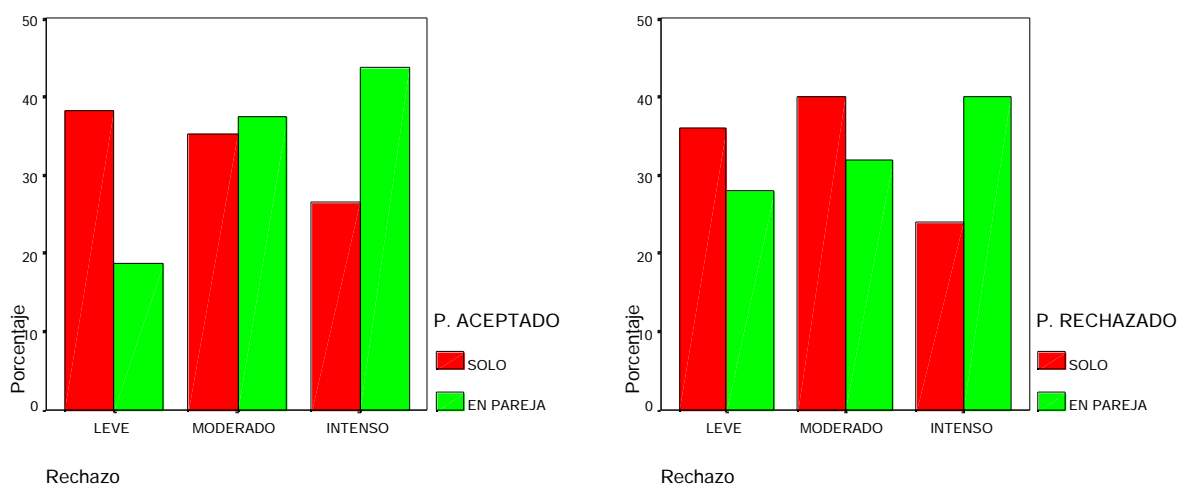
Podemos observar cómo, los progenitores aceptados que viven solos o con la familia de origen, tienen hijos que rechazan levemente al otro padre. En cambio, la intensidad del rechazo es mayor cuando el progenitor aceptado vive en pareja.

PROGENITOR	Solo		En pareja	
	n	%	n	%
RECHAZADO				
LEVE	9	(36)	7	(28)
MODERADO	10	(40)	8	(32)
INTENSO	6	(24)	10	(40)
Total	25	100	25	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
1,472	2	0,479

Enfatizando en lo dicho con relación al progenitor aceptado, vemos como precisamente, el factor "nueva pareja" en el padre rechazado no adquiere una relevancia tan significativa. Aunque hay una tendencia a la asociación entre este tipo de convivencia y el rechazo intenso, ésta no es muy fuerte.

**Gráfico 11. Intensidad de rechazo y convivencia actual de los progenitores.**



**Tabla 35. Intensidad de rechazo y duración de la nueva pareja.**

PROGENITOR	Hasta 2 años		3-4		5 o más	
	n	%	n	%	n	%
LEVE	0		1	(20)	2	(25)
MODERADO	2	(66,6)	0		4	(50)
INTENSO	1	(33,3)	4	(80)	2	(25)
Total	3	100	5	100	8	100

PROGENITOR	CONVIVENCIA	
	Media	Sx
LEVE	5,33	2,08
MODERADO	4,33	2,65
INTENSO	4,28	2,56

ANOVA		
gl	F	Sig.
2	0,200	0,821

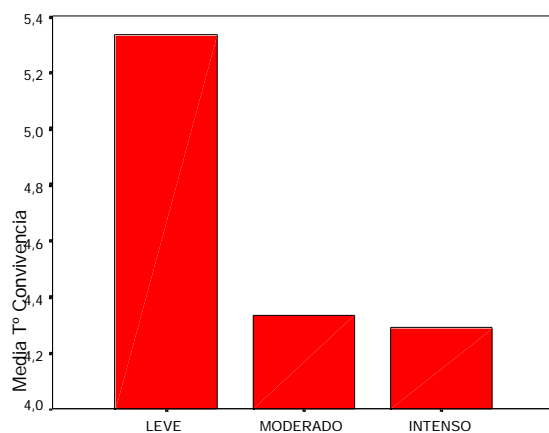
PROGENITOR RECHAZADO	Hasta 2 años		3-4		5 o más	
	n	%	n	%	n	%
LEVE	5	(33,3)	0		2	(50)
MODERADO	5	(33,3)	2	(33,3)	1	(25)
INTENSO	5	(33,3)	4	(66,7)	1	(25)
Total	15	100	6	100	4	100

PROGENITOR RECHAZADO	CONVIVENCIA	
	Media	Sx
LEVE	2,85	2,26
MODERADO	2,62	1,92
INTENSO	2,9	2,37

ANOVA		
gl	F	Sig.
2	0,076	0,927

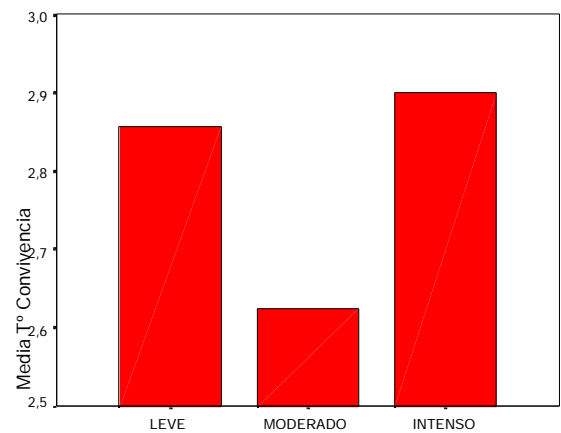
Parece que a mayor tiempo de convivencia con una nueva pareja del padre aceptado, mayor índice de rechazo, tanto leve como intenso. Los datos de los padres rechazados, en este sentido, parecen apuntar hacia un rechazo más intenso con convivencias largas y más leve en las cortas.

#### Progenitor Aceptado



Rechazo

#### Progenitor Rechazado



Rechazo

**Tabla 36. Intensidad de rechazo y nivel socioeconómico de los progenitores**

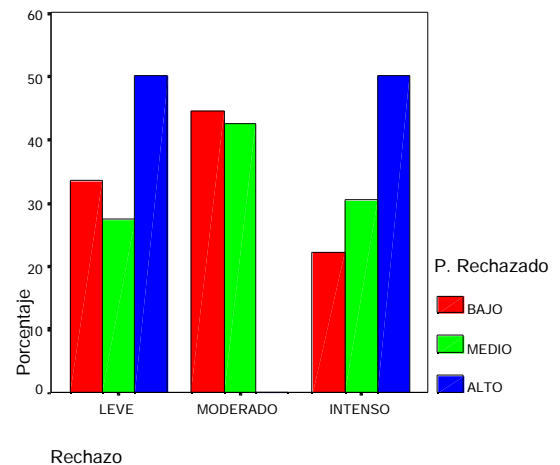
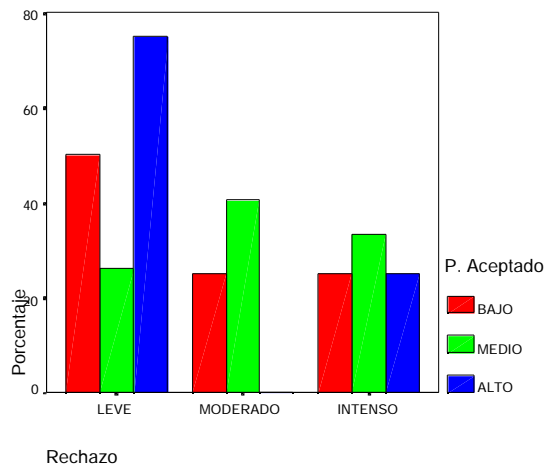
PROGENITOR ACEPTADO	I		II		III		IV		V	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	3	(75)	3	(25)	3	(42,8)	5	(20)	2	(50)
MODERADO	0		3	(25)	2	(28,6)	12	(48)	1	(25)
INTENSO	1	(25)	6	(50)	2	(28,6)	6	(24)	1	(25)
Total	4	100	12	100	7	100	25	100	4	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	Gl.	Significación
9,285	8	0,319

PROGENITOR RECHAZADO	I		II		III		IV		V	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
LEVE	4	(50)	3	(50)	4	(30,7)	2	(14,3)	3	(22,2)
MODERADO	0		2	(33,3)	5	(38,6)	7	(50)	4	(33,3)
INTENSO	4	(50)	1	(16,7)	4	(30,7)	5	(35,7)	2	(44,4)
Total	8	100	6	100	13	100	14	100	9	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	Gl.	Significación
8,242	8	0,410

No encontramos diferencias significativas en esta variable.



**Tabla 37. Intensidad de rechazo y nivel cultural de los progenitores.**

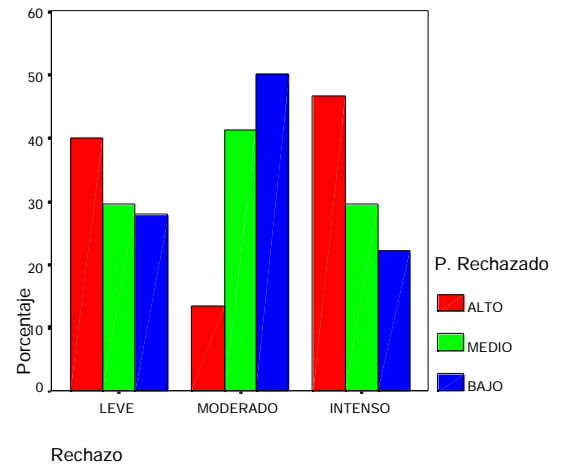
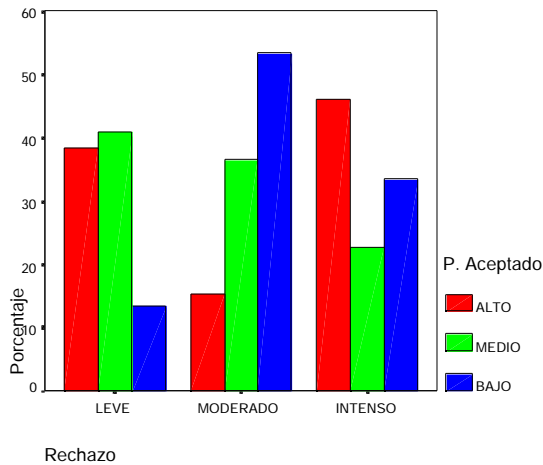
PROGENITOR	BAJO		MEDIO		ALTO	
	n	%	n	%	n	%
LEVE	2	(13,3)	9	(40,9)	5	(38,4)
MODERADO	8	(53,4)	8	(36,3)	2	(15,4)
INTENSO	5	(33,3)	5	(22,8)	6	(46,2)
Total	15	100	22	100	13	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
6,549	4	0,162

PROGENITOR	BAJO		MEDIO		ALTO	
	n	%	n	%	n	%
LEVE	5	(27,8)	5	(29,4)	6	(40)
MODERADO	9	(50)	7	(41,1)	2	(13,3)
INTENSO	4	(22,2)	5	(29,4)	7	(46,7)
Total	18	100	17	100	15	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
5,265	4	0,261

No aparecen diferencias significativas con relación a la intensidad del rechazo y los niveles culturales de ambos progenitores.



### **6.2.3. Momento de aparición del rechazo: rechazo primario y secundario**

**Momento de aparición del rechazo.** Los datos nos muestran que en el 52 por ciento de los casos, el rechazo aparece dentro del primer año posterior a la ruptura de los padres. El otro 48 por ciento se distribuye con una reducción progresiva a medida que pasan los años. En un intento de comprender la génesis del rechazo, podemos dividir los datos en dos nuevos sub-grupos: el de los niños que inician el rechazo en el primer año consecutivo a la ruptura y el de los niños que lo hacen posteriormente. Ello nos permite pensar que, en el primer grupo, la actitud de rechazo puede ser reactiva a la ruptura. En cambio, en el otro grupo, no sería útil esta explicación.

	n	%
0-1 años	26	(52)
2-3	10	(20)
4-5	7	(14)
Más de 6	7	(14)
Total	50	100

**Rechazo primario y secundario.** Hablaremos entonces de dos tipos de rechazo según su momento de aparición. Podemos llamar al rechazo que aparece inmediatamente a la separación "rechazo primario", y al que aparece posteriormente "rechazo secundario". Así, nuestra muestra quedaría dividida de la siguiente manera.

	n	%
PRIMARIO	26	(52)
SECUNDARIO	24	(48)
Total	50	100

**Tabla 38. Tipo e intensidad del rechazo.**

	LEVE		MODERADO		INTENSO	
	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	10	(62,5)	8	(44,4)	8	(50)
SECUNDARIO	6	(37,5)	10	(55,6)	8	(50)
Total	16	100	18	100	16	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	Gl.	Significación
1,144	2	0,564

No existen diferencias significativas en esta variable.

**Tabla 39. Tipo de rechazo y causa legal**

	Abandono del hogar		Infidelidad conyugal		Conducta injuriosa o vejatoria		Falta de afecto		Alcoholismo. Toxicomanía Perturbación mental	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	3	(37,5)	9	(75)	6	(85,7)	6	(31,6)	2	(50)
SECUNDARIO	5	(62,5)	3	(25)	1	(14,3)	13	(68,4)	2	(50)
Total	8	100	12	100	7	100	19	100	4	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	Gl.	Significación
9,586	4	<b>0,048</b>

En el rechazo PRIMARIO predomina la *infidelidad conyugal* como causa alegada en la separación (un 34,6% de los casos estudiados en ese grupo), mientras que en el rechazo SECUNDARIO es la *falta de afecto* la causa más aludida (un 54,2%). Es interesante observar cómo el *abandono del hogar* está más ligado al secundario que al primario, al contrario que la *conducta injuriosa o vejatoria*.



**Tabla 40. Tipo de rechazo y género de los hijos.**

	NIÑAS		NIÑOS	
	n	%	n	%
PRIMARIO	9	(42,9)	17	(58,6)
SECUNDARIO	12	(57,1)	12	(41,4)
Total	21	100	29	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
1,213	1	0,390

Las diferencias no son significativas en esta variable.

**Tabla 41. Tipo de rechazo y edad de los hijos.**

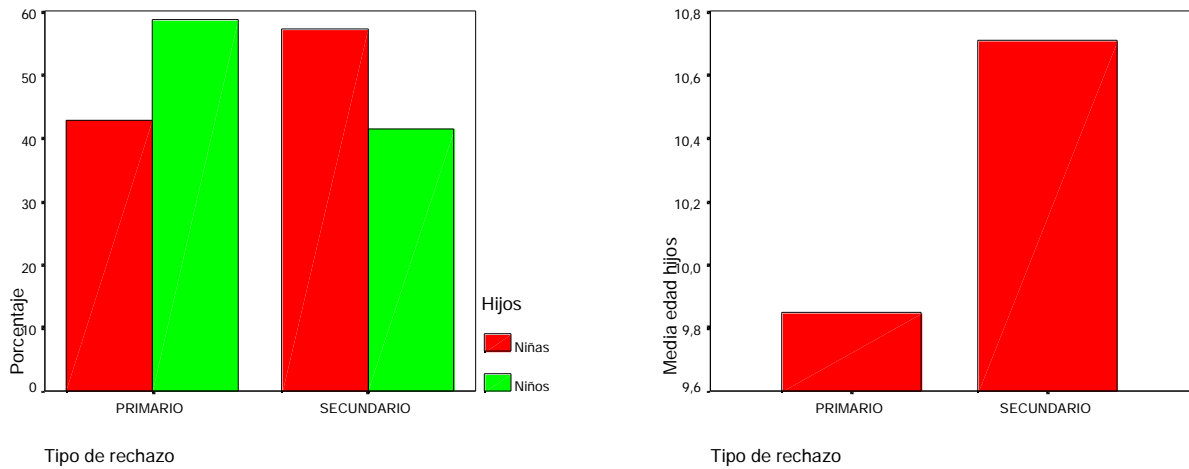
	Hasta 6 años		7-10		11-14		15 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	6	(66,7)	8	(53,3)	7	(35)	5	(83,3)
SECUNDARIO	3	(33,3)	7	(46,7)	13	(65)	1	(16,7)
Total	9	100	15	100	20	100	6	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	9,8462	4,0664	0,7975
SECUNDARIO	10,7083	3,0429	0,6211

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
-0,853	46,094	0,398	-0,8622	1,0108	-2,8968	1,1724

No encontramos diferencias significativas en esta variable.

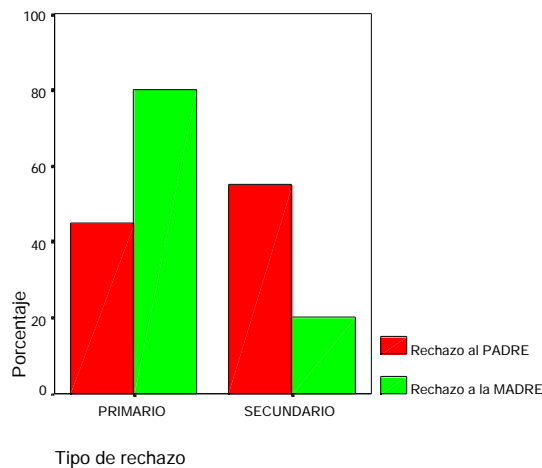
**Gráfico 12. Tipo de rechazo, género y edad de los hijos.**



**Tabla 42. Tipo de rechazo al padre y a la madre.**

	PADRE		MADRE		Chi -Cuadrado
	n	%	n	%	
PRIMARIO	18	(45)	8	(80)	Valor 3,926
SECUNDARIO	22	(55)	2	(20)	Gl. 1
Total	40	100	10	100	Sig. <b>0,050</b>

Entre padres y madres, vemos que en los primeros predomina significativamente el rechazo secundario y en las madres el primario. Las diferencias llaman especialmente la atención en el caso de las madres. A pesar del escaso número de casos de rechazo materno, vemos que la mayoría son primarios (el 80%).



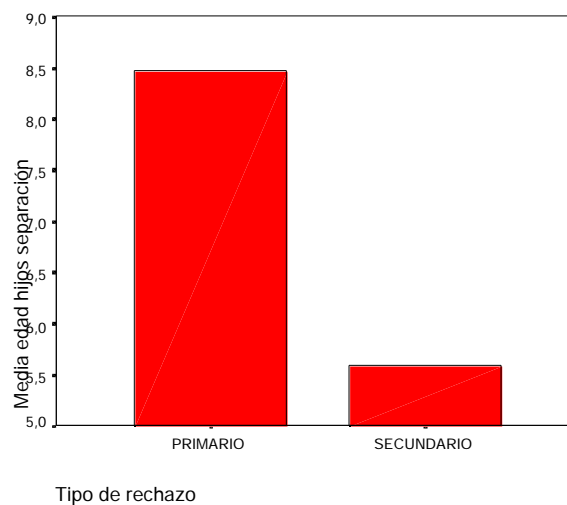
**Tabla 43. Tipo de rechazo y edad de los hijos en la separación.**

	Hasta 6 años		7-10		11-14		15 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	5	(35,7)	7	(50)	6	(46,1)	8	(88,9)
SECUNDARIO	9	(64,3)	7	(50)	7	(53,9)	1	(11,1)
Total	14	100	14	100	13	100	9	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	8,4615	4,4742	0,8775
SECUNDARIO	5,5833	3,5621	0,7271

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
2,526	47,022	<b>0,015</b>	2,8782	1,1396	5,1707	5,1707

En el momento de la separación, los niños que desarrollan un rechazo primario son mayores que los que desarrollarán un rechazo secundario. Entre los 7 y los 14 años, el rechazo puede ser de cualquiera de los dos tipos. A partir de los 15 es preferentemente primario y hasta los 6, secundario.



**Tabla 44. Tipo de rechazo y número de hijos.**

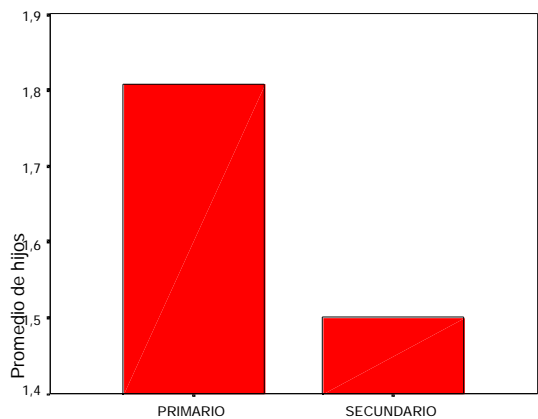
	1		2		3		4 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	12	(48)	10	(50)	3	(75)	1	(100)
SECUNDARIO	13	(52)	10	(50)	1	(25)	0	
Total	25	100	20	100	4	100	1	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	1,8077	1,0961	0,2150
SECUNDARIO	1,5000	0,5898	0,1204

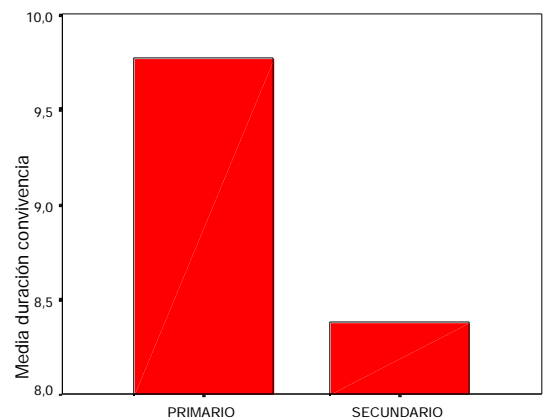
Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
1,249	38,973	0,219	0,3077	0,2464	-0,1907	0,8061

Como vemos, no existen diferencias en esta variable.

**Gráfico 13. Tipo de rechazo, número de hijos y duración de la convivencia.**



Tipo de rechazo



Tipo de rechazo

**Tabla 45. Tipo de rechazo y duración de la convivencia.**

	Hasta 4 años		5-9		10-14		15 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	7	(58,3)	6	(40)	8	(53,3)	5	(62,5)
SECUNDARIO	5	(41,7)	9	(60)	7	(46,7)	3	(37,5)
Total	12	100	15	100	15	100	8	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	9,7692	6,0683	1,1901
SECUNDARIO	8,3750	4,2714	0,8719

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
0,945	44,960	0,350	1,3942	1,4753	-1,5773	4,3657

No existen diferencias en esta variable

**Tabla 46. Tipo de rechazo y edad de los progenitores.**

PROGENITOR ACEPTADO	Hasta 29 años		30-39		40-49		50 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
SECUNDARIO	3	(42,9)	13	(48,1)	7	(53,8)	1	(33,3)
Total	7	100	27	100	13	100	3	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	37,8846	7,1963	1,4113
SECUNDARIO	36,8333	6,9699	1,4227

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
0,525	47,881	0,602	1,0513	2,0040	-2,9782	5,0808

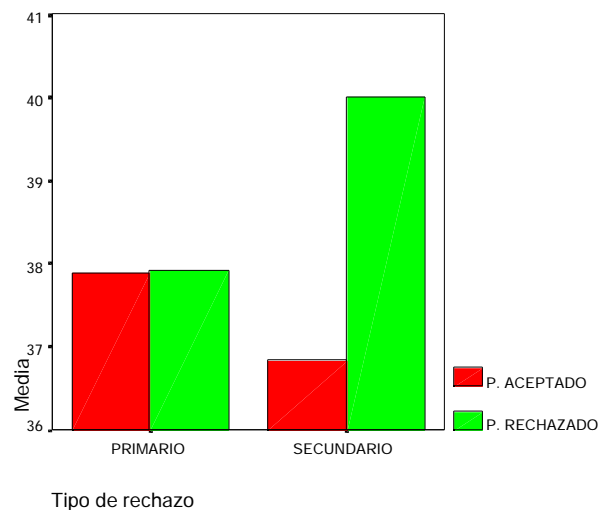
No existen diferencias en esta variable.

PROGENITOR RECHAZADO	Hasta 29 años		30-39		40-49		50 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
	PRIMARIO	1	(100)	15 (55,6)		8 (42,1)		2 (66,7)
SECUNDARIO	0		12 (44,4)		11 (57,9)		1 (33,3)	
Total	1	100	27	100	19	100	3	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	37,9231	6,6268	1,2996
SECUNDARIO	40,0000	6,5674	1,3406

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
-1,112	47,747	0,272	-2,0769	1,8671	-5,8315	1,6777

No existen diferencias significativas en esta variable aunque es llamativo el desequilibrio de edad en el rechazo secundario. Esto es debido a que, como vimos, en el primario están incluidas la mayoría de la madres rechazadas, mientras que en el secundario prácticamente todo son padres.



**Tabla 47. Tipo de rechazo y convivencia actual de los progenitores.**

PROGENITOR ACEPTADO	Solo		En pareja	
	n	%	n	%
PRIMARIO	22	(64,7)	4	(25)
SECUNDARIO	12	(35,3)	12	(75)
Total	34	100	16	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
6,872	1	<b>0,015</b>

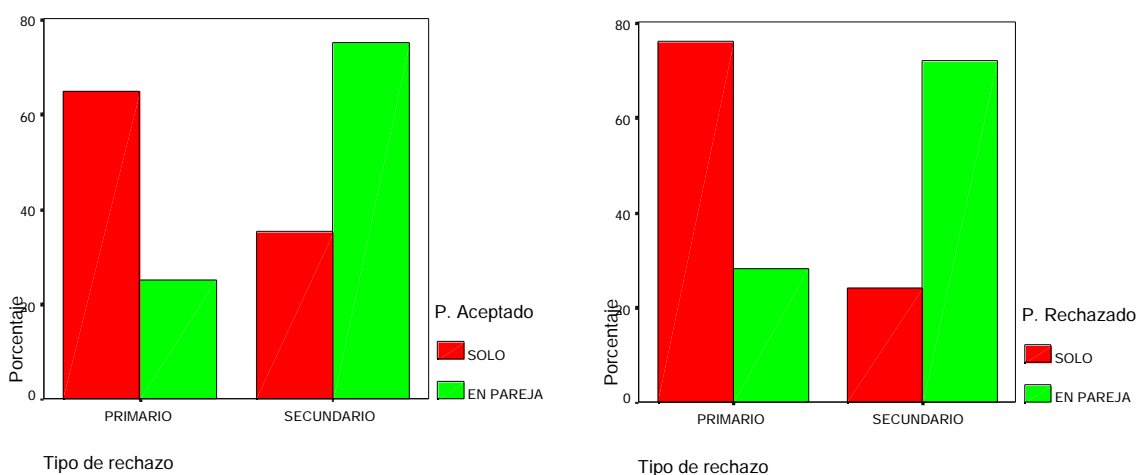
El rechazo primario parece más habitual cuando los padres aceptados viven solos o con la familia de origen, mientras que cuando viven en pareja es más probable el rechazo secundario. Aunque éste también tiende a surgir cuando viven solos.

PROGENITOR RECHAZADO	Solo		En pareja	
	n	%	n	%
PRIMARIO	19	(76)	7	(28)
SECUNDARIO	6	(24)	18	(72)
Total	25	100	25	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
11,538	1	<b>0,002</b>

En el rechazo primario, los progenitores rechazados viven preferentemente solos, mientras que en el secundario viven básicamente en pareja.

**Gráfico 14. Tipo de rechazo y convivencia actual de los progenitores.**



**Tabla 48. Tipo de rechazo y duración de la nueva pareja.**

PROGENITOR ACEPTADO	Hasta 2 años		3-4		5 o más	
	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	2	(66,7)	1	(20)	1	(12,5)
SECUNDARIO	1	(33,3)	4	(80)	7	(87,5)
Total	3	100	5	100	8	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	2,7500	2,3629	1,1815
SECUNDARIO	5,0833	2,1933	0,6332

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
-1,741	4,861	0,144	-2,3333	1,3404	-5,8088	1,1421

No encontramos diferencias significativas en esta variable.



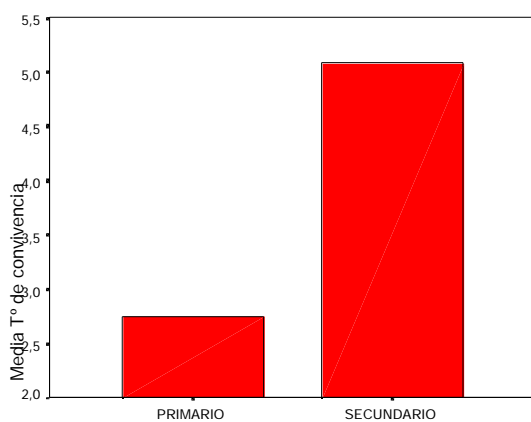
PROGENITOR RECHAZADO	Hasta 2 años		3-4		5 o más	
	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	5	(33,3)	1	(16,7)	1	(25)
SECUNDARIO	10	(66,7)	5	(83,3)	3	(75)
Total	15	100	6	100	4	100

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
PRIMARIO	2,2857	1,6036	0,6061
SECUNDARIO	3,0000	2,3009	0,5423

Prueba T para la igualdad de medias						
t	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
-0,878	15,865	0,393	-0,7143	0,8133	-2,4396	1,0110

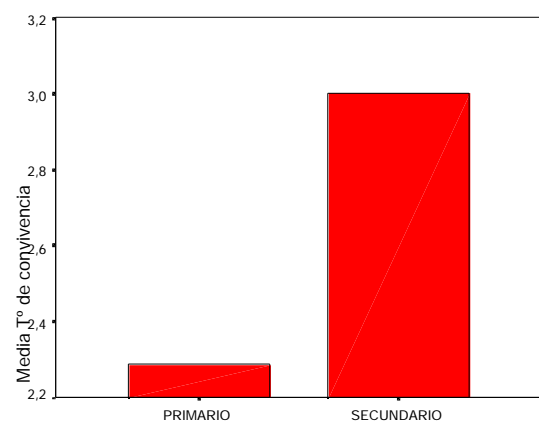
No encontramos diferencias en esta variable. Aunque los datos no alcancen una significatividad estadística, es obvio que en el rechazo secundario ambos progenitores tiendan a llevar más tiempo conviviendo en pareja que en el primario. Como hemos visto anteriormente, ese tiempo es superior en los progenitores aceptados.

### Progenitor aceptado



Tipo de rechazo

### Progenitor rechazado



Tipo de rechazo

**Tabla 49. Tipo de rechazo y nivel socioeconómico de los progenitores.**

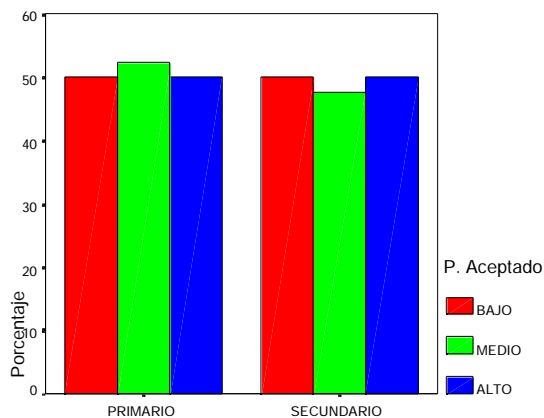
PROGENITOR ACEPTADO	I		II		III		IV		V	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	2	(50)	5	(41,7)	4	(57,1)	13	(54,2)	2	(50)
SECUNDARIO	2	(50)	7	(58,3)	3	(42,9)	11	(45,8)	2	(50)
Total	3	100	12	100	7	100	24	100	4	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
0,789	4	0,940

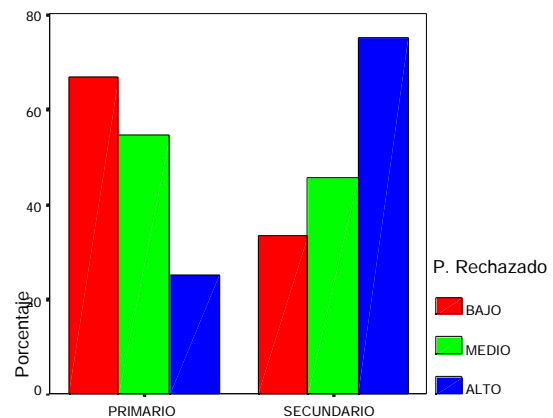
PROGENITOR RECHAZADO	I		II		III		IV		V	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	2	(25)	4	(66,7)	7	(53,8)	7	(50)	6	(66,7)
SECUNDARIO	6	(75)	2	(33,3)	6	(46,2)	7	(50)	3	(33,3)
Total	8	100	6	100	13	100	14	100	9	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
3,669	4	0,453

No encontramos diferencias significativas en esta variable, a pesar de observar cómo, en el caso de los progenitores rechazados, hay una cierta correspondencia entre niveles altos y rechazo secundario y niveles bajos y primario.



Tipo de rechazo



Tipo de rechazo

**Tabla 50. Tipo de rechazo y nivel cultural de los progenitores.**

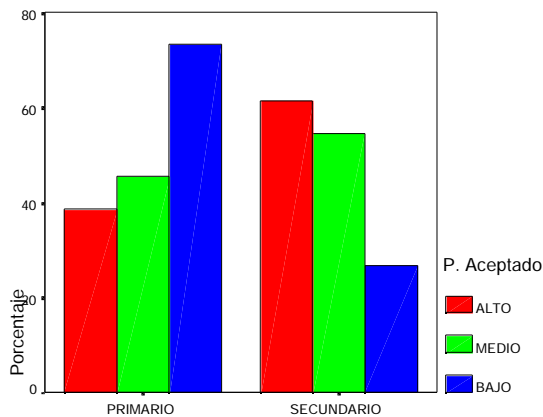
PROGENITOR ACEPTADO	BAJO		MEDIO		ALTO	
	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	11	(73,3)	10	(45,5)	5	(38,5)
SECUNDARIO	4	(26,7)	12	(54,5)	8	(61,5)
Total	15	100	22	100	13	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
4,067	2	0,131

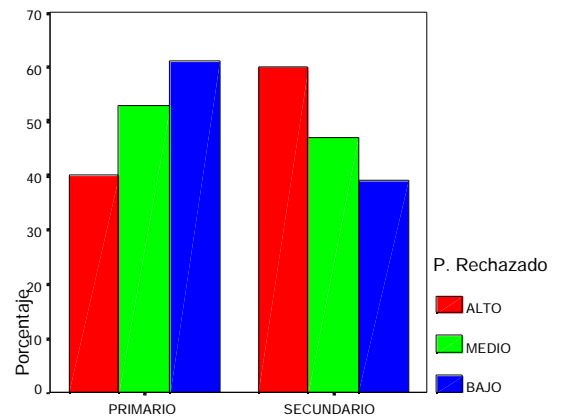
PROGENITOR RECHAZADO	BAJO		MEDIO		ALTO	
	n	%	n	%	n	%
PRIMARIO	11	(61,1)	9	(52,9)	6	(40)
SECUNDARIO	7	(38,9)	8	(47,1)	9	(60)
Total	18	100	17	100	15	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
1,470	2	0,479

No encontramos diferencias en esta variable



Tipo de rechazo



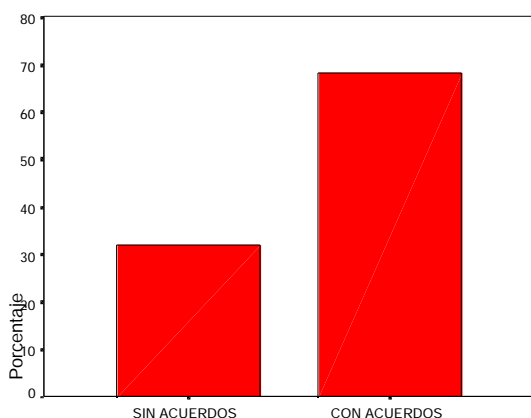
Tipo de rechazo

### 6.3 RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL PDDL.

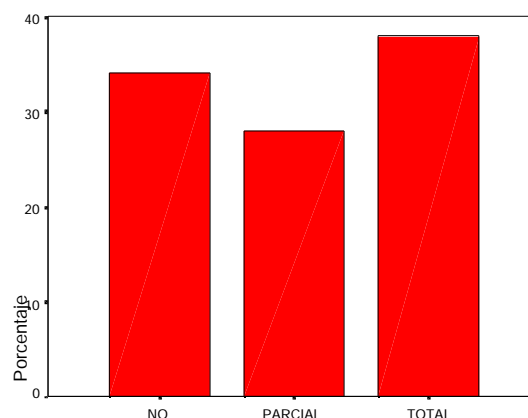
		n	%
0	No inician el programa	4	8
1	Ningún acuerdo	12	24
2	Acuerdos parciales: mantener interrumpida la relación	1	2
3	Acuerdos parciales: restablecimiento o continuación limitada de la relación	6	12
4	Acuerdos parciales: restablecimiento o incremento progresivo de la relación.	8	16
5	Acuerdos parciales: restablecimiento total de la relación	12	24
6	Acuerdos globales: restablecimiento de la relación y acuerdos económicos	7	14
TOTAL		50	100

Vemos que el 92% de las parejas aceptan iniciar el programa. El promedio de sesiones empleadas con estas parejas fue de 8. La duración media del proceso fue de 4,5 meses. El 68% de las parejas estudiadas obtiene algún acuerdo (el 73,9% de las que inician el programa). Todos los acuerdos, menos uno, incluyen algún grado de restablecimiento o continuidad de la relación paterno o materno-filial. El 38% de las parejas obtienen un acuerdo que implica el restablecimiento total de la relación. En un 14% además el acuerdo implica también una resolución económica.

Las cuatro parejas que no iniciaron el programa lo hicieron por decisión del progenitor aceptado.



Resultados PDDL



Resultados PDDL: Restablecimientos

### 6.3.1. Comparación con el grupo control

	Grupo MEDIACION		Grupo SIN MEDIACION		Significación Prueba t
	Media	Sx	Media	Sx	
Edad padres	40,52	7,33	40,68	5,79	0,280
Edad madres	35,78	5,39	36,78	4,61	0,322
Edad hijos	10,26	3,60	11,08	3,94	0,904
Nº de hijos	1,66	0,89	1,76	0,71	0,539

	Grupo MEDIACION		Grupo SIN MEDIACION		Significación
	n	%	n	%	
Género de los hijos					
Niñas	21	(42)	21	(42)	Chi cuadrado 1,0000
Niños	29	(58)	29	(58)	
Total	50	100	50	100	
Rechazo al padre y a la madre					
Padre	40	(80)	37	(74)	Chi cuadrado 0,635
Madre	10	(20)	13	(26)	
Total	50	100	50	100	
Intensidad del rechazo					
Leve	16	(32)	11	(22)	Chi cuadrado 0,464
Moderado	18	(36)	23	(46)	
Intenso	16	(32)	16	(32)	
Total	50	100	50	100	

Como vemos, estos datos nos confirman que las dos muestras no difieren significativamente en edad de padres e hijos, número de hijos, género de los mismos, rechazo al padre o a la madre e intensidad de rechazo.

Recordemos que la mediación se inició a raíz de una resolución judicial posterior a un informe psicosocial en el que se recomendaba dicha intervención. En los casos en los que no se recomendó mediación (grupo control), el informe asimismo provocó una resolución judicial que proponía un determinado régimen de visitas decidido por el juez teniendo en cuenta

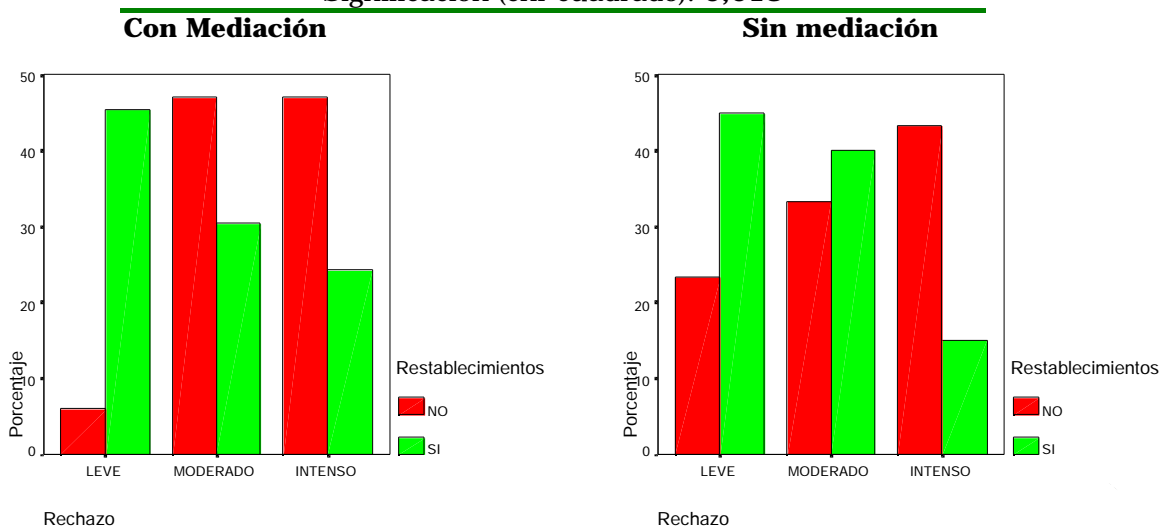
la propuesta del informe técnico. Como era de esperar, en el periodo posterior de seis meses a partir de dichas resoluciones, en el grupo control no se produjo ningún acuerdo entre las partes, mientras que el 68% de las parejas a las que se dio la oportunidad de acceder a la mediación lograron algún tipo de acuerdo.

Ante la dificultad para valorar el grado en que la medida judicial provocó un restablecimiento de la relación paternofilial, el único indicador que hemos podido obtener es la comunicación o no al juzgado por alguna de las partes (en el expediente judicial) de la continuidad de la interrupción en un periodo de seis meses. Hemos asumido que la no comunicación de ninguna incidencia supone que la relación (el régimen de visitas establecido judicialmente) se lleva a cabo, aunque sabemos que no siempre es así. Siguiendo este criterio, comprobamos que en el rechazo leve las diferencias no son muy elevadas, pero en el moderado y el intenso los porcentajes de restablecimientos con mediación superan significativamente a los conseguidos sin mediación:

**Tabla 51. Tasa de restablecimientos según la intensidad del rechazo**

	LEVE		MODERADO		INTENSO	
	n	%	n	%	n	%
CON MEDIACION	15	(93,8)	10	(55,6)	9	(56,3)
SIN MEDIACION	9	(81,8)	8	(34,78)	3	(18,75)

Significación (chi-cuadrado): **0,013**



### 6.3.2. Indicadores de éxito del PDDL

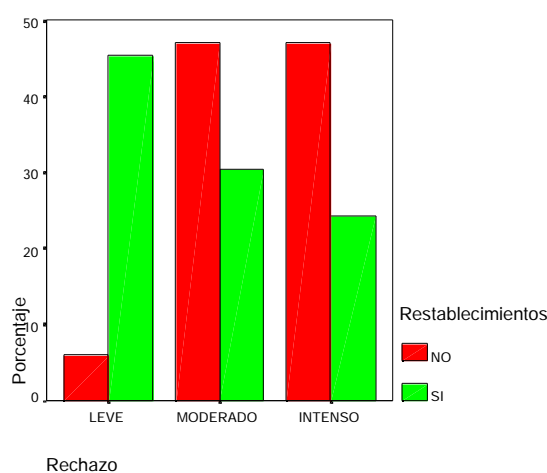
Cuando comparamos las parejas que han obtenido algún tipo de acuerdo con aquellas que no han obtenido ninguno, o que no han aceptado iniciar el proceso de mediación, encontramos diferencias significativas en algunas variables.

**Tabla 52. Resultados del programa de mediación e intensidad del rechazo**

	LEVE		MODERADO		INTENSO	
	n	%	n	%	n	%
SIN ACUERDOS	1	(6,2)	8	(44,4)	7	(43,7)
CON ACUERDOS	15	(93,8)	10	(55,6)	9	(56,3)
Total	16	100	18	100	16	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
7,172	2	<b>0,028</b>

Como era de esperar, hemos encontrado que a medida que aumenta la intensidad del rechazo disminuye la posibilidad de conseguir acuerdos.



Así, vemos cómo el 93,8% de las parejas con rechazo leve obtienen acuerdos, por el 55,6% y el 56,3% de las parejas con rechazo moderado e intenso respectivamente. Cuando analizamos el tipo de acuerdo conseguido, también encontramos diferencias interesantes:

	Leve		Moderado		Intenso	
	n	%	n	%	n	%
No inician el programa	1	(6,2)	1	(5,5)	2	(12,5)
Ningún acuerdo	0		7	(38,9)	5	(31,3)
Acuerdos parciales: mantener interrumpida la relación	0		0		1	(6,2)
Acuerdos parciales: restablecimiento o continuación limitada de la relación	1	(6,2)	1	(5,5)	4	(25)
Acuerdos parciales: restablecimiento o incremento progresivo de la relación.	3	(18,7)	2	(11,1)	3	(18,7)
Acuerdos parciales: restablecimiento total de la relación	6	(37,7)	5	(27,8)	1	(6,2)
Acuerdos globales: restablecimiento de la relación y acuerdos económicos	5	(31,2)	2	(11,1)	0	
Total	16	100	18	100	16	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
21,486	12	<b>0,044</b>

Todas las parejas con rechazo leve que iniciaron el programa consiguieron algún tipo de acuerdo, y éstos supusieron preferentemente un reinicio total de la relación (68,9%). De ellos un 31,2% fueron acuerdos globales. En los casos con rechazo moderado, también predominan los acuerdos pero menos que en grupo anterior, ya que aumentan considerablemente los fracasos. Los acuerdos también suponen mayoritariamente un reinicio total de la relación, aunque los acuerdos globales disminuyen. Por último, en los casos con rechazo intenso, hay equilibrio entre desacuerdos y acuerdos. En éstos predominan los reinicios parciales de la relación (43,7%). Las parejas que no inician el programa se reparten entre los tres niveles de intensidad de rechazo.



**Tabla 53. Resultados del programa de mediación y nivel socioeconómico del progenitor aceptado**

	I		II		III		IV		V	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SIN ACUERDOS			3	(25)			13	(56,5)		
CON ACUERDOS	4	(100)	9	(75)	7	(100)	10	(43,5)	4	(100)
Total	4		12		7		23		4	

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
13,685	4	<b>0,008</b>

Vemos claramente que en los niveles más altos predominan los acuerdos, mientras que en los bajos, excepto en el más bajo, existe una probabilidad similar de conseguir acuerdos o desacuerdos. Además, como vemos a continuación, el mayor porcentaje de desacuerdos se concentra en el nivel IV (medio-bajo).

	I		II		III		IV		V	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
No inician el programa	0		1	(8,2)	0		3	(13,1)	0	
Ningún acuerdo	0		2	(16,7)	0		10	(43,5)	0	
Acuerdos parciales: mantener Interrumpida la relación	1	(25)	0		0		0		0	
Acuerdos parciales: restablecimiento o continuación limitada de la relación	0		2	(16,7)	3	(42,8)	1	(4,3)	0	
Acuerdos parciales: restablecimiento o incremento progresivo de la relación.	1	(25)	3	(25)	0		3	(13,1)	1	(25)
Acuerdos parciales: restablecimiento total de la relación	1	(25)	2	(16,7)	3	(42,8)	5	(21,7)	1	(25)
Acuerdos globales: restablecimiento de la relación y acuerdos económicos	1	(25)	2	(16,7)	1	(14,3)	1	(4,3)	2	(50)
Total	4	100	12	100	7	100	23	100	4	100

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
38,049	24	<b>0,034</b>

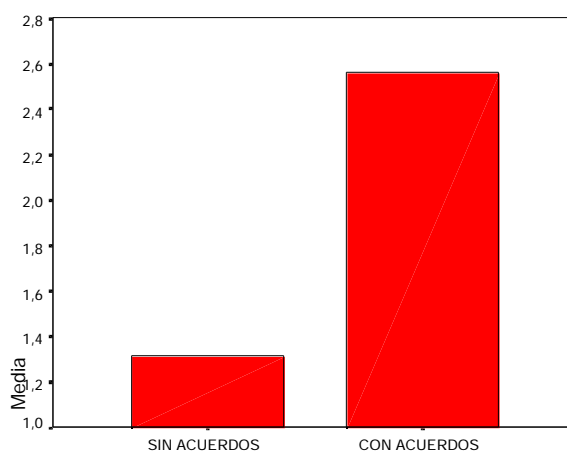
**Tabla 54. Resultados del programa de mediación y tiempo desde el inicio de la convivencia al nacimiento del primer hijo.**

	1 o menos		2		3		4 o más	
	n	%	n	%	n	%	n	%
SIN ACUERDOS	10	(37)	5	(55,6)	1	(20)		
CON ACUERDOS	17	(63)	4	(44,4)	4	(80)	9	(100)
Total	27	100	9	100	5	100	9	

GRUPO	Media	Desviación típica	Error típico de la media
SIN ACUERDOS	1,3125	0,7932	0,1983
CON ACUERDOS	2,5588	2,7213	0,4667

Prueba T para la igualdad de medias						
T	gl.	Significación	Diferencia de medias	Error típico de la diferencia	Intervalo de confianza para la media	
					Inferior	Superior
2,458	42,914	<b>0,018</b>	-1,2463	0,5071	-2,2690	-0,2236

Cuanto más tiempo de convivencia previa al nacimiento de los hijos ha tenido la pareja, existen más probabilidades de que lleguen a acuerdos. Este dato podría reforzar la hipótesis de que una mayor consolidación de la conyugalidad previa a la parentalidad predeciría estilos de negociación más sólidos y perdurables.



Resultados del PDDL

**Tabla 55. Resultados del programa de mediación y convivencia actual del progenitor aceptado.**

	Solo		Con familia de origen		Con nueva pareja		Con nueva pareja y nuevos hijos	
	n	%	n	%	n	%	n	%
No inician el programa	2	(8,7)	0		1	(7,6)	1	(33,3)
Ningún acuerdo	4	(17,4)	4	(36,3)	3	(23,1)	1	(33,3)
Acuerdos parciales: mantener interrumpida la relación	0		0		0		1	(33,3)
Acuerdos parciales: restablecimiento o continuación limitada de la relación	2	(8,7)	1	(9,1)	3	(23,1)	0	
Acuerdos parciales: restablecimiento o incremento progresivo de la relación	3	(13)	2	(18,2)	3	(23,1)	0	
Acuerdos parciales: restablecimiento total de la relación	10	(43,5)	2	(18,2)	0		0	
Acuerdos globales: restablecimiento de la relación y acuerdos económicos	2	(8,7)	2	(18,2)	3	(23,1)	0	
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>100</b>	<b>11</b>	<b>100</b>	<b>13</b>		<b>3</b>	<b>100</b>

Prueba de chi-cuadrado		
Valor	gl.	Significación
<b>32,639</b>	<b>18</b>	<b>0,018</b>

El mayor porcentaje de acuerdos se produce en los casos en que el progenitor aceptado vive solo, con el hijo o hijos. En esta situación, además, los acuerdos tienden a suponer reinicios totales del contacto con el otro progenitor. Parece que convivir con la familia de origen también es un buen predictor del éxito de la mediación. En cambio, las cosas se complican cuando el progenitor aceptado convive con una nueva pareja, y aún más cuando tiene nuevos hijos con ésta, situación en la que las probabilidades de éxito en la mediación se reducen al mínimo.

## **7. DISCUSIÓN**

## **Familias con rechazo y familias sin rechazo.**

La comparación entre el grupo RECHAZO y el grupo SIN RECHAZO nos ha ofrecido algunas diferencias que nos ayudan a configurar el perfil de las familias en las que surgen este tipo de conflictos.

**VARIABLES RELACIONADAS CON EL PROCESO LEGAL.** Cuando se plantean en el juzgado los litigios en los que el rechazo, sus causas y sus efectos se utilizan como elementos de la disputa, los argumentos legales utilizados difieren según cual sea la parte que los utiliza. El letrado del progenitor rechazado alude básicamente a la manipulación de los hijos por parte del progenitor aceptado, mientras que el representante legal de éste hace referencia al peso específico de la libre decisión del menor o a la limitada capacidad del progenitor rechazado para establecer un vínculo adecuado con sus hijos, para velar por sus cuidados o para atender razonablemente sus necesidades. En algunos casos se alude a causas más graves centradas en el comportamiento del progenitor rechazado como la actitud violenta hacia su ex-cónyuge o hacia los hijos, abusos, trastornos mentales o adicciones. En esta dinámica de confrontación judicial subyace la búsqueda de un motivo que legitime la postura que cada parte está defendiendo y que, por tanto, conduzca al juez a tomar la decisión más favorable a sus intereses.

En la medida en que la aparición del rechazo cobra sentido en el contexto de la ruptura conyugal, podríamos esperar que hubiera determinadas causas de separación que estuviesen más relacionadas con esta dificultad, y en especial aquellas más espinosas. Nuestros hallazgos no han ido en esta dirección. Hemos encontrado que las causas aducidas en los litigios con rechazo no difieren de las de los otros litigios. En concreto, la

incompatibilidad relacional y la falta de afecto predominan en ambos grupos por encima de todas las demás.

Nuestros datos no nos permiten afirmar, por tanto, que en general el rechazo surja únicamente como la reacción filial a un abandono del hogar del progenitor rechazado, a una infidelidad conyugal o las causas más graves anteriormente citadas, ni tampoco como el resultado de la manipulación consiguiente a los efectos que dichas causas producen en el progenitor aceptado.

El rechazo cobra expresión legal de manera preferente a través de dos procedimientos temporalmente diferenciados: el *proceso de separación* (un 28% de los casos) y el de *ejecución de sentencia de separación* (26%). Ello apunta hacia la posibilidad de dos momentos de aparición, uno concomitante a la propia ruptura y el otro posterior a la misma. Si tenemos en cuenta que los trámites de un proceso contencioso de separación tienen una duración mínima de un año, podemos pensar en un rechazo que aparece aproximadamente durante el primer año y otro que surge posteriormente, a veces varios años después. Estos datos se verán completados más adelante, cuando hablemos más concretamente del momento de aparición del rechazo.

Otra cuestión que a menudo es asociada a este problema en los contextos legales es la existencia de una disputa económica entre las partes. El tópico axioma "si no me pagas la pensión no te dejo ver a los niños" y su contrario "si no me dejas ver a los niños no te pago la pensión" es habitualmente esgrimido en el conflicto pero de nuevo no aparece reflejado en nuestros datos. No encontramos diferencias significativas que nos permitan confirmar esta relación. De hecho, la mayoría de los casos estudiados (un 58%) no presentan un litigio económico explícito previo ni tampoco simultáneo al del rechazo. Por tanto, los aspectos financieros pueden

constituir un "campo de batalla" diferente que desvía la atención de los padres, dejando a los hijos más al margen de sus disputas.

**Variables demográficas.** En las dos muestras estudiadas el porcentaje de niños es superior al de las niñas (54% en el grupo RECHAZO y 58% en el grupo SIN RECHAZO), pero la diferencia es escasa. No podemos asegurar que los niños rechazan más que las niñas, aunque hay autores que sí constatan esta diferencia (Johnston y Campbell, 1988; Buchanan y col., 1991).

A diferencia del género, la edad sí parece constituir un factor relevante en la aparición del rechazo. Los niños del grupo de estudio, que muestran dificultades para relacionarse con uno de sus progenitores son significativamente mayores que los niños del grupo control (edades medias de 10,2 años y 8,1 años respectivamente). Los niños que rechazan se distribuyen normalmente hasta los 18 años, predominando el periodo de edad entre los 7 y 14, y más específicamente entre los 11 y 14 (40% de los casos). Estos datos coinciden en esencia con los ofrecidos por Wallerstein (1989) o Waldron y Joanis (1996). Ambos estudios coinciden en situar la pre-adolescencia y los primeros momentos de la adolescencia como los más proclives para la aparición del rechazo, etapas de tránsito en el desarrollo entre el *juicio moral no independiente* y el *juicio moral dependiente* (Piaget y Inhelder, 1960).

Variabes como la edad de los padres y de las madres en el momento en que aparece el rechazo, o el número de hijos por familia no han ofrecido diferencias significativas. Desde un punto de vista descriptivo, las familias estudiadas están formadas por madres que tienen una media de 35,8 años de edad y padres con una media de 40,5, con un promedio de 1,66 hijos por pareja.

**VARIABLES RELACIONADAS CON LA HISTORIA CONYUGAL.** Un 78% de las parejas del grupo RECHAZO habían contraído matrimonio y el otro 22% fueron parejas de hecho. Iniciaron su convivencia con una media de 23 años (ella) y 27,6 (él) y tuvieron su primer hijo en un tiempo promedio de 2 años. La convivencia duró una media de 9 años. Aunque no existen diferencias significativas entre los dos grupos, llama la atención que la edad con la que inician la convivencia las mujeres es relativamente baja cuando la comparamos con los datos generales de la población catalana (IDESCAT, 2000). No ocurre así con los hombres. Así, en 1990 las mujeres contraían matrimonio con una media de 25,8 años, casi tres más que nuestras muestras, mientras que los hombres lo hacían con 27,8 años, como en nuestras muestras. Este dato haría referencia a que, en las situaciones de litigio sobre los hijos, independientemente de que exista o no rechazo, las madres iniciaron la convivencia con una edad sensiblemente inferior a la que lo hace la población en general y apunta hacia la hipótesis de que el grado de madurez que otorga la edad en el inicio de una relación tiene alguna influencia en la evolución posterior de la convivencia y, por tanto, en el estilo de resolución utilizado en la ruptura. Aunque esta hipótesis debería ser contrastada de una forma más amplia.

La edad media de los hijos cuando sus padres se separaron fue de 7 años, similar a la del grupo SIN RECHAZO y con una elevada dispersión, lo que indica que el rechazo puede aparecer independientemente de la edad que el niño tenga en la ruptura. Como veremos, los datos apuntan a que en edades más cortas, el rechazo aparece posteriormente, y en edades más avanzadas es más reactivo a la separación.

Encontramos diferencias significativas en el tipo de convivencia que los padres y madres del grupo RECHAZO tienen tras la separación. Así, aunque



en ambos grupos viven preferentemente sin una nueva pareja, en el grupo RECHAZO la proporción de los que sí tienen pareja es importante comparada con el otro grupo (un 41% frente al 22%). Cuando diferenciamos entre padres y madres, encontramos que las madres del grupo RECHAZO viven significativamente más en pareja que las del grupo SIN RECHAZO (un 40% frente al 18%), mientras que en los padres la diferencias, aunque elevadas, no son significativas (42% frente a 26%). La duración de dichas convivencias no ofrece diferencias relevantes. Así pues, más de la mitad de los padres y las madres del grupo RECHAZO viven sin pareja, aunque la proporción de padres que viven con pareja es superior a la de las madres. Un 18% de éstas y un 28% de aquellos han vuelto a convivir con su familia de origen. El 80% de las madres viven habitualmente con sus hijos (tienen la custodia) por el 20% de los padres. Un 28% de los padres del grupo RECHAZO viven habitualmente con los hijos anteriores de su nueva pareja, algo que no ocurre en ninguna de las madres estudiadas y tan solo en un 6% de los padres del grupo SIN RECHAZO.

Los resultados anteriores parecen confirmar la importancia del tipo de convivencia elegido tras la ruptura, apareciendo como elementos claramente diferenciadores la mayor tendencia a convivir con una nueva pareja de los progenitores del grupo RECHAZO, especialmente los padres, y el hecho significativo de que éstos, además, conviven con mujeres a su vez separadas y, por lo tanto, con los hijos de éstas, algo que probablemente es más difícil de aceptar para sus propios hijos quienes, en sus dificultades para adaptarse no solamente a la ruptura sino también al nuevo sistema de vida paterno, no encuentran un especial apoyo materno, al menos en ese sentido.

**VARIABLES SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES.** Hemos encontrado que el nivel socioeconómico de los progenitores del grupo RECHAZO es significativamente superior al de los del grupo SIN RECHAZO, de manera que podríamos afirmar que las familias en las que surge el rechazo con más probabilidad se encuentran ubicadas preferentemente en niveles medio-bajos pero con una presencia sustancialmente mayor de niveles más elevados que en la población "contenciosa" general. Esta observación es de nuevo matizable cuando separamos a padres y madres y encontramos que en el grupo RECHAZO éstas superan de forma significativa el nivel económico de las madres SIN RECHAZO, lo que no ocurre con los padres. Es interesante observar cómo los datos del grupo SIN RECHAZO reflejan la tendencia general socialmente constatada de que los hombres mantienen un nivel más elevado tras la ruptura, aunque en nuestra muestra las diferencias no son muy elevadas (un 30% de las madres se ubican entre los niveles medio y alto, por un 38% de los padres). En cambio, en el grupo RECHAZO los datos parecen contradecir lo esperado, y nos encontramos con que las mujeres y los hombres mantienen una tendencia diferente (un 54% de las madres se ubican entre los niveles medio y alto, por un 46% de los padres), lo que de nuevo nos lleva a pensar que el aspecto económico no parece relevante en la aparición del rechazo, al menos no únicamente en la dirección que se ha planteado en algunos estudios (Gardner, 1992; Dunne y Hedrick, 1994; Walsh y Bone, 1997; Vestal, 1999) en los que se alude a estos motivos como una de las causas por las que el progenitor "alienante", habitualmente la madre, intenta alejar a sus hijos del otro progenitor. Aparece entonces un nuevo enfoque de la cuestión en el que podríamos pensar que el malestar de algunos padres que no tienen la custodia y no aceptan la resolución económica dictada judicialmente (que incluye el uso del domicilio familiar por la madre y el pago

de una pensión de alimentos) afecta a su relación con los hijos que se ve inevitablemente resentida. Así, pueden acusar delante de ellos a la madre de su situación insostenible e incluso, en algunos casos, les presionan en un intento de hacer girar la balanza a su favor. Estas actuaciones provocan el efecto contrario del deseado, una mayor alianza de los hijos con la madre quien a su vez les apoya comprensivamente ante sus dificultades con el padre. Esta situación es fácilmente observable en algunas de las interacciones que definen el rechazo.

En lo que hace referencia a los niveles culturales también hemos encontrado diferencias significativas. Estas nos sugieren la presencia de niveles culturales más elevados en el grupo RECHAZO. Como ocurría con los niveles socioeconómicos, podemos pensar que la población que litiga en los juzgados por cuestiones relacionadas con sus hijos se caracteriza por tener predominantemente un nivel cultural medio o bajo, pero cuando esa disputa incluye el rechazo de los hijos a uno de los progenitores, aparece una mayor proporción de niveles culturales altos (un 28% por un 14% en los casos en que no hay rechazo). Una vez más, cuando tomamos en consideración a madres y padres por separado, encontramos diferencias de género significativas. En este caso, el nivel cultural de las madres del grupo RECHAZO no difiere esencialmente del de las madres SIN RECHAZO. En cambio, los padres del grupo RECHAZO presentan niveles culturales más altos que los del grupo SIN RECHAZO. Estos datos son interesantes en cuanto modulan los obtenidos en los niveles socioeconómicos, de forma que las diferencias allí obtenidas no parecen deberse únicamente al simple efecto de la "crisis económica", inmediata a la ruptura, sino a una estructura cualitativa más estable. Aunque en los dos grupos aparecen personas con los tres niveles, comparativamente, en el grupo RECHAZO hay una mayor

presencia de niveles socioeconómicos más altos (especialmente en las madres) y niveles culturales también más altos (especialmente en los padres) que en el grupo SIN RECHAZO.

### **Progenitores aceptados y progenitores rechazados.**

Hasta ahora hemos encontrado algunas diferencias entre los dos grupos estudiados que nos permiten identificar ciertas características diferenciales en las familias con rechazo. En algunas de ellas hemos visto como éstas eran matizadas cuando se referían a padres o a madres. Analizamos ahora si dichas diferencias también son válidas cuando hablamos de progenitor aceptado o rechazado, independientemente de cual sea su género.

En nuestra muestra encontramos que fueron rechazados 40 padres y 10 madres. En total tenemos 50 progenitores aceptados y 50 rechazados. La edad media de los aceptados es de 37,4 años y la de los rechazados de 38,9. Un 32% de los aceptados y un 50% de los rechazados viven con una nueva pareja. De éstos, más de la mitad (el 52%) conviven además con los hijos anteriores de su nueva pareja mientras que ninguno de los aceptados lo hace, ni siquiera en el caso de los hombres. De hecho, ninguno de los hombres de nuestra muestra que viven con sus hijos (y por lo tanto son aceptados) conviven con una nueva pareja. Encontramos, por tanto, que las mujeres y los hombres aceptados viven preferentemente sin pareja y, cuando la tienen, sin los hijos de ésta. En el caso de las mujeres esto es debido a que sus nuevos compañeros no tienen hijos y si los tienen viven con la madre, y en el caso de los hombres simplemente porque no suelen vivir con pareja cuando conviven con sus hijos. En ambos casos los datos confirman la mayor

dificultad de los progenitores (hombres y mujeres) que viven habitualmente con sus hijos para encontrar una nueva pareja, al contrario que los que no viven con sus hijos, quienes, cuando son hombres, incorporan también a los hijos de sus nuevas parejas. Estos dos factores confirman lo que habíamos expresado al diferenciar los padres y madres del grupo RECHAZO y apuntan hacia la hipótesis del doble malestar en hijos y progenitores aceptados, cuando se ven en la necesidad de integrar la nueva vida del progenitor rechazado. Precisamente el rechazo puede surgir ante la imposibilidad de conseguirlo.

Complementariamente encontramos que cuando el progenitor aceptado vive con una nueva pareja en el momento en que aparece el rechazo, lo lleva haciendo durante más tiempo que el progenitor rechazado. Aquí nos encontramos con madres que han consolidado una nueva relación, incluso han tenido nuevos hijos, donde sus hijos anteriores se han integrado de forma inequívoca, pudiendo ocurrir, según los casos, que este nuevo núcleo familiar excluya la figura del progenitor rechazado como alguien que entorpece su idílico proceso de bienestar y/o que éste no acepte dicha situación presionando a los hijos y obteniendo el resultado contrario del pretendido, es decir, su distanciamiento aún mayor. En algunos casos concretos hemos encontrado cómo el rechazo surge, casi de forma matemática, en los momentos posteriores al conocimiento de la existencia de un embarazo en la madre con la que el hijo convive, quien con su actitud puede estar respondiendo, además de lo señalado, a sus propios temores de sentirse desplazado. Esta reacción natural podría ser manejada adecuadamente si no se produjese en el contexto de una "conyugalidad disarmónica" (Linares, 1996) que perdura a pesar del paso del tiempo y de los cambios familiares.

Como ya hemos señalado, tanto los progenitores aceptados como los rechazados se distribuyen similar y mayoritariamente en niveles socioeconómicos medios y medio-bajos (60% de los aceptados y 54% de los rechazados). Tampoco existen diferencias significativas en sus niveles culturales.

### **Intensidad del rechazo**

Los niños estudiados se reparten homogéneamente entre las tres categorías de intensidad que hemos propuesto (un 32% en el LEVE, un 36% en el MODERADO y un 32% en el INTENSO).

Encontramos diferencias significativas en la intensidad que muestran niñas y niños. Así, hemos visto que los niños muestran eminentemente un rechazo leve y las niñas un rechazo intenso. No hay diferencias en el rechazo moderado. En los trabajos de R. A. Gardner sobre el Síndrome de Alienación Parental no hemos encontrado referencias a diferencias de género y, como hemos visto, los escasos trabajos en que se incluyen, lo hacen indicando una mayor predisposición de los niños para mostrar el rechazo (Johnston y Campbell, 1988; Buchanan y col., 1991). Al mismo tiempo se ha tendido a identificar a los niños como más proclives a los efectos negativos de la ruptura de sus padres, poniendo el énfasis en que continúan viviendo de forma mayoritaria con el progenitor de sexo contrario (Hetherington, 1972; Santrock y Warshak, 1979; Hodges y Bloom, 1984). Nuestros datos tienden a confirmar que efectivamente los niños tienen más probabilidad de desarrollar actitudes de rechazo, pero cuando lo hacen lo hacen con menor intensidad que las niñas. El hecho de que habitualmente sea el padre quien abandona el hogar, por iniciativa propia o por orden judicial, puede tener que ver con esta

mayor predisposición inicial en los niños, pero a la hora de modular una mayor intensidad en las niñas también parece ser relevante la identificación de éstas con los sentimientos maternos.

La edad de los hijos también parece tener importancia. Los niños menores de seis años tienden a mostrar eminentemente rechazo leve (casi en un 90%), mientras que en los mayores de siete el rechazo es más intenso, especialmente en el periodo situado entre los 11 y 14 años. Los diferentes niveles de desarrollo afectivo y la predisposición a verse implicados en conflictos de lealtades en estas edades pueden explicar estas diferencias (Wallerstein y col., 1980).

No se hemos encontrado diferencias en la intensidad de rechazo hacia padres y madres. Se ha de tener en cuenta el escaso número de madres rechazadas con que hemos trabajado y aunque los datos (y la clínica) apuntan hacia niveles más intensos de rechazo a éstas, dicha tendencia debería ser estudiada con una muestra más amplia.

La influencia del tipo de convivencia de los progenitores en la intensidad ha quedado débil pero interesantemente constatada. Únicamente encontramos que cuando los progenitores aceptados viven en pareja, el rechazo tiende a ser más intenso que cuando viven solos o con la familia de origen. Esto posiblemente incide en que el rechazo no es simplemente una falta de aceptación hacia la nueva convivencia en pareja del progenitor rechazado (lo que no parece influir en la intensidad), sino que también viene mediatizado por la convivencia en pareja del progenitor aceptado y los posibles deseos de formar una "nueva familia" en la que el otro no tiene cabida. Todo ello nos hace pensar que, en la génesis del conflicto, juega un papel decisivo la aparición de una nueva pareja en el padre rechazado, pero

en la modulación de la intensidad tiene más relevancia la existencia de una nueva pareja del padre aceptado.

### **Rechazo primario y rechazo secundario**

En el 52% de los casos encontramos un rechazo, al que hemos llamado primario, surgido de forma inmediata o en los primeros meses posteriores a la ruptura, y en el otro 48% hemos encontrado el rechazo que denominamos secundario, aparecido después del primer año.

El rechazo primario es reactivo a la ruptura y aparece sobre todo en casos en que ésta se ha llevado a cabo de forma inesperada. Así, las causas de infidelidad conyugal son las más habituales (en un 34,6% de los casos). El rechazo secundario, en cambio surge tras separaciones más lentamente gestadas, en las que predomina la falta de afecto como causa alegada (en un 54,2% de los casos). En contra de lo que cabría esperar, el abandono del hogar no aparece más ligado a las primeras, tal vez porque a esta causa se alude en muchas ocasiones cuando la crisis ya es clara e insostenible, y aunque uno de los progenitores efectivamente sale del hogar, su marcha no coge por sorpresa a nadie.

El rechazo a los padres es preferentemente secundario (en un 55% de los casos) y a las madres especialmente primario (en un 80% de los casos). Parece que los hijos y el padre soportan peor que sea la madre la que se va y ello incide en esta prevalencia del rechazo primario. El trabajo realizado con estos casos también nos demuestra cómo resulta más difícilmente digerible para los que se quedan que sea la madre quien se va. A ello contribuyen seguramente no solo factores sociales.



El rechazo primario afecta con mayor probabilidad a niños que tienen edades más altas en el momento de la separación y el secundario a los más pequeños en ese momento. El 90% de los hijos de nuestro estudio mayores de 15 años desarrollaron un rechazo primario y el 64% de los menores de 6 lo hicieron de forma secundaria. Pero también los pequeños muestran un rechazo primario. Este suele ser leve, no afianzado cognitivamente y tiende a surgir como una respuesta de negación ante la ruptura y el sentimiento de abandono por parte del progenitor que se va.

De nuevo el tipo de convivencia actual de ambos progenitores tiene alguna relación con el tipo de rechazo. Así, en los casos con rechazo primario el progenitor aceptado aún vive sin pareja en casi un 84,6% de los casos, mientras que en el secundario un 50% ya viven en pareja. Por su parte, el progenitor rechazado vive también solo en el rechazo primario (en un 73% de los casos), pero en el secundario vive preferentemente en pareja (75%). Parece, por tanto, que el rechazo primario no está tan asociado a la existencia de una nueva pareja en cualquiera de los dos progenitores como el secundario. En el primero cobran entonces más fuerza los factores anteriormente señalados, como son la forma en que se lleva a cabo la ruptura y las dificultades de adaptación de los hijos a la misma en función de su edad.

### **La dinámica relacional del rechazo**

Los datos obtenidos y, sobre todo, las observaciones clínicas durante la intervención con estas familias nos ayudan a entender el rechazo como la expresión de una dinámica familiar en la que todos sus miembros son "responsables interaccionales" (Perrone y Nannini, 2000). Cuando el rechazo

surge, ambos progenitores pueden culparse mutuamente de lo que ocurre. Acusaciones en el juzgado de manipulaciones y de ineficacia en el trato con el hijo no son suficientes, por sí mismas, para entender los motivos, aunque son utilizadas en el proceso legal en un intento por responsabilizar al otro. En un primer momento, por tanto, no se trata de una negación de la figura parental correspondiente, sino más bien de una negación relacional. Posiblemente el niño rechaza a su padre o a su madre por que los quiere, no por lo contrario. Pero esta actitud, basada inicialmente en aspectos emocionales derivados de sus propias vivencias de pérdida, corre el riesgo de sustentarse cognitivamente de una forma más racional, ante las continuas exigencias externas que le hacen tener que justificar y argumentar su postura.

De esta forma, la actitud del niño puede verse incrementada al ser presionado para participar en actos legales derivados del conflicto de separación, pasando a formar parte de la propia disputa, en la medida en que sus sentimientos son utilizados como argumentos. Los padres pueden tomar al pie de la letra la negativa expresada y utilizarla para descalificarse mutuamente, e incluso, como hemos visto, pueden decidir llevar a su hijo delante del juez para que éste también pueda escucharla y valorar si es la influencia de uno o, por el contrario, la ineficacia del otro lo que motiva dicha actitud.

La convivencia con el progenitor aceptado constituye una inevitable fuente de influencias mutuas. Aunque no es necesaria una voluntad consciente para que sus sentimientos se traspasen al niño y se adhieran a los suyos propios, la realidad es que este proceso ocurre, y la actitud de rechazo se ve intensificada por este motivo. Al mismo tiempo, la actitud beligerante del otro progenitor, el rechazado, exigiendo apoyo legal para

relacionarse con su hijo o el empleo de estrategias de acercamiento que incomodan al niño y al progenitor con el que convive, tienden a mantener y fomentar la expresión de la negativa. Todo ello da pie a procedimientos legales de ejecución de sentencia, en los que el juez se ve implicado en la resolución de un problema cuya esencia poco tiene que ver con la doctrina de las leyes. Si la actitud judicial es dura, será descalificada por un progenitor, y si es blanda, por el otro. Así, una respuesta judicial que presione al padre custodio o que obligue al menor, puede agudizar el rechazo. Los dos verán justificada su actitud ante las iniciativas legales "agresivas" que ha promovido el padre rechazado. Por el contrario, una actitud judicial pasiva seguramente incrementará las acusaciones de éste, quien además descalificará a la Justicia por su falta de contundencia. El problema tiende a cronificarse porque nadie está dispuesto a modificar su posición.

Estas situaciones pueden convertirse en auténticos casos de explotación emocional (Bolaños, 1998d) en las que las repercusiones para el niño no suelen ser convenientemente valoradas. Si bien el rechazo reactivo a la doble presión parental constituye una cierta estrategia de supervivencia cuyos efectos inmediatos son de un aparente mayor bienestar, la pérdida de una figura paterna asociada a vivencias tan conflictivas, genera efectos negativos en el desarrollo posterior del niño (Hetherington, 1972). Este ha adquirido un falso poder para controlar las relaciones y, al mismo tiempo, participa de una relación simbiótica con el progenitor aceptado, con quien comparte sentimientos que no le son propios. Los nuevos procesos de identificación pueden ser inadecuados, eligiendo a otras figuras (nuevas parejas, abuelos) que implícita o explícitamente apoyan su postura. Este aprendizaje repercute inevitablemente en las competencias sociales del niño y en sus propios mecanismos de autoestima.

## **El programa de mediación**

No hemos encontrado estudios con los que contrastar nuestros resultados respecto a la aplicación de un programa de mediación familiar en casos con Síndrome de Alienación Parental. Cuando se valora el éxito de la mediación, en términos de acuerdos globales, con parejas que inician su separación y que acuden voluntariamente en búsqueda de unos acuerdos previos a cualquier tipo de proceso legal, los resultados positivos suelen oscilar entre el 60 y el 80% (Emery, 1987; Pearson y Thoennes, 1988; Jones y Bodtker, 1999; Hann y Kleist, 2000; y, en España, Bernal, 1993). Estos se reducen por debajo de esas cifras cuando las parejas han iniciado un proceso legal de carácter contencioso y son enviados a mediación por un juez (Cramer y Shoeneman, 1985; Bautz, 1988; Cohen, 1991; Duryee, 1992; Rosenberg, 1992; Saposnek, 1992; y, en España, Ibañez y col. 1994).

En cualquier caso, pensamos que éxito no debe medirse únicamente por el número de acuerdos conseguidos sino por las repercusiones que a la pareja y a sus hijos les supone atravesar por un proceso de este tipo. Son necesarios para ello estudios futuros de un carácter más cualitativo que, por el momento, exceden los objetivos de este trabajo.

Hemos visto cómo la aplicación del programa supuso restablecer, mantener o incrementar la relación paternofilial en un 66% de los casos. El restablecimiento total, entendido como recuperar un nivel de relación al menos similar al establecido judicialmente cuando no hay limitaciones, ocurrió en un 38% de los casos, y un 14% de las parejas consiguieron además un acuerdo global que implicaba otros aspectos como el económico o el domicilio conyugal.

Hubo un caso en que los padres acordaron mantener interrumpida la relación. Hemos dudado si considerar esto un acuerdo o no. Si el objetivo de la mediación es únicamente que las partes decidan por sí mismas, no habría nada que objetar. Si, en estos casos, el objetivo incluye recuperar la relación, hablaríamos de un fracaso. Como hemos planteado al exponer el programa, optamos por que las metas de la mediación sean amplias y abarquen todos aquellos temas que sus protagonistas decidan. En ese contexto, la relación paternofilial es uno más, el más importante para uno de ellos, pero sin olvidar que el otro también tiene su tema importante, algo que suele resultar auténticamente complicado de identificar. La postura inicial del progenitor aceptado suele ser: "Yo no tengo ningún problema, ninguna necesidad. El problema lo tiene él/ella con su hijo/a". Insistimos en la meta imprescindible de encontrar esa "agenda oculta" para poder avanzar en un auténtico proceso de mediación. De lo contrario podríamos caer en intentar la mediación entre el progenitor rechazado y el hijo, algo que sistemáticamente fracasa si no implicamos al progenitor aceptado en el trabajo.

Como era de esperar los resultados del programa tienen que ver con la intensidad del rechazo, de forma que a medida que aumenta la intensidad los acuerdos son más difíciles. Un 56% de las parejas con rechazo intenso obtienen algún tipo de acuerdo (un 50% si excluimos el acuerdo al que hacíamos referencia en el párrafo anterior), pero esos acuerdos, casi siempre parciales, consistieron en un 87% de los casos en restablecimientos limitados o progresivos de la relación. En las parejas con rechazo moderado, el 55,6% obtuvieron acuerdos. En este caso destacamos que, de ellos, el 70% supuso una recuperación total de la relación. Por último, en los casos con rechazo leve, del 93,8% de acuerdos conseguidos, el 73,3% consistieron ese restablecimiento total. Estos resultados nos hacen diferir del planteamiento

general de R.A. Gardner, cuyo modelo de intervención requiere medidas extremadamente duras a nuestro entender. Pensamos que un modelo de "mediación terapéutica" es eficaz con los casos leves y moderados, pero con los casos más intensos sería necesario un modelo de *terapia coactiva* (Cirillo, 1991) que supusiese un trabajo más intenso con todos los miembros de la familia. Como este autor plantea, "sería extremadamente injusto, frente a familias prisioneras en un trágico enredo de relaciones equivocadas, no ofrecer una ayuda que les dé la oportunidad de encaminarse hacia una mejor unión (o separación, pensamos nosotros) y limitar el castigo a la pura y simple consideración de comportamiento socialmente aberrante".

Una variable que ha aparecido como relevante en la consecución de acuerdos ha sido el tiempo de convivencia de la pareja hasta el nacimiento del primer hijo. Las diferencias entre las parejas que consiguen acuerdos y las que no los consiguen son significativas, de manera que en las primeras ese periodo duró una media de 2,5 años y en las segundas de solamente 1,3. La importancia de esta etapa en la consolidación de la pareja ha sido ampliamente resaltada. Como señala Satir (1967), en un libro ya clásico, éste es el momento en que se acuerda la división de funciones familiares, se crean pautas de convivencia, se ponen en ejecución los modelos de aprendizaje de las familias de origen y se contrastan las expectativas sobre la vida en pareja con la realidad. El resultado es una *segunda definición de la relación* (la primera se llevó a cabo en el establecimiento de la misma) en la que se negocian las pautas de intimidad, la comunicación sobre el placer y el displacer y el manejo de las diferencias. Obviamente el tiempo no constituye por sí mismo una garantía de éxito en dicho proceso, pero sí parece necesaria la necesidad de un margen suficiente para intentar resolverlo de la forma más adecuada. Es por ello que, en consonancia con los datos obtenidos,

podemos considerar esta variable como un buen predictor de éxito en la mediación, en la medida en que si la pareja ha tenido el tiempo suficiente, al menos ha tenido más oportunidades de consolidar métodos de resolver sus diferencias que también pueden servir para después de la ruptura.

El nivel socioeconómico del progenitor aceptado y su convivencia actual también parecen tener algún peso específico en los resultados del programa. Encontramos diferencias significativas cuando comparamos las parejas que obtienen acuerdos con las que no los obtienen, de manera que aparece una mayor probabilidad de consenso cuando los progenitores aceptados se sitúan en los niveles socioeconómicos más altos. Estos datos coinciden con los ofrecidos en algunos estudios sobre mediación familiar ya citados (Pearson y Thoennes, 1988), aunque no se complementan con los obtenidos en los niveles culturales que simplemente no son significativos. En la práctica hemos podido constatar cómo es más probable que, en los niveles más altos, cuando se intentan abordar las dificultades derivadas del rechazo, las cuestiones económicas suelen estar ya resueltas judicialmente y es menos probable que interfieran en el proceso de mediación.

Por último, encontramos diferencias significativas en los resultados del programa según el tipo de convivencia actual del progenitor aceptado. Hemos visto que el mayor porcentaje de acuerdos aparece cuando éste vive sin nueva pareja, y el mayor porcentaje de fracasos cuando vive en pareja y ha tenido nuevos hijos. Recordemos que esta última situación también era indicadora de una mayor intensidad de rechazo, lo que refuerza la hipótesis de las dificultades del niño para compatibilizar al progenitor rechazado con el nuevo modelo familiar en que pretende integrarse, los movimientos alienantes que surgen de este nuevo núcleo y los del progenitor rechazado en el sentido de aceptar o descalificar esta parte de la vida de su hijo. En suma,

una realidad mucho más compleja que inevitablemente complica las alternativas de resolución.

Aplicar el programa con estas familias nos provoca algunas reflexiones que no pueden asentarse en datos numéricos ni en cálculos estadísticos únicamente, sino también en la experiencia vivida junto a ellas durante el tiempo que intentaron reducir sus desavenencias. Pensamos que la mediación debe ser un método coherente con el ciclo evolutivo del conflicto familiar. Desde este punto de vista, las fases de ambos procesos pueden transcurrir generando un efecto armónico de interacción positiva o simplemente pueden ser incompatibles. En este segundo caso la mediación fracasará. El riesgo estriba en desarrollar intervenciones que no sean respetuosas con el tiempo y la voluntad de cada una de las dos partes para abordar todos o algunos de los temas que les enfrentan. Las *mediaciones violentas* son aquellas que no tienen en cuenta estos requisitos, que no conceden una importancia escrupulosa a la confirmación del deseo voluntario de tratar el conflicto o alguna de sus partes. En este sentido, la neutralidad del mediador llega hasta el extremo de aceptar, de forma legitimadora, el derecho de alguno de los participantes a no querer entrar en uno o varios temas que pueden ser de vital importancia para el otro. La esencia de la mediación radica en la voluntariedad no tan sólo para participar en el proceso, sino para decidir qué contenidos se incluyen.

Independientemente de esta voluntariedad para participar en un proceso de mediación, o para abordar unos u otros temas, es imprescindible una voluntad de las partes para desbloquear el conflicto con la ayuda de alguien. Ello incluye la necesidad de la legitimación del mediador por parte de la pareja. Esta resuelve su conflicto si lo desea, no si el mediador o sus



abogados o el juez quieren. El mediador lo es en la medida en que esa pareja en concreto le otorga el permiso para serlo. Es ese permiso el que le concede la autonomía necesaria para iniciar los pasos hacia una legitimación de los intereses que definen el conflicto.

Esta habilitación hace que la mediación sea un camino compartido. El mediador es alguien que camina junto a la pareja durante una parte del proceso. No es alguien que simplemente interviene desde fuera. Aunque los modelos tradicionales de mediación identifican al mediador como el responsable del proceso que no tiene ningún tipo de influencia en los acuerdos, podemos entender que el resultado final, los contenidos definitivos que pacta la pareja, están contruidos en relación con ese mediador que, indudablemente, tiene su propia participación en lo que se decide.

El conflicto no es estático, no es un hito en el camino. Es camino en sí mismo. Podemos entenderlo como un proceso irregular que requiere una serie de condiciones personales e interaccionales para generarse y evolucionar. En este sentido es útil pensar en términos de *proceso conflictivo* como plantea Suares (1996). Esta autora sugiere que el conflicto "nace, crece, se desarrolla y puede a veces transformarse, desaparecer y/o disolverse, y otras veces puede permanecer relativamente estacionario". Desde esta visión dinámica del conflicto, la posibilidad del cambio puede surgir en cualquier momento, si se ofrece la oportunidad y se dan las condiciones para ello. Un modelo estático dejaría fuera de la mediación a muchas parejas, bajo la creencia compartida de la inviabilidad de la consecución de acuerdos y, por tanto, la imposibilidad de cambio.

Si entendemos el conflicto como algo en evolución, el objetivo de la mediación no puede pretender ir más allá de contribuir al avance de algunos pasos en su transformación, teniendo en cuenta como premisa necesaria que

éste puede cambiar por sí mismo o no cambiar nunca, hacerlo mediante el protagonismo de las partes o con la ayuda de un tercero que, por ello, no puede erigirse como indispensable. El ciclo evolutivo de los conflictos debe incluir entonces intervenciones externas humildes, respetuosas con su propia capacidad de auto-transformación que supone incluso el poder para conceder el permiso al mediador para intervenir. Es lo que Zuk (1971) denomina *proceso de intermediación*, refiriéndose a la capacidad familiar para identificar a un tercero como alguien que puede adquirir relevancia en la conducción de su conflicto.

Cada avance en el conflicto necesita de una serie de transacciones que permiten avanzar hacia la siguiente fase. La mediación ofrece un espacio transaccional y transicional adecuado al momento específico de la evolución del conflicto. Asumiendo que el divorcio no es el final de una familia, sino un paso hacia una nueva dimensión en su ciclo evolutivo, la mediación se adapta a la necesidad que esa familia tiene en ese momento de avanzar y de decidir. La mezcla de estas dos necesidades genera niveles complementarios en la intervención mediadora. En el espacio transaccional tienen cabida los intercambios de información, la negociación, los acuerdos. Pero estos elementos no tendrían sentido sin una dimensión temporal de referencia, aquella que permite ubicarlos en la relatividad de un contexto de avance, de evolución, no de resolución definitiva. Es el espacio transicional, que ofrece a la pareja la oportunidad de pensar en términos más flexibles (no están decidiéndolo todo para siempre) al mismo tiempo que desarrollar inevitables mecanismos de autonomía (en el futuro tendrán que seguir siendo capaces de negociar).

Es importante, por tanto, enfatizar en la actitud sensible y respetuosa del mediador hacia el momento conflictivo con el que trabaja y hacia el estilo

de negociación propio de la pareja. En este sentido, el mediador propone un método que reconoce e incluye las pautas familiares, permite las transacciones relevantes para los protagonistas, incluso las que no tienen relevancia legal. Al mismo tiempo, el mediador propone un camino, que reconoce la necesidad de un tiempo y un lugar para las transiciones familiares. Es esta mutua interdependencia la que favorece un éxito de la mediación entendido como la consecución de los acuerdos necesarios para avanzar al menos un paso en el conflicto planteado.

## **8. CONCLUSIONES**

1. El Síndrome de Alienación Parental (SAP) propuesto por Gardner (1985) y los síntomas primarios descritos por este autor son reconocibles en nuestra población de parejas que se separan o divorcian de forma contenciosa.

2. El SAP es un síndrome familiar en el que cada uno de sus protagonistas tiene una responsabilidad interaccional tanto en su construcción como en su modificación.

3. El síntoma esencial del SAP es la aparición de signos de rechazo más o menos intensos de los hijos hacia uno de sus progenitores tras una ruptura conyugal conflictiva.

4. Cuando el SAP entra en contacto con el sistema legal se convierte en un síndrome jurídico-familiar en el que los abogados y los jueces adquieren responsabilidad en su continuidad.

5. Las disputas judiciales relacionadas con el SAP son tramitadas de una forma habitual en procedimientos de separación contenciosa y de ejecución de sentencia. La causa legal más aludida en las demandas de separación es la falta de afecto, en detrimento de otras más graves como infidelidades, trastornos mentales o malos tratos. La controversia se centra fundamentalmente en la custodia de los hijos y el régimen de visitas. No existe una relación directa entre disputa económica y aparición del rechazo.

6. El SAP afecta por igual a niñas y a niños. Su edad es superior al promedio de edad de los niños y niñas no afectados por el SAP y cuyos progenitores también litigan en el juzgado. Tienen mayoritariamente entre 7 y 14 años, pero predominando el intervalo de edad de 11 a 14 años. La probabilidad de ser afectados por el SAP aumenta con la edad. A partir de los 15 años disminuye. Por debajo de los 6 es mínima.

7. Las madres y padres inmersos en el SAP tienen una mayor tasa de convivencia con una nueva pareja que la población general que litiga en los juzgados en procesos de separación y divorcio. Cuando surge el rechazo hay una mayor proporción de padres que de madres conviviendo con una nueva pareja. El 80% de las madres y el 20% de los padres viven con sus hijos.

8. Los padres y madres inmersos en el SAP están ubicados preferentemente en niveles socioeconómicos y culturales medios y medios-bajos, aunque más elevados que los que no están inmersos en el SAP. A diferencia de estos, las madres mantienen en general niveles más elevados que los padres, mientras que los padres se caracterizan por haber adquirido un nivel cultural más elevado que las madres.

9. A diferencia de las primeras descripciones del síndrome, ofrecidas principalmente por R. A. Gardner, podemos identificar a los protagonistas del SAP como *progenitor aceptado* y *progenitor rechazado*, en sustitución de los términos *progenitor alienante* y *progenitor alienado*, que pueden implicar una comprensión culpabilizadora y protectora respectivamente y que, a nuestro entender, no facilitan el cambio. Los progenitores aceptados son mayoritariamente madres y los rechazados padres.

10. Es posible detectar diferentes niveles de intensidad en el rechazo que muestran los niños y niñas afectados por el SAP. Así, podemos hablar de rechazo leve, moderado e intenso.

El **rechazo leve** se caracteriza por la expresión de algunos signos de desagrado en la relación con el padre o la madre. No hay evitación y la relación no se interrumpe.

El **rechazo moderado** se caracteriza por la expresión de un deseo de no ver al padre o a la madre acompañado de una búsqueda de aspectos

negativos del progenitor rechazado que justifiquen su deseo. Niega todo afecto hacia él y evita su presencia. El rechazo se generaliza a su entorno familiar y social. La relación se mantiene por obligación o se interrumpe.

El **rechazo intenso** supone un afianzamiento cognitivo de los argumentos que lo sustentan. El niño se los cree y muestra ansiedad intensa en presencia del progenitor rechazado. El rechazo adquiere características fóbicas con fuertes mecanismos de evitación. Puede aparecer sintomatología psicósomática asociada.

11. El rechazo puede aparecer inmediatamente después de la ruptura o en periodos posteriores que pueden alcanzar varios años después, generalmente asociados a momentos concretos del nuevo ciclo evolutivo familiar. Podemos, por tanto, identificar dos tipos de rechazo en función del momento en que aparecen, uno primario y otro secundario.

12. El rechazo primario es reactivo a la ruptura y aparece sobre todo en casos en que ésta se ha llevado a cabo de forma inesperada. El rechazo secundario surge tras separaciones más lentamente gestadas.

13. Las niñas muestran mayor intensidad de rechazo que los niños. La intensidad del rechazo aumenta con la edad. El rechazo primario afecta con mayor probabilidad a niños y niñas que tienen edades más altas en el momento de la separación y el secundario afectará a los más pequeños en ese momento.

14. El rechazo secundario tiene más componentes cognitivos, el primario es más emocional.

15. Los niveles socioeconómicos y culturales de los progenitores aceptados y rechazados son similares.

16. El SAP aparece con más frecuencia en situaciones familiares en las que los progenitores rechazados conviven con una nueva pareja y los aceptados solos con sus hijos. Cuando los progenitores rechazados son hombres, además conviven en un número elevado de casos con los hijos anteriores de su nueva compañera. Cuando el progenitor aceptado vive en pareja, la duración media de esa convivencia suele ser mayor que la de los progenitores rechazados, y el rechazo tiende a ser más intenso que cuando vive solo o con la familia de origen.

17. Las madres rechazadas lo son primariamente, los padres más secundariamente. El rechazo primario en las madres viene casi siempre asociado a la ruptura de la pareja por el inicio de una nueva relación con otro hombre. Los niños (y los padres) aceptan peor que la madre rompa la relación por este motivo que, al contrario, cuando es el padre quien lo hace.

18. El rechazo primario en los padres no está tan asociado a la convivencia con una nueva pareja en cualquiera de los progenitores como el secundario, aunque el primario puede estar vinculado a la sospecha de esa relación o a su existencia, pero sin convivencia.

19. Por tanto, podríamos hablar de una situación general en que el progenitor aceptado vive solo o con su familia, y los niños, mientras que el rechazado lo hace en pareja, con los hijos de ésta. Pero el rechazo es más intenso y secundario cuando el progenitor aceptado vive en pareja que cuando lo hace el rechazado

20. Dinámica relacional del rechazo primario. Aparece en los momentos inmediatos a la separación. Es propio de rupturas bruscas e impulsivas, en las que se dan los siguientes factores:



- El progenitor rechazado (habitualmente el padre) abandona el hogar de forma inesperada o tras haber iniciado una relación afectiva extramatrimonial.
- Los hijos no reciben una explicación conjunta por parte de sus progenitores acerca de lo que está ocurriendo.
- Descubren que el progenitor rechazado se ha ido, a través del progenitor aceptado (habitualmente la madre), quien no puede ocultar los sentimientos que ello le produce.
- El progenitor rechazado intenta que sus hijos se adapten de forma inmediata a su nueva realidad.
- Los hijos presentan resistencias para ello, pues su deseo es contrario a la ruptura.
- El progenitor rechazado culpabiliza al progenitor aceptado porque los niños no quieren verle y le exhorta para que los obligue.
- El progenitor aceptado se siente identificado con sus hijos. No puede obligarles.
- El progenitor rechazado pone la cuestión en manos del juzgado y pide al juez que se obligue al progenitor aceptado para que pueda ver a sus hijos.
- Hay descalificaciones durante el proceso legal, que acrecientan las dificultades emocionales.
- Los hijos pueden ser llamados al juzgado para expresar los motivos por los que no quieren ver al progenitor aceptado.
- A medida que se ven obligados una y otra vez a negar la figura del progenitor rechazado van encontrando argumentos cognitivos que justifiquen su actitud.
- El rechazo se generaliza a otros familiares del progenitor rechazado: abuelos, tíos, primos.

- Las familias de origen compiten entre sí. Una protege al progenitor aceptado y a los hijos, descalificando la actitud del progenitor rechazado. La otra exige una relación con los hijos e intenta apoyar al progenitor rechazado para conseguirla.
- El rechazo tiende a cronificarse.

21. Dinámica relacional del rechazo secundario. Tras la ruptura, los hijos mantienen relación con el progenitor rechazado hasta que un día deciden romperla.

- Existe un conflicto larvado entre los progenitores, que surge cuando deben negociar algún aspecto nuevo relacionado con sus hijos: un cambio de colegio, unas pautas educativas, un cambio en el régimen de visitas, una modificación de la pensión, etc.
- Los hijos sienten las continuas descalificaciones mutuas que sus progenitores se hacen a través suyo. Al mismo tiempo "juegan" a darles informaciones contradictorias que generan mayor enfrentamiento entre ellos.
- Ambos progenitores describen cómo sus hijos deben "cambiar el *chip*" después de estar con el otro.
- Las visitas se convierten en algo tensional. El rendimiento escolar puede verse afectado. Pueden aparecer síntomas psicossomáticos.
- Los hijos deciden no volver a ver al progenitor rechazado bajo cualquier excusa: forma de cuidarles, desatención, malos tratos.
- Encuentran apoyo y comprensión en el progenitor aceptado.
- Cualquiera de los dos decide llevar el asunto al juzgado, pidiendo que los hijos hablen con el juez.
- El rechazo tiende a cronificarse.

- El rechazo secundario suele aparecer asociado a eventos del nuevo ciclo vital de la familia: nacimiento de nuevos hermanos, inicio de nuevas parejas.
- También puede aparecer consecutivamente a un cambio de guarda y custodia. Generalmente en preadolescentes que piden irse a vivir con su padre, quien apoya su actitud y a veces la promueve. La madre se opone y presiona a los hijos en sentido contrario. Estos necesitan justificar su decisión y buscan aspectos negativos en la figura materna. Si al final lo consiguen, pueden sentir que han traicionado a su madre, pero no aceptarlo cuando su madre se lo transmite. La relación maternofilial se interrumpe.

22. La *mediación familiar terapéutica* es un método eficaz para abordar el SAP cuando el rechazo es leve o moderado. Cuando el rechazo es intenso podría ser necesaria la utilización de *terapias coactivas*.

23. En los casos leves la mediación familiar obtiene resultados similares a la intervención judicial única en cuanto al restablecimiento de la relación, pero posee un indudable efecto preventivo ante nuevas evoluciones del SAP en la medida en que aborda el conflicto relacional, algo que en el juzgado no ocurre.

24. En los casos moderados, la mediación familiar obtiene resultados significativamente superiores a la intervención judicial única en cuanto al restablecimiento de la relación.

25. Parece que la mediación familiar es más efectiva cuando los progenitores tuvieron una convivencia más larga previamente al nacimiento de su primer hijo, cuando el progenitor aceptado tiene un nivel socioeconómico más elevado y cuando éste vive sin una nueva pareja

26. En los tres casos (leve, moderado e intenso), la mediación familiar produce acuerdos aceptados por las dos partes en un espacio relativamente breve de tiempo, mientras que en el mismo periodo, el procedimiento legal produce resoluciones que suelen ser rechazadas por una de las partes y a veces por las dos.

27. La mediación familiar en el SAP difícilmente funciona sin la participación del sistema legal (abogados y jueces) y el SAP tiende a cronificarse cuando recibe únicamente un abordaje jurídico, por lo que la colaboración entre ambos sistemas se hace imprescindible para la consecución de resultados satisfactorios para todas las partes implicadas.

## **9. REFERENCIAS**

AISENSEN, A. (1994). *Resolución de conflictos: un enfoque psicossociológico*. México DF: Fondo de cultura económica.

ALBARRÁN, A.J. (1989). Figura y función del psicólogo en los órganos judiciales. *Boletín de información del Ministerio de Justicia*, 43 (1525). Madrid: Ministerio de Justicia.

ALBRECHT, S.L. y KUNZ, P.R. (1980). The decision to divorce: A social exchange perspective. *Journal of divorce*, 3, 319-337.

AMÓN, J. (1980). *Estadística para psicólogos*. Madrid: Pirámide.

BAUTZ, B.(1988). Divorce mediation: For better or for worse?. *Mediation-Quarterly*, 22, 51-60.

BERNAL, T. (1992). La mediación familiar: Situación en España. *Infancia y Sociedad*, 16. Ministerio de Asuntos Sociales.

BERNAL, T. (1993). Primer programa público de mediación familiar: Resultados 1993. *Anuario de psicología jurídica*, 3, 43-53.

BERTALANFFY, L. (1969). *Perspectivas en la teoría general de sistemas*. Madrid: Alianza, 1978.

BLOCK, J., BLOCK, J. y GJERDE, P. (1986). The personality of children prior to divorce: A prospective study. *Child development*, 57, 827-840.

BOHANNAN, P. (1970). *Divorce and after*. New York: Doubleday.

BOLAÑOS, I., BELLIDO, C., GARCIA, C. y MARTIN, M. (1990). El proceso psicojurídico de separación y divorcio. *Actas del II Congreso Nacional del Colegio Oficial de Psicólogos*, 9, 47-50, Valencia.

BOLAÑOS (1991). El peritaje psicológico en el Derecho de Familia. En Ortega-Monasterio (Ed.), *Psicopatología jurídica y forense*. Barcelona: PPU.

BOLAÑOS, I. (1992). Avaluació familiar en processos de separació i divorci. *Text i Context*, **6**, 16-18.

BOLAÑOS, I.(1993). El proceso contencioso de separación y/o divorcio: una visión psicosocial. En Consejo General del Poder Judicial y Generalitat de Catalunya, *Los procesos en los Juzgados de Familia*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Studia Iuridica.

BOLAÑOS, I. (1994). "No quiero ver a papá". Niños que rechazan a sus padres. En *Workshops 1993-1994 del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati*. Madrid: AIEEF (Asociación Interdisciplinaria Española de Estudios de la Familia).

BOLAÑOS, I. (1995a). Mediación familiar en procesos contenciosos de separación y divorcio. En (Varios autores), *Mediación: una alternativa extrajurídica*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos.

BOLAÑOS, I. (1995b). Conflictos de lealtades. *Actas del IV Congreso estatal de Infancia Maltratada*, Sevilla: ADIMA y FAPMI.

BOLAÑOS, I. (1995c). La intervención sistémica preventiva en contextos judiciales: la mediación. *Actas del XVI Congreso español de Terapia Familiar*, 103-116. Valencia: FEATF (Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar).

BOLAÑOS, I. (1996). Mediación familiar: una forma diferente de entender la justicia. *Informació psicològica. Revista del Col·legi Oficial de Psicòlegs del País Valencià*, **60**, 23-25.

BOLAÑOS, I. (1998a). Conflicto familiar y ruptura matrimonial: aspectos psicolegales. En Marrero, J.L. (ED.), *Psicología jurídica de la familia*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.

BOLAÑOS, I. (1998b). Disolución de conflictos legales en mediación familiar. *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, **8**, 93-100.

BOLAÑOS, I. (1998c). Cuando el terapeuta familiar hace de mediador. *Mosaico. Revista de la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar*, **13**, 32-33.

BOLAÑOS, I. (1998d). Situaciones maltratantes en procesos legales de separación y divorcio. *Informacim. Revista de l'Associació Catalana per la Infància Maltractada*, **21**, 10-11.

BORSZOMENGY-NAGY, I. (1973). *Las lealtades invisibles*. Buenos Aires: Amorrortu.

BOWEN, M. (1989). *La terapia familiar en la práctica clínica*. Bilbao: DDB (Edición original 1978).

BOWLBY, J. (1986). *Vínculos afectivos*. Madrid: Morata.

BROWN, J.H., EICHENBERGER, S.A., PORTES, P.R. y CHRISTENSEN, D.N. (1991). Family functioning factors associated with the adjustment of children of divorce. *Journal of divorce and remarriage*, **17**(1-2), 81-95.

BROWN, P., FELTON, B.J., WHITEMAN, V. y MANELA, R. (1980). Attachment and distress following marital separation. *Journal of divorce*, **3**, 303-317.

BUCHANAN, C.M., MACCOBY, E.E. y DORNBUSCH, S.M. (1991). Caught between parents: Adolescents' experience in divorced homes. *Child development*, **62**, 1008-1029.

BUSH, R.A. y FOLGER, J.P. (1996). *La promesa de mediación*. Barcelona: Granica (Edición original en inglés 1994).



CAMERA, K. y RESNICK, G. (1989). Styles of conflict resolution and cooperation between divorced parents: Effects on child behavior and adjustment. *American journal of orthopsychiatry*, 59(4), 560-574.

CARTER, E.A. y MCGOLDRICK, M. (1981). *Family life cycle*. New York: Brunner and Mazel.

CARTWRIGHT, G.F. (1993). Expanding the parameters of Parental Alienation Syndrome, *American Journal of Family Therapy*, 21(3), 205-215.

CHADWICK-JONES, J.K. (1976). *Social exchange theory*. New York: Academic Press.

CHAPMAN, M. (1977). Father absence, stepfathers, and the cognitive performance of college students. *Child development*, 48, 1155-1158.

CHETHIK, M., DOLIN, N., DAVIES, D., LOHR, R. y DARROW, S. (1986). Children and divorce: The negative identification. *Journal of divorce*, 10(1-2), 121-138.

CLAWAR, S.S. y RIVLIN, B.V. (1991). *Children held hostage: Dealing with programmed and brainwashed children*. Chicago: American Bar Association.

CLINGEMPEEL, W.G., BRAND, E. y LEVOLI, R. (1984). Stepparent-stepchild relationships in stepmother and stepfather families. A multimethod study. *Family relations*, 33, 465-473.

CLOKE, K. (1993). Revenge, forgiveness and the magic of mediation, *Mediation Quarterly*, 11(1), 67-78.

CLULOW, Ch. y VINCENT, Ch. (1987). *In the child's best interests?*. London: Tavistock Publications.

COBB, S.(1991). Resolución de conflictos: Una nueva perspectiva. *Acta psiquiátrica y psicológica de América Latina*, 37(1), 31-36.

COLLETTA, N.D. (1979). The impact of divorce: Father absence or poverty? *Journal of divorce*, 3, 27-35.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (1999). *Memoria 1998*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

COSTA, M. y SERRAT, C. (1982). *Terapia de parejas*. Madrid: Alianza Editorial.

COY, A.(1989). La mediación en los procesos de separación y divorcio. *Apuntes de Psicología*, Vol.28-29, 15-18.

COY, A. y BENITO, B. (1993). Fuentes de conflicto en el cumplimiento de las sentencias en el derecho de familia. *Anuario de Psicología Jurídica*, 2, 31-42.

CRAMER, C. y SCHOENEMAN, R.(1985). A court mediation model with an eye toward the standards. *Conciliation Courts Review*, 23(1), 15-20.

DELGADO, J. y SERRANO, I. (1980). *Curso de Psicología Experimental*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

DIEZ, F. y TAPIA, G. (1999). *Herramientas para trabajar en mediación*. Barcelona: Paidós

DONOVAN, R.L. y JACKSON, B.L. (1990). Deciding to divorce: A process guided by Social exchange, Attachment and Cognitive dissonance theories. *Journal of Divorce*, 13(4), 23-36.

DUNNE, J. y HEDRICK, M. (1994). The parental alienation syndrome: An analysis of sixteen selected cases. *Journal of divorce and remarriage*, 21, 21-38.

DURYEE, M. (1992). Mandatory court mediation: Demographic summary and consumer evaluation of one court service: Executive summary. *Family and Conciliation Courts Review*, Vol 30(2), 260-267.

EMERY, R. (1982). Interparental conflict and the children of discord and divorce. *Psychological bulletin*, 92, 310-330.

EMERY, R. (1987). Child custody mediation and litigation: An experimental evaluation of the experience of parents. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 55(2), 179-186.

FESTINGER, L. (1957). *A theory of cognitive dissonance*. Stanford: Stanford University Press.

FOLBERG, J. y MILNE, A.(1988). *Divorce Mediation: Theory and Practice*. New York: The Guilford Press.

FOLBERG, J. y TAYLOR, A. (1992). Mediación. Resolución de conflictos sin litigio. México DF: Limusa (edición original 1984).

FURSTENBERG, F.F., PETERSON, J.L., NORD, C.W. y ZILL, N. (1983). The life course of children of divorce: Marital disruption and parental contact. *American sociological review*, 48, 656-668.

GARDNER, R. A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy forum*, 29(2), 3-7.

GARDNER, R. A. (1987). *The parental alienation syndrome and the differentiation between fabricate and genuine child sex abuse*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.

GARDNER, R. A. (1991). Legal and psychotherapeutic approaches to the three types of Parental Alienation Syndrome families. *Court Review of American Judges Association*, 28(1), 14-21.

GARDNER, R. A. (1998a). Recommendations for dealing with parents who induce a Parental Alienation Syndrome in their children. *Journal of divorce and Remarriage*, 28(3/4), 1-21.

GARDNER, R. A. (1998b) *The parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Creskill, NJ: Creative therapeutics.

GARDNER, R.A. (1999a). Family therapy of the moderate type of parental alienation syndrome. *The american journal of family therapy*, 27, 195-212.

GARDNER, R.A. (1999b). Differentiating between Parental Alienation Syndrome and bona fide abuse-neglect. *The american journal of family therapy*, 27, 97-107.

GARRITY, C.B. y BARIS, M.A. (1994) *Caught in the middle: Protecting the children of high-conflict divorce*. Lexington, MA: Lexington Books.

GIDDENS, A. (1989). Sociología. Madrid: Alianza Universidad.

GIGY, L. y KELLY, J.B. (1992). Reasons for divorce: Perspectives of divorcing men and women. *Journal of divorce*, 18(1/2), 169-187.

GLASS, G.V. y STANLEY, J.C. (1980). *Métodos estadísticos aplicados a las Ciencias Sociales*. Madrid: Prentice-Hall.

GRAFFAR, M. (1956). Une méthode de classification social échantillons de population. *Courrier*, 6, 445-459.

GRANADOS, F. (1990). El *setting* del psicólogo en los Juzgados de Familia. *Actas del II Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos*, 9, 54-57.

GRAY, C.A. y SHIELDS, J.J. (1992). The development of an instrument to measure the psychological response to separation and divorce. *Journal of divorce*, 17(3-4), 43-56.

GRÚNBERG, J., ESQUIVEL, N., SIKEWICH, A. y FARIAS, Y. (1981). Método de clasificación social de M. Graffar. *Courrier*, **31** (6), 452-494.

HAHN, R. A. y KLEIST, D. M. (2000). Divorce mediation: Research and implications for family and couples counseling. *Family Journal of Counseling and Therapy for Couples and Families*, **8**(2), 165-171.

HALEY, J. (1966). *Terapia para resolver problemas*. Buenos Aires: Amorrortu, 1980.

HAYNES, J. (1981). *Divorce mediation: A practical guide for therapists and counselors*. New York: Springer.

HAYNES, J. (1988). Power balancing. En Folberg y Milne (Ed.) *Divorce Mediation: Theory and Practice*. New York: The Guilford Press.

HAYNES, J.M. (1995). *Fundamentos de la mediación familiar*. Madrid: Gaia (edición original 1993).

HEALY, J.Jr., MALLEY, J. y STEWART, A. (1990). Children and their fathers after parental separations. *American journal of orthopsychiatry*, **60**(4), 531-543.

HETHERINGTON, E.M. (1972). Effects of father absence on personality development in adolescent daughters. *Developmental psychology*, **7**, 313-326.

HETHERINGTON, E.M. (1979). Divorce: A child's perspective. *American Psychologist*, **34**(10), 851-858.

HILL, R. (1949). *Families under stress*. New York: Harper.

HODGES, W.F. (1986). *Interventions for children of divorce*. New York: John Wiley & Sons.

HODGES, W.F. y BLOOM, B.L. (1984). Parent's report of children's adjustment to marital separation: A longitudinal study. *Journal of divorce*, **8**(1), 33-50.

IBAÑEZ, V.J. (1984). La función del psicólogo en los Juzgados de Familia. *Papeles del Psicólogo*, **III**, 16-17, 31-36.

IBAÑEZ, V., DE LUIS, P., COY, A. y BENITO, F. (1994). Mediación intrajudicial: Concepto y criterios para su implementación en la Administración de Justicia. *Apuntes de Psicología*, **Vol.41-42**, 105-120.

INSTITUT D'ESTADISTICA de CATALUNYA (2000). Estadística bàsica de Catalunya. En [www.idescat.es](http://www.idescat.es).

INSTITUTO NACIONAL de ESTADISTICA (2000). Indicadores sociales de España. En [www.ine.es](http://www.ine.es).

ISAACS, M.B., MONTALVO, B. y ABELSOHN, D. (1986). *Divorcio difícil*. Buenos Aires: Amorrortu.

JACOBSON, D.S. (1978). The impact of marital separation/divorce in children. *Journal of divorce*, **2**(2), 175-194.

JAYNE, A. (2000). Parents who have successfully fought Parent Alienation Syndrome. En [www.livingmedia2000.com](http://www.livingmedia2000.com).

JOHNSTON, J. y CAMPBELL, L.E. (1988). *Impasses of divorce: The dynamics and resolution of family conflict*. New York: Free Press.

JOHNSTON, J., KLINE, M. y TSCHANN, J.M. (1989). Ongoing postdivorce conflict: Effects on children of joint custody and frequent access. *American journal of orthopsychiatry*, **59**(4), 576-592.

JOHNSTON, J. y ROSEBY, V. (1997). *In the name of the child: A developmental approach to understanding and helping children of conflicted and violent divorce*. New York: Free Press.

JONES, B.W. (1987). The ambivalent spouse syndrome. *Journal of divorce*, **10**(1-2), 57-67.

JONES, T. S. y BODTKER, A. (1999). Agreement, maintenance, satisfaction and relitigation in mediated and non-mediated custody cases: A research note. *Journal of Divorce and Remarriage*, **32**(1-2), 17-30.

JORGENSEN, S.R. y JOHNSON, A.C. (1980). Correlates of divorce liberality. *Journal of marriage and the family*, **42**, 617-626.

KASLOW, F.W. (1984). Divorce: An evolutionary process of change in the family system. *Journal of divorce*, **7**(3), 21-39.

KASLOW, F.W. (1988). The psychological dimension of divorce mediation. En Folberg, J. y Milne, A. (Ed.), *Divorce mediation*. New York: The Guilford Press.

KEENEY, B.P. (1991). *Estética del cambio*. Barcelona: Paidós (edición original 1983).

KELLY, J.B. y DURYEE, M. (1992). Women's and men's views of mediation in voluntary and mandatory mediation settings. *Family and Conciliation Courts Review*, **Vol 30**(1), 34-49.

KELLY, J.B. (1993). Current research on children's postdivorce adjustment. *Family and conciliation courts review*, **31**(1), 29-49.

KESSLER, S. (1978). *Creative conflict resolution: Mediation*. Atlanta: National Institute for Professional Training,.

KITSON, G.C. y SUSSMAN, M.B. (1982). Marital complaints, demographic characteristics, and symptoms of mental distress in divorce. *Journal of marriage and the family*, **44**, 87-101.

KITSON, G.C., HOLMES, W.M. y SUSSMAN, M.B. (1983). Withdrawing divorce petitions: A predictive test of the exchange model of divorce. *Journal of divorce*, 7, 51-66.

KRESSEL, K., JAFFEE, N., TUCHMAN, B., WATSON, C. y DEUTSCH, M. (1980). A tipology of divorcing couples: Implications for mediation and the divorce process. *Family Process*, 19(2), 101-116.

KRUK, E. (1992). Psychological and structural factors contributing to the disengagement of noncustodial fathers after divorce. *Family and conciliation courts review*, 30(1), 81-101.

KURDEK, L. (1981). An integrative perspective of children's divorce adjustment. *American psychologist*, 36, 856-866.

KURDEK, L. (1988). Custodial mother's perceptions of visitation and payments of child support by noncustodial fathers in families with low and high levels of pre-separation interparental conflict. *Journal of applied developmental psychology*, 9, 315-328.

LAMPEL, A.K. (1986). Post-divorce therapy with highly conflicted families. *The independent practitioner*, 6(3), 22-25.

LAMPEL, A.K. (1996). Children's alignment with parents in highly conflicted custody cases. *Family and conciliation courts review*, 34(2), 229-239.

LINARES, J.L. (1996). *Identidad y narrativa*, Barcelona: Paidós.

LOWENSTEIN, L.F. (1998). Parent alienation syndrome: a two step approach toward a solution. *Contemporary family therapy*, 20(4), 505-520.

LUND, M. (1992). Mediation: Parental Alienation Syndrome. *Family Law News (Official Publication of the State Bar of California Family Law Section)*, 15(1).



LUND, M. (1995). A therapist's view of parental alienation syndrome. *Family and conciliation courts review*, 33(3), 308-316.

MARTINEZ, M.R., MACIA, M.A. y PEREZ, J.A. (1990). *Psicología Matemática II*. Madrid: UNED.

MILNE, A. (1988). The nature of divorce disputes. En Folberg, J. y Milne, A. (Ed.), *Divorce mediation*. New York: The Guilford Press.

MINUCHIN, S. (1974) . *Familias y terapia familiar*. Barcelona: Gedisa, 1990.

MOORE, C.W. (1987). The caucus: private meeting that promote settlement, *Mediation Quarterly*, 16.

MOORE, C.W. (1995). *El proceso de mediación*. Barcelona: Granica (edición original 1986).

NAVARRO, J. (1983). Escuelas en Terapia Familiar Sistémica. En Portero, L. y col., *La familia: Una visión plural*. Salamanca: Universidad Pontificia.

O'HANLON, W.H. y WEINER-DAVIS, M. (1989). *En busca de soluciones*. Barcelona: Paidós, 1997.

ORTUÑO, J.P. (1993). Patria potestad, guarda y custodia y crisis familiar. La mediación familiar. Circunstancias a ponderar en la resolución judicial sobre guarda y custodia. En Consejo General del Poder Judicial y Generalitat de Catalunya, *Los procesos en los Juzgados de Familia*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Studia Iuridica.

PARKINSON, L. (1987). *Separation, divorce and families*. London: McMillan Education Ltd.

PEARSON, J. y THOENNES, N. (1984). A preliminary portrait of client reactions to three court mediation programs. *Mediation Quarterly*, 3, 21-40.

PEARSON, J. y THOENNES, N.(1988). Divorce mediation research results. En Folberg, J. y Milne, A., *Divorce mediation*. New York: The Guilford Press.

PERRONE, R. y NANNINI, M. (2000). *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Barcelona: Paidós Terapia Familiar.

PETERSON, G.W., LEIGH, G.K. y DAY, R.D. (1984). Family stress theory and the impact of divorce on children. *Journal of divorce*, 7(3), 1-20.

PIAGET, J. y INHELDER, B. (1960). La psicología de la primera infancia. En Delval, J., *Lecturas de psicología del niño*. Madrid: Alianza Universidad, 1978.

PITTMAN, F.S. (1990). *Momentos decisivos: Tratamiento de familias en situaciones de crisis*. Paidós: Barcelona.

RIPOL-MILLET, A. (1993). *La mediació familiar*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

RIPOL-MILLET, A. (2000). Mediación familiar. En Navarro Góngora, J. y Pereira, J., *Parejas en situaciones especiales*. Barcelona: Paidós.

ROCHE, R. (1995). *Psicología de la pareja y de las relaciones familiares*. Terrassa: Cardillach.

ROCHE, R. (1995). *Psicología y educación para la prosocialidad*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.

ROCHE, R. (2000). *Prosocialidad y sociedades parentales*. Manuscrito en preparación.

ROSENBERG, J.(1992). In defense of mediation. *Family and Conciliation Courts Review, Vol 30(4)*, 422-467.

SALIUS, A.J. y DIXON, S. (1988). Mediation of child-custody and visitation disputes in a court setting. En Folberg, J. y Milne, A. (Ed.), *Divorce Mediation. Theory and Practice*. New York: The Guilford Press.

SANCHEZ, M.P. (1998). Procedimientos civiles en los juzgados de familia. Derecho sustantivo. En Marrero, J.L. (Ed.), *Psicología Jurídica de la familia*. Madrid: Fundación Universidad-Empresa.

SANTROCK, J.W. y WARSHAK, R. (1979). Father custody and social development in boys and girls. *Journal of social issues, 35*, 112-125.

SAPOSNEK, D. (1992). Clarifying perspectives on mandatory mediation. *Family and Conciliation Courts Review, Vol 30(4)*, 490-506.

SAPOSNEK, D., HAMBURG, J., DELANO, C. y MICHAELSEN, H. (1984). How has mandatory mediation fared? Research findings of the first year's follow-up. *Conciliation Courts Review, 1984, Vol 22(2)*, 7-19.

SAPOSNEK, D.T. (1993). The art of family mediation. *Mediation Quarterly, 11(1)*, 5-12.

SAPOSNEK, D.T. (1983). *Mediating child custody disputes*. San Francisco: Jossey-Bass Publishers.

SATIR, V. (1967). *Conjoint family therapy*. Palo Alto: Science and Behavior Books.

SELVINI-PALAZZOLI, M., BOSCOLO, L., CECCHIN, G. y PRATA, G. (1978). *Paradoja y contraparadoja*. Barcelona: Paidós, 1988.

SCHWEBEL, A.I., GATELY, D.W., MILBURN, T.W., y RENNER, M.A. (1993). A divorce mediation approach that first addresses interpersonal issues. *Journal of Family Psychotherapy, Vol 4(2)*, 69-90.

SCHWEBEL, A.I., GATELY, D.W., RENNER, M.A. y MILBURN, T.W (1994). Divorce mediation: Four models and their assumptions about change in parties' positions. *Mediation Quarterly*, 11(3), 211-227.

SHAZER, S.D. (1982). *Pautas de terapia familiar breve*. Barcelona: Paidós, 1989.

SHAW, D.S. (1991). The effects of divorce on children's adjustment. *Behavior modification*, 15(4), 456-485.

SLUZKI, C.E. (1985). Terapia familiar como construcción de realidades. *Sistemas familiares*, 1(1), 53-59.

SLUZKI, C.E. (1996). *La red social: frontera de la práctica sistémica*. Barcelona: Gedisa.

STEPHEN, T.D. (1984). Symbolic interdependence and post-break-up distress: A reformulation of the attachment construct. *Journal of divorce*, 8, 1-16.

SUARES, M. (1996). *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Barcelona: Paidós.

TAYLOR, A. (1988). A general theory of divorce mediation. En Folberg, J. y Milne, A. (Eds.), *Divorce Mediation: Theory and Practice*. New York: The Guilford Press.

THOMES, M.M. (1968). Children with absent fathers. *Journal of marriage and the family*, 30, 89-96.

TJOSVOLD, E. (1994). Applying cooperative and competitive conflict theory to mediation. *Mediation Quarterly*, 11(4), 303-311.

TUCKMAN, S. y REGAN, R.A. (1967). Intactness of the home and behavioral problems in children. *Journal of child psychology and psychiatry*, 7, 225-233.

VECINO, C. (1990). *Características estructurales y dinámicas de familias con un hijo heroinómano: Estudio caso control de una población de un sector de Barcelona desde un enfoque sistémico relacional*. Tesis Doctoral no publicada. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.

VESTAL, A. (1999). Mediation and parental alienation syndrome. *Family and conciliation courts review*, 37(4), 487-503.

WALDRON, K.H. y JOANIS, D.E. (1996). Understanding and collaboratively treating parental alienation syndrome. *American Journal of family law*, 10, 121-133.

WALSH, M.R. y BONE, J.M. (1997). Parental alienation syndrome: An age old custody problem. *Florida Bar Journal*, 93(6).

WALLERSTEIN, J.S. y BLAKESLEE, S. (1989). *Padres e hijos después del divorcio*. Buenos Aires: Vergara.

WALLERSTEIN, J.S. y KELLY, J. (1980). *Surviving the breakup: How children and parents cope with divorce*. New York: Basic Books.

WALLERSTEIN, J.S. (1983). Children of divorce: The psychological tasks of the child. *American Journal of Orthopsychiatry*, 53(2), 230-243.

WATZLAWICK, P., BEAVIN, J.B. y JACKSON, D.D. (1967). *Teoría de la comunicación humana*. Barcelona: Herder, 1987.

WATZLAWICK, P., WEAKLAND, J.H. Y FISH, R. (1974). *Cambio*. Barcelona: Herder, 1989.

WEAKLAND, J., FISCH, R., WATZLAWICK, P. y BODIN, A. (1974). Brief therapy: focused problem resolution. *Family Process*, 13, 141-168.

WEAVER, J. (1986). Therapeutic implications of divorce mediation. *Mediation Quarterly*, 12, 75-90.

WHITAKER, C. (1992). *Meditaciones nocturnas de un terapeuta familiar*, Barcelona: Paidós (edición original 1989)

WHITE, M y EPSTON, D. (1990). *Medios narrativos para fines terapéuticos*, Barcelona: Paidós, 1993.

WOOD, Ch. L. (1994). The Parental Alienation Syndrome: A dangerous aura of reliability. *Loyola of Los Angeles Law Review*, **29**, 1367-1415.

ZUK, G.H. (1980). El proceso de intermediación. En Bateson y otros, *Interacción familiar*. Montevideo: Ediciones Buenos Aires (edición original 1971).

## ANEXO I

### Protocolo de recogida de datos

#### Datos del proceso legal

<b>Causa legal de la ruptura</b>	
Abandono injustificado del hogar	1
Infidelidad conyugal	2
Conducta injuriosa o vejatoria	3
Cualquier otra violación grave o reiterada de los deberes conyugales	4
Cualquier violación grave o reiterada de los deberes respecto de los hijos comunes o respecto de los de cualesquiera de los cónyuges que convivan en el hogar familiar	5
Condena a pena de privación de libertad por tiempo superior a seis años	6
Alcoholismo, toxicomanía o perturbaciones mentales	7
Cese efectivo de la convivencia conyugal	8
Condena en sentencia firme por atentar contra la vida del cónyuge, sus ascendientes o descendientes	9

<b>Procedimiento legal actual</b>	
Separación contenciosa.	1
Divorcio contencioso.	2
Ejecución de sentencia de Separación.	3
Ejecución de sentencia de Divorcio.	4
Modificación de efectos de sentencia.	5
Menor cuantía o jurisdicción voluntaria (parejas no casadas).	6

<b>Conflicto legal</b>	
Patria potestad	
Custodia de los hijos	
Régimen de visitas	
Conflicto económico	

**Datos demográficos**

<b>Género del hijo/a</b>	
<b>Edad del hijo/a</b>	
<b>Edad de los progenitores</b>	
Edad de la madre	
Edad del padre	
<b>Número de hijos/as</b>	

**Datos de la historia conyugal**

Edad de la madre en el inicio de la convivencia	
Edad del padre en el inicio de la convivencia	
Tiempo desde el inicio de la convivencia al nacimiento del primer hijo	
Duración de la convivencia o matrimonio hasta la separación	
Edad de la madre en el momento de la ruptura	
Edad del padre en el momento de la ruptura	
Edad del hijo/a en el momento de la ruptura	



<b>Convivencia actual de la madre</b>			
Sola	Sin hijos		1
	Con hijos		2
Con familia de origen	Sin hijos		3
	Con hijos		4
Con nueva pareja	Sin hijos	Sin hijos de nueva pareja ni nuevos hijos	5
		Con hijos de nueva pareja y sin nuevos hijos	6
		Sin hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	7
		Con hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	8
	Con hijos	Sin hijos de nueva pareja ni nuevos hijos	9
		Con hijos de nueva pareja y sin nuevos hijos	10
		Sin hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	11
		Con hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	12

<b>Convivencia actual del padre</b>			
Solo	Sin hijos		1
	Con hijos		2
Con familia de origen	Sin hijos		3
	Con hijos		4
Con nueva pareja	Sin hijos	Sin hijos de nueva pareja ni nuevos hijos	5
		Con hijos de nueva pareja y sin nuevos hijos	6
		Sin hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	7
		Con hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	8
	Con hijos	Sin hijos de nueva pareja ni nuevos hijos	9
		Con hijos de nueva pareja y sin nuevos hijos	10
		Sin hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	11
		Con hijos de nueva pareja y con nuevos hijos	12

Tiempo de convivencia de la madre con una nueva pareja	
Tiempo de convivencia del padre con una nueva pareja	
Tiempo desde la ruptura al inicio del conflicto legal actual	
Convivencia actual del hijo	
Intensidad de rechazo	

### **Datos socioeconómicos y culturales**

Nivel socioeconómico de la madre	
Nivel socioeconómico del padre	
Nivel cultural de la madre	
Nivel cultural del padre	

### **Escala de intensidad de rechazo**

0. Ausencia de rechazo.
1. Rechazo leve. Expresión de algunos signos de desagrado en la relación con el padre. No hay evitación. La relación no se interrumpe.
2. Expresión de un deseo de no ver al padre. Búsqueda de aspectos paternos negativos que justifiquen este deseo. El niño mantiene la relación si se siente obligado.
3. Negación de todo afecto hacia el padre. Evitación de su presencia. Generalización a personas próximas al padre (abuelos, nueva pareja, etc.).
4. Rechazo al padre asociado a la aparición de ansiedad intensa en su presencia. Afianzamiento cognitivo del rechazo y de los argumentos que lo sustentan.
5. Rechazo de características fóbicas. Fuertes mecanismos de evitación. A menudo, aparición de sintomatología de carácter psicossomático asociada.

## ANEXO II

### ESCALA DE GRAFFAR PARA LA MEDIDA DEL NIVEL SOCIOECONOMICO

En todos los estudios en los que se observan grupos, es muy importante tener en cuenta el factor "clase social", para controlar cuidadosamente su incidencia. Por ello les rogamos clasifiquen a los sujetos según las instrucciones que siguen, consultándonos sin reparo ante cualquier dificultad.

#### Método

El método empleado se basa, no sólo en una característica social, sino en el estudio conjunto de tres de ellas, que resultan significativas, y en cuya declaración el sujeto no acostumbra a falsear los datos, como sucede frecuentemente si se inquiriere directamente por los ingresos familiares mensuales.

Los criterios empleados para la clasificación son:

- La profesión de los padres y su nivel profesional.
- El nivel de instrucción alcanzado por los mismos.
- El tipo de barrio donde habita la familia.

En una primera fase hay que atribuir a cada familia observada una puntuación para cada uno de los tres criterios enumerados y, en una segunda fase, servirse de la suma de estas puntuaciones para definir la clase que la familia ocupa en la sociedad.

Se entiende que en nuestro caso no se trata de clasificar a los dos padres, que pueden tener niveles profesionales o culturales distintos.

**Profesión de los padres.** Se clasifica a las familias en cinco categorías, según los ingresos que normalmente se derivan de cada tipo y nivel de profesión.

- 5 puntos: Grandes y medianos empresarios, altos cargos de la administración, terratenientes, altos jefes militares, notarios, altos directivos de empresas importantes. Determinados profesionales con alta remuneración (abogados, catedráticos, médicos, arquitectos, ingenieros, artistas...) y en general, todas aquellas personas a las que se supone ingresos muy elevados.
- 4 puntos: Ejercicio de profesiones liberales, pequeños empresarios, comerciantes, oficiales del ejército, mandos intermedios de empresas o administración, profesiones de tipo técnico bien remuneradas (ingenieros técnicos, aparejadores). Profesores de universidad, empresarios rurales de tipo medio con trabajadores, etc.
- 3 puntos: Periodistas, maestros, enfermeras, suboficiales del ejército, pequeños comerciantes, capataces, encargados, licenciados en bajo ejercicio, agentes comerciales, de seguros o publicidad, subjefes administrativos, oficiales de primera, delineantes, propietarios agrícolas que trabajan solos su propia tierra, taxistas propietarios de su vehículo, etc.
- 2 puntos: Obreros cualificados en general (ebanistas, electricistas, albañiles). Administrativos, choferes, policías, camareros, arrendatarios

de explotaciones agrícolas, dependientes de comercio, empleados del sector servicios en general (metro, autobuses, correos, etc.).

- 1 punto. Obreros no cualificados (peones, jornaleros, recaderos, barrenderos, ordenanzas, servicio doméstico, personal de limpieza, ayudantes de cocina, auxiliares administrativos, basureros, mozos de almacén). Trabajadores en paro que perciben algún subsidio, o con incapacidad laboral transitoria o permanente.
- 0 puntos: trabajadores en paro sin ningún subsidio. Amas de casa. Sujetos acogidos a la beneficencia. Delincuentes habituales encarcelados.

**Nivel de instrucción de los padres.** Se clasifica en cinco categorías, como sigue:

- 5 puntos: Estudios universitarios.
- 4 puntos: Estudios técnicos de grado medio, bachiller superior, COU.
- 3 puntos: Bachiller elemental. Peritajes, maestrías industriales, comercio, secretariado.
- 2 puntos: Enseñanza primaria completa.
- 1 punto: Enseñanza primaria incompleta (leer, escribir, operaciones matemáticas básicas).
- 0 puntos: Analfabetos.

**Zona de residencia de los padres.** Se clasifica en seis categorías, según el siguiente criterio:

- 6 puntos: Barrios residenciales, lujosos, con chalets o pisos modernos y espaciosos. Avenidas principales. Zonas donde el valor del terreno o de los alquileres sea muy elevado.
- 5 puntos: Zona superior a la media, con calles amplias y bien cuidadas, y casas confortables.
- 4 puntos: Calles más estrechas y antiguas que las anteriores, de tipo comercial. Casas algo menos confortables, pero grandes.
- 3 puntos: Barrios populares tradicionales, bien conservados, calles estrechas, no demasiado lejos del centro, y bien comunicados.
- 2 puntos: Barrios dormitorio, de creación más reciente que los anteriores, mal comunicados, en el cinturón industrial de las ciudades, calles mal cuidadas, o zonas próximas a fábricas, estaciones de ferrocarril, etc.
- 1 punto: Chabolas, "barracas verticales", suburbios, barrios portuarios o "chinos".
- 0 puntos: Sin domicilio propio, durmiendo en locales de beneficencia, al aire libre, etc.

Por último , se suman los puntos obtenidos en cada uno de los tres criterios, obteniéndose la clase social según el siguiente baremo:

<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>NIVEL SOCIOECONOMICO</b>
15, 16, 17	1
12, 13, 14	2
9, 10, 11	3
6, 7, 8	4
3, 4, 5, o menos	5